

AÑO 2006



LEGISLATURA DE SAN LUIS

LEY N°. VIII-0514-2006

Expediente 048 F. 018/06

ASUNTO: CREACION DEL PROGRAMA SAN LUIS
TURISMO

FECHA DE SANCION: 30 de agosto de 2006.

Consta de (...95...) folios.



" LA CONSTITUCION ES LA MADRE DE LAS LEYES Y LA CONVIVENCIA "

H. Cámara de Diputados

SAN LUIS

I.C.D. Nº 048 FOLIO 018 AÑO 2006
I.C.D. Nº..... FOLIO..... AÑO.....

Fecha de presentación 18-08-06 (hora 18:00)
Fecha de presentación.....

NICIADO POR: Poder Ejecutivo - Poderes Ci: 37-PE-2006 (18-08-2006)

ASUNTO: Proyecto de Ley - Creacion del Programa San Yocis Ficus
rico

TRAMITE

H. CAMARA DE DIPUTADOS

ENTRADA

Fecha: 23 de agosto de 2006
Comisión de: FDR y E de CT y D
Fecha de despacho: T.S./T. 23-08-06
Despacho Nº T.S./T. del Orden del Día

PRIMERA SANCION

Fecha: 23 de agosto de 2006

SEGUNDA SANCION

Fecha:

ULTIMA REVISION

Fecha:

H. CAMARA DE SENADORES

ENTRADA

Fecha:

Comisión de:

Fecha de despacho:

Despacho Nº..... del Orden del Día

PRIMERA SANCION

Fecha:

SEGUNDA SANCION

Fecha:

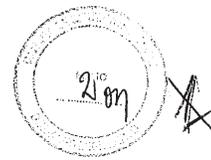
ULTIMA REVISION

Fecha:

SANCION Nº VIII-0514-2006 (30-08-2006)

POMULGADA EL.....

CONSTA DE..... FOLIOS.....



NOTA N° **37** -PE-2006.

San Luis, **18 AGO 2006**

Señor
Presidente de la Honorable
Cámara de Diputados de la
Provincia de San Luis
Prof. JULIO CESAR VALLEJO
S. / D.

Tengo el agrado de dirigirme a Usted, a efectos de remitir Proyecto de Ley de Creación del Programa San Luis Turístico, para su tratamiento por esa Honorable Cámara.

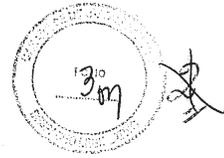
Sin otro particular, saludo a Usted muy

atentamente.

C.P.N. Alberto José Pérez
MINISTRO DEL CAPITAL-ECONOMIA
Gobierno de la Pcia. de San Luis

Dr. ALBERTO RODRIGUEZ SAA
Gobernador
de la Provincia de San Luis

H. CAMARA DE DIPUTADOS	
DESPACHO DE SECRETARIA LEGISLATIVA	
Fecha: 18-08-06	Mora: 18:40
Fojas: NUEVE (9)	<i>[Handwritten Signature]</i>
	FIRMA



FUNDAMENTOS:

El Turismo es una herramienta eficaz y eficiente para generar ingresos genuinos y crear nuevos puestos de trabajo, con fuertes efectos multiplicadores en la economía, por ello su desarrollo debe ser una política de Estado.

La República Argentina en estos años, ha evolucionado de manera importante en materia de afluencia turística e incrementando fuertemente la oferta hotelera.

Desde el año 1.998 al 2.004, se han creado 1.893 nuevos establecimientos hoteleros generándose así 73.248 nuevas plazas.

Desde el año 2.001 al 2.004, se ha incrementado en 730.000 la cantidad de llegadas de turistas extranjeros al país, creciendo este número en promedio el 10% anual, llegando en el año 2.005 alrededor de 3.700.000 personas.

El gasto total de turistas extranjeros en la Argentina, en el año 2.004 fue de 2.491 millones de dólares, con un incremento del 25% anual en el 2.005 y manteniéndose esta proyección para el 2.006-2.007.-

Sólo por el Puente Internacional Cristo Redentor, a escasos 400 Kilómetros de la Provincia de San Luis, ingresaron alrededor de 400.000 turistas en el año 2.004, con un promedio de gasto diario 50 Dólares y una estadía promedio de 10 días.

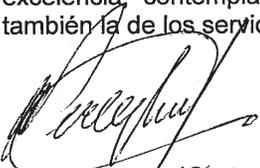
Alrededor del 70% del Turismo Internacional, su alojamiento más frecuente es en Hoteles y Hosterías y solo el 30% restante se hospeda en casas de amigos u otro tipo de hospedaje alternativo.-

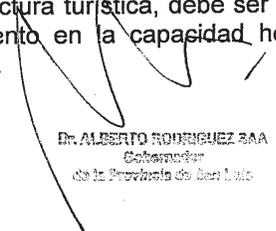
Es por ello que la Provincia de San Luis, no debe quedar afuera de este importante crecimiento turístico que vive nuestro país, absorbiendo no sólo el turismo internacional, sino también turismo interno, que ha incrementado en igual medida en estos últimos años.-

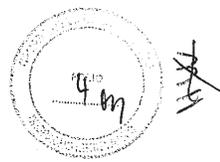
La Provincia de San Luis tiene una muy variada oferta de paisajes y atractivos, con altos contenidos de protección ecológica en línea con la exigente demanda actual de un turismo sustentable.

La diversidad y la posibilidad de realizar turismo durante todos los días del año, el acompañamiento a los eventos culturales y deportivos y las posibilidades del desarrollo turístico científico, cultural, son las características que debe diferenciar a nuestra Provincia.

En este sentido, la infraestructura turística, debe ser amplia y de excelencia, contemplar no solo el incremento en la capacidad hotelera sino también la de los servicios complementarios.


C.P.N. Alberto José Pérez
MINISTRO DEL CAPITAL-ECONOMIA
Gobierno de la Pcia. de San Luis


Dr. ALBERTO RODRIGUEZ SAA
Gobernador
de la Provincia de San Luis



Es por ello que el Gobierno de la Provincia de San Luis con la presente Ley, pretende generar una oferta financiera de 100 millones de pesos, que incentive a la inversión privada y acompañe el auge turístico, convirtiéndose en un polo de desarrollo económico para toda la provincia.

En este marco, es que el Estado Provincial pretende apoyar a estos emprendimientos, facilitándoles el acceso al financiamiento y otorgándoles beneficios impositivos.

Para facilitar el acceso al financiamiento se prevé, el subsidio de la tasa de interés y el plazo adicional de gracia, en donde el Estado Provincial abonaría las primeras cuotas del préstamo y el inversionista devolvería las mismas al finalizar sus cuotas.-

En materia impositiva se prevén, la exención del impuesto de sellos y tasa administrativas a la instrumentación de los créditos, y el otorgamiento de dos tipos de beneficios impositivos excluyentes para el inversor, uno es el Programa de Incentivos Fiscales, que les permitirá no pagar durante el primer año de la inversión el 50% del monto de todas las obligaciones fiscales que devengue el contribuyente y el segundo en el marco de la Ley de Fomento a las Inversiones, una desgravación gradual a 15 años, de los impuestos provinciales que genere el proyecto.-

Así mismo, el Estado Provincial, efectuará la categorización según la localización de los proyectos, poniendo especial hincapié en la participación de los Municipios en la Fiesta de los Pueblos, como así también en la vinculación con las actividades deportivas, culturales y de espacios públicos y la utilización turística de los lagos, lagunas y/o diques provinciales, determinando la prioridad de los mismos.-

Con el presente proyecto de Ley, el Gobierno de la Provincia generará las bases para consolidar a San Luis dentro de las provincias generadoras y receptoras de oferta turísticas en el país y convirtiendo al turismo en un motor de desarrollo económico y social.

El presente proyecto de ley, ha sido consensuado con todos los organismos vinculados a las diversas actividades turísticas, mediante reuniones realizadas en la Caja de los Trebejos, donde se expusieron y debatieron, los puntos aquí desarrollados.

Por lo antes expuesto es que se remite a consideración de esa Honorable Cámara el presente proyecto de Ley.

C.P.N. Alberto José Pérez
MINISTRO DEL CAPITAL-ECONOMIA
Gobierno de la Pcia. de San Luis

Dr. ALBERTO RODRIGUEZ SAA
Gobernador
de la Provincia de San Luis



**LA HONORABLE CÁMARA DE SENADORES Y CÁMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA SANCIONA CON FUERZA DE
LEY:**

**TITULO I
CREACIÓN DEL
PROGRAMA SAN LUIS TURISMO.**

Artículo 1º: Implementar en la Jurisdicción Provincial **EL PROGRAMA SAN LUIS TURISMO**, en cuyo marco se desarrollaran acciones de generación y fomento de las actividades turísticas de la Provincia.-

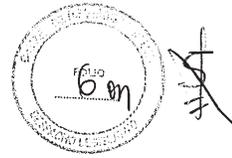
Artículo 2º: El objetivo del Programa es la optimización de la oferta turística provincial, a través del fomento a la construcción, ampliación, puesta en valor y modernización de establecimientos hoteleros y demás complejos turísticos, como así también la inversión en actividades relacionadas con el turismo.

Artículo 3º: Para adherirse a los beneficios que se otorgan con la presente ley los interesados deberán presentar ante la autoridad de aplicación como mínimo lo siguiente:

1. Proyecto de inversión a ejecutar.
2. Propuesta de instalación y construcción del establecimiento.
3. Propuesta de ampliación, puesta en valor o modernización a realizar.
4. Categoría del establecimiento a construir, ampliar y/o modernizar, conforme a la legislación vigente.
5. Estrategias de promoción y comercialización.
6. Presentación de un estudio de impacto socio-ambiental.
7. Detalle de los servicios complementarios de los que será dotado el establecimiento.
8. Lugar de radicación.
9. Numero de puesto de trabajo a generar, con una propuesta de inserción de los jóvenes profesionales recibidos en carreras vinculadas con el turismo y con una política en materia de recursos humanos y capacitación.-
10. Garantías que se ofrecen para resguardar los beneficios fiscales y financieros a otorgar por la provincia.
11. Acreditar no ser deudor de impuestos nacionales y provinciales.

C.P.N. Alberto José Pérez
MINISTRO DEL CAPITAL-ECONOMIA
Gobierno de la Pcia. de San Luis

Dr. ALBERTO RODRIGUEZ CAA
Secretario
de la Provincia de San Luis



12. Certificación de haber cumplido con las obligaciones establecidas por regímenes promocionales o de fomento nacionales o provinciales que se le hubiere otorgado
13. Certificación, expedida por Fiscalía de Estado de la Provincia, de no encontrarse en juicio con la provincia por incumplimientos de contratos de cualquier naturaleza celebrados con el Estado Provincial.
14. Toda otra información que pudiera resultar de interés para la mejor evaluación del proyecto presentado.

Artículo 4º: La autoridad de aplicación categorizará las zonas de localización de los emprendimientos turísticos que se enmarquen en el Programa, reglamentando las características que cada proyecto debe cumplir, respetándose los factores naturales y culturales de la zona, espacios disponibles y privilegiando en todos los casos la preservación del medio ambiente, de los recursos naturales y del uso del agua.

TITULO II BENEFICIOS

Artículo 5º: El inversor cuyo proyecto sea aprobado por la autoridad de aplicación, podrá obtener los siguientes beneficios:

a) Impositivos:

Adherirse al Programa de Incentivos Fiscales para Nuevas Inversiones Productivas (Ley VIII-0454-2.004) y/o a los beneficios establecidos en el Art. 58º inc. b) de la Ley de Fomento a las Inversiones (Ley VIII-0239-2.004).

b) Financieros:

Subsidio de la tasa de interés y/o plazo de gracia adicional, conforme se establece en el artículo 6º de la presente ley.-

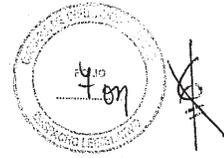
c) Adhesión a la Ley Nº I-0005-2004 (5393) - Plan generación de nuevos empleos.

Artículo 6º: Los beneficios financieros que otorgará el Estado Provincial serán los siguientes:

a) Subsidio de la tasa de interés: El Estado Provincial subsidiará a la institución financiera o al inversor, según se acuerde, el total o parte de los intereses que devengue el crédito otorgado.

C.P.N. Alberto José Pérez
MINISTRO DEL CAPITAL-ECONOMIA
Gobierno de la Pcia. de San Luis

Dr. ALBERTO NORBERTO SÁENZ
Gobernador
de la Provincia de San Luis



- b) Plazo de gracia adicional: La Entidad Financiera será quien otorgue el crédito y requiera las garantías. El Estado Provincial podrá en los términos del artículo 5° de la presente ley, cancelar alguna o todas las cuotas de los primeros años del préstamo y una vez finalizado el plazo otorgado por la entidad, el inversor abonará las cuotas pagadas por el Estado Provincial a la institución financiera, quien las reintegrará al Estado Provincial. Las garantías que la Entidad Financiera solicitó, serán mantenidas hasta tanto el inversor cancele la totalidad de las cuotas abonadas por el Estado Provincial.

Artículo 7°: A los fines de determinar el procedimiento para acceder a los beneficios financieros, en la reglamentación se deberá tener en cuenta:

- a) Permitir la adhesión de todas las instituciones financieras (Bancos y demás entidades que intermedien con los recursos monetarios) que estén interesados en el Programa.
- b) Fijar un marco en donde se establezca el costo financiero de referencia, cuotas, plazos de gracia y garantías en las con las que se deberán otorgar los préstamos.
- c) La aprobación del crédito dependerá del análisis de riesgo que realice la institución financiera y de ninguna manera comprometerá el desembolso del mismo por parte del Estado Provincial, quien solo participará mediante alguna de las alternativas establecidas en el artículo anterior.
- d) En caso en que la autoridad de aplicación considere el proyecto de interés provincial, el Estado Provincial podrá garantizar el préstamo otorgado.
- e) Priorizar los proyectos de acuerdo a la localización de los mismos.-

Artículo 8°: A los fines de regular los beneficios establecidos en el artículo 5° de la presente se tendrá en cuenta lo siguiente:

- a) Localización del proyecto, priorizando las zonas turísticas menos desarrolladas.
- b) Participación de los Municipios en la Fiesta de los Pueblos.
- c) Vinculación con las actividades deportivas, culturales y de espacios públicos.
- d) Utilización turística de los lagos, lagunas y/o diques provinciales.
- e) La utilización de materiales y piedras ornamentales naturales de la provincia.

C.P.N. Alberto José Pérez
MINISTRO DEL CAPITAL ECONOMÍA
Gobierno de la Pcia. de San Luis

SECRETARÍA DE GOBIERNO
GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS



- f) Contemplar el uso racional del agua, la forestación y el cuidado del medio ambiente.
- g) La construcción de las obras se realice por empresas radicadas en la Provincia de San Luis o mediante la utilización de sistemas constructivos y materiales para la construcción desarrollados y manufacturados en la provincia.
- h) La prestación de servicios en localidades que carezcan de los mismos.

Artículo 9º: Autorizar al Poder Ejecutivo Provincial, a participar en la conformación de fideicomisos cuyo objeto principal sea el apoyo al financiamiento de los proyectos presentados en el marco de la presente ley.

Artículo 10º: En caso de incumplimiento por parte del inversor, de las obligaciones asumidas frente a las Entidades Financieras y en la ejecución del proyecto turístico comprometido, el Gobierno de la Provincia podrá subrogar al titular del proyecto y continuar con la ejecución del mismo, previa declaración de interés provincial.

Artículo 11º: Cuando se verifique el incumplimiento de las obligaciones asumidas por el Inversor, previo y debidamente justificado por la autoridad de aplicación, el inversor deberá restituir a la Provincia, dentro del plazo que establezca la reglamentación, la totalidad de los beneficios otorgados con más los intereses que se aplica por la falta de pago de los impuestos provinciales y además una multa igual al veinte por ciento (20 %) del monto total del proyecto aprobado.

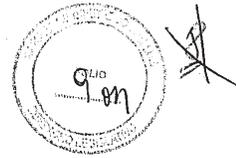
Artículo 12º: Eximir del Impuesto de Sellos y de Tasas Administrativas que graven la instrumentación de los préstamos otorgados en el marco del presente Programa.

Artículo 13º: Autorizar al Poder Ejecutivo Provincial, a firmar convenios con el Colegio de Escribanos de la Provincia de San Luis, con el objetivo de convenir un honorario especial para los instrumentos que establezcan el otorgamiento de los préstamos en el marco del presente Programa.

Artículo 14º: Invitar a los Municipios de toda la Provincia a adherir a la presente ley, estableciendo en cada jurisdicción municipal la exención total del derecho de construcción y exención total, parcial o temporal sobre los tributo que deba pagar el titular beneficiario con proyecto de construcción aprobado por el Poder Ejecutivo Provincial. Los Municipios que cuenten con Código de Planeamiento Urbano o normas de construcción especiales, deberá comprometerse a la

C.P.N. Alberto José Pérez
MINISTRO DEL CAPITAL ECONOMÍA
Gobierno de la Pcia. de San Luis

DANIELBERTO LOURENCO SAA
Gobernador
de la Provincia de San Luis



modernización de las mismas, a los efectos de facilitar el emplazamiento constructivo a ejecutarse.

Artículo 15°: A los fines de la participación de los Municipios en el presente programa, el Estado Provincial podrá firmar actas compromisos, a los fines de coordinar la oferta turística del municipio y las acciones a desarrollar en el mismo, con el fin de optimizar los beneficios de la presente ley.-

Artículo 16°: El Estado Provincial podrá coordinar la oferta turística y los servicios a ofrecer en todo el territorio provincial y a tales fines podrá participar en asociaciones y/o organizaciones existentes y/o a crearse, cuyo objetivo principal sea la optimización del turismo provincial.

Inmuebles del Estado

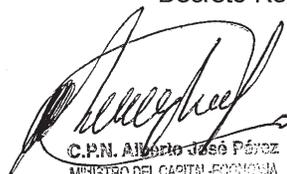
Artículo 17°: Autorizar al Poder Ejecutivo Provincial, a que los bienes inmuebles del dominio privado del Estado que este determine y cuyo destino pueda afectarse a los objetivos del presente Programa, sean subastados y/o vendidos, a aquellos inversores adheridos a la presente ley y quieran realizar la construcción en dichos bienes. La base del valor del Inmueble a vender será establecido por la Dirección Provincial de Ingresos Públicos y se podrán establecer quitas desde hasta un cincuenta por ciento (50 %) de dicho valor, cuando el proyecto presentado por las características del mismo o por las zona a localizarse, sea de interés provincial. El Decreto reglamentario establecerá el procedimiento para realizar la subasta y/o venta de los inmuebles, en un todo de acuerdo a lo que establece la Ley de Contabilidad, Administración y control Público y su norma reglamentaria.-

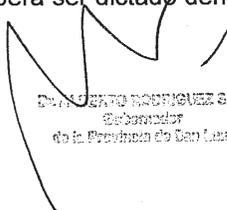
Autoridad de Aplicación

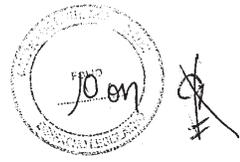
Artículo 18°: Los proyectos serán aprobados por la Secretaría General de la Gobernación y los beneficios fiscales serán otorgados por el Ministerio del Capital o por los organismos que en el futuro los reemplacen.

Artículo 19°:Facultase al Poder Ejecutivo a reasignar las partidas presupuestarias necesarias para el cumplimiento de los objetivos previstos en la presente ley.

Artículo 20°: La presente ley entrará en vigencia a partir de la publicación del Decreto Reglamentario, el cual deberá ser dictado dentro de los 30


C.P.N. Alberto José Pérez
MINISTRO DEL CAPITAL-ECONOMIA
Gobierno de la Pcia. de San Luis


DOMINGO RODRIGUEZ GAA
Gobernador
de la Provincia de San Luis



días computados a partir de la fecha de dicha publicación de la presente.-

Artículo 21º: Registrar, comunicar al Poder Ejecutivo y archivar.-

C.F.M. Alberto José Pérez
MINISTRO DEL CAPITAL-ECONOMÍA
Gobierno de la Pcia. de San Luis

Dr. ALBERTO RODRIGUEZ SAA
Subsecretario
de la Provincia de San Luis



SUMARIO
CÁMARA DE DIPUTADOS
19º SESIÓN ORDINARIA – 20º REUNIÓN – 23 DE AGOSTO DE 2006
ASUNTOS ENTRADOS

I - PROPOSICIÓN DE HOMENAJE:

1 - Sin fundamentos de los señores Diputados del Interbloque PJ-MID-PUL-PALEM-MPM referido a: Conmemorar el 412º Aniversario de la Fundación de la ciudad de San Luis. Expediente N° 094 Folio 847 Año 2006 (mvm).

A CONOCIMIENTO Y EN CONSIDERACIÓN

II - MENSAJES, PROYECTOS Y COMUNICACIONES DEL PODER EJECUTIVO:

1 - Nota N° 37-PE (18-08-06), mediante la cual eleva Proyecto de Ley referido a: Creación del Programa San Luis Turismo. Expediente N° 048 Folio 018 Año 2006. (rs)

A CONOCIMIENTO Y A LAS COMISIONES DE: FINANZAS, OBRAS PUBLICAS Y ECONOMIA Y DE CULTURA, TURISMO Y DEPORTE

III - COMUNICACIONES OFICIALES:

a) De la Cámara de Senadores:

1 - Nota N° 189-HCS-06(16-08-06) mediante la cual adjunta fotocopia autenticada de Resolución 35-HCS-06 referida a: Declarar de Interés Legislativo la obra literaria del autor puntano por adopción, Don Carlos Rubén Bringas, titulada "Pronombre de Aquí". Expediente Interno N° 220 Folio 104 Año 2006. (rs)

A CONOCIMIENTO Y AL ARCHIVO

2 - Nota N° 187-HCS-06 (17-08-06) mediante la cual adjunta fotocopia autenticada de Sanción Legislativa N° II-0513-2006 referida a: "Declarase de Interés Provincial la producción, promoción, comercialización y difusión del Libro de Autores Sanluisenses". Expediente Interno N° 221 Folio 104 Año 2006. (lcm)

A CONOCIMIENTO Y A SUS ANTECEDENTES (en Legajo de LEY N° II-0513-2006 – Expte. N° 039 Folio 015 Año 2006)

b) De Otras Instituciones:

1 - Nota N° 086-DOSEP-2006 (09-08-2006) de la señora Gladys Bailac de Follari Coordinadora Dirección Obra Social del Estado Provincial (DOSEP), mediante la cual acusa recibo de Declaración N° 32-CD-06 e informa que la Obra Social ha comenzado a implementar un nuevo Sistema Informatizado Integrado que estará concluido el próximo año, mediante el cual se conectan en red, Casa Central en todas las Delegaciones del interior de la Provincia. (MdE 543 F. 227/06 Letra "B") Expediente Interno N° 218 Folio N° 103 Año 2006. (mvm).

A CONOCIMIENTO Y A SUS ANTECEDENTES (en Legajo de Declaración N° 32-CD-06)

2 - Nota N° 043-SA-2006 (15-08-06) del Presidente del Superior Tribunal de Justicia de la provincia de San Luis Doctor Omar Esteban Uría, mediante la cual remite informe de acuerdo a lo que establecen los Artículos 8º, 12 y concordantes de la Ley N° IV-0102-2004 (5418 *R – Bienes Objeto de Secuestro Judicial). (MdE 544 F. 227/06 Letra "U") Expediente Interno N° 219 Folio N° 104 Año 2006. (mvm).

A CONOCIMIENTO Y A LAS COMISIONES DE: ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y DE LEGISLACION GENERAL (Se pidió mediante Solicitud de Informe N° 04-CD-06 de fecha 02/08/2006)

3 - Nota S/N (16-08-2006) del Sub Comisario Pedro H. Godoy Muñoz Jefe de División Seguridad Guardia Palacio Legislativo, mediante la cual eleva informe de lo acontecido en la Sesión Ordinaria del 16 de agosto de 2006. (MdE 556 F. 227/06 Letra "G") Expediente Interno N° 222 Folio N° 105 Año 2006. (mvm).

A CONOCIMIENTO Y AL ARCHIVO

4 - Nota S/N (16-08-2006) del Comisario de Cámara Carlos Alberto Cisterna, mediante la cual eleva informe de lo acontecido en la Sesión Ordinaria del 16 de agosto de 2006. (MdE 558 F. 229/06 Letra "C") Expediente Interno N° 223 Folio N° 105 Año 2006. (mvm).

A CONOCIMIENTO Y AL ARCHIVO



- 5 - Nota S/N (17-08-2006) del Doctor Don Jorge Osvaldo Pinto Diputado Provincial, mediante la cual eleva para conocimiento el diploma otorgado por participar en calidad de expositor en las 3^{ras} Jornadas de Salud Mental 1° Encuentro Nacional de Instituciones Psiquiátricas Públicas y Privadas. (MdE 562 F. 230/06 Letra "P") Expediente Interno N° 224 Folio N° 105 Año 2006. (mvm).

A CONOCIMIENTO Y A LA OFICINA DE RECURSOS HUMANOS

- 6 - Nota S/N/06 de fecha 18-08-2006 de la señora Pro Secretaria Legislativa Doña Ana Alicia Gómez, contestando Radiograma N° 2708/2731 de la Cámara de Senadores de Entre Ríos solicitando información sobre programa destinado a capacitar al personal docente de la diabetes en niños en edad escolar. Expediente Interno N° 225 Folio 106 Año 2006. (rs)

A CONOCIMIENTO Y AL ARCHIVO

- 7 - Nota N° 574-DPV/06 (15-08/06) del señor José Carlos Bassi Director Interventor de la Dirección Provincial de Vialidad, mediante la cual acusa recibo de Declaración N° 30-CD-06 Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo de San Luis incorpore en el Presupuesto del Año 2007, la obra de asfaltado de la Ruta Provincial N° 10 Tramo La Toma Vieja Cruce Ruta N° 141 (Cerros Largos). Expediente Interno N° 226 Folio 106 Año 2006. (mvm)

A CONOCIMIENTO Y A SUS ANTECEDENTES (En Legajo de Declaración N° 30-CD-06 - Expte. N° 071 F. 840/06)

IV - PROYECTOS DE LEY:

- 1 - Con fundamentos de los señores Diputados del Bloque Justicialista-MID referido a: Establézcase el día 25 de Marzo de cada año como "Día Provincial de los Derechos del Niño por Nacer" en la provincia de San Luis. Expediente N° 047 Folio 018 Año 2006. (rs)

A CONOCIMIENTO Y A LA COMISION DE: LEGISLACION GENERAL

V - DESPACHOS DE COMISION:

- 1 - De la Comisión de Finanzas, Obras Públicas y Economía en el Expediente N° 038 Folio 829 Año 2006, Proyecto de Declaración referido a: Adherir a las diferentes gestiones que se están realizando por los distintos Municipios Provinciales y entidades intermedias, para la reinstauración del servicio de trenes de pasajeros y transporte público de carga, ferrocarril del ramal SM 19, que une las localidades de Villa Dolores, en la provincia de Córdoba, con Villa Mercedes, en la provincia de San Luis. Miembro Informante Diputado Luis Enrique Cabrera. (mvm)

DESPACHO N° 059 - UNANIMIDAD - AL ORDEN DEL DIA

- 2 - De la Comisión de Finanzas, Obras Públicas y Economía en el Expediente N° 078 Folio 842 Año 2006, Proyecto de Declaración referido a: Que esta Cámara vería con agrado que el Poder Ejecutivo de la Provincia restableciese la Delegación del Registro Civil de las Personas en la localidad de Pozo del Tala, en el Departamento Belgrano. Miembro Informante Diputado Oscar Hugo Saá. (mvm)

DESPACHO N° 060 - UNANIMIDAD - AL ORDEN DEL DIA



VI - ORDEN DEL DIA:

3 - DESPACHO N° 058 - UNANIMIDAD -

Proyecto de Ley de la Comisión de Vivienda en el Expediente N° 046 Folio 018 Año 2006 referido a: Prorrógase la Ley N° V-0147-2004 (5729*R - Suspensión de Remates de Viviendas), por el termino de CIENTO OCHENTA (180) días hábiles judiciales. Miembro Informante Diputado Manuel Orlando Grillo. (rs)

VII - LICENCIAS:

DESPACHO LEGISLATIVO

mvm/js 22-08-06 13:50hs.



Sr. Presidente (Vallejo): Señores Diputados: se pone a consideración el Sumario con todos los Asuntos Entrados para la Sesión del día 23 de Agosto del año 2006.

SUMARIO
CÁMARA DE DIPUTADOS
19º SESIÓN ORDINARIA – 20º REUNIÓN – 23 DE AGOSTO DE 2006
ASUNTOS ENTRADOS

I - PROPOSICIÓN DE HOMENAJE:

- 1 - Sin fundamentos de los señores Diputados del Interbloque PJ-MID-PUL-PALEM-MPM referido a: Conmemorar el 412º Aniversario de la Fundación de la ciudad de San Luis. Expediente N° 094 Folio 847 Año 2006 (mvm).

A CONOCIMIENTO Y EN CONSIDERACIÓN

II - MENSAJES, PROYECTOS Y COMUNICACIONES DEL PODER EJECUTIVO:

- 1 - Nota N° 37-PE (18-08-06), mediante la cual eleva Proyecto de Ley referido a: Creación del Programa San Luis Turismo. Expediente N° 048 Folio 018 Año 2006. (rs)

A CONOCIMIENTO Y A LAS COMISIONES DE: FINANZAS, OBRAS PUBLICAS Y ECONOMIA Y DE CULTURA, TURISMO Y DEPORTE

III - COMUNICACIONES OFICIALES:

a) **De la Cámara de Senadores:**

- 1 - Nota N° 189-HCS-06(16-08-06) mediante la cual adjunta fotocopia autenticada de Resolución 35-HCS-06 referida a: Declarar de Interés Legislativo la obra literaria del autor puntano por adopción, Don Carlos Rubén Bringas, titulada "Pronombre de Aquí". Expediente Interno N° 220 Folio 104 Año 2006. (rs)

A CONOCIMIENTO Y AL ARCHIVO

- 2 - Nota N° 187-HCS-06 (17-08-06) mediante la cual adjunta fotocopia autenticada de Sanción Legislativa N° II-0513-2006 referida a: "Declárase de Interés Provincial la producción, promoción, comercialización y difusión del Libro de Autores Sanluisenses". Expediente Interno N° 221 Folio 104 Año 2006. (lcm)

A CONOCIMIENTO Y A SUS ANTECEDENTES (en Legajo de LEY N° II-0513-2006 – Expte. N° 039 Folio 015 Año 2006)

b) **De Otras Instituciones:**

- 1 - Nota N° 086-DOSEP-2006 (09-08-2006) de la señora Gladys Bailac de Follari Coordinadora Dirección Obra Social del Estado Provincial (DOSEP), mediante la cual acusa recibo de Declaración N° 32-CD-06 e informa que la Obra Social ha comenzado a implementar un nuevo Sistema Informatizado Integrado que estará concluido el próximo año, mediante el cual se conectan en red,



Casa Central en todas las Delegaciones del interior de la Provincia. (MdE 543 F. 227/06 Letra "B") Expediente Interno N° 218 Folio N° 103 Año 2006. (mvm).

A CONOCIMIENTO Y A SUS ANTECEDENTES (en Legajo de Declaración N° 32-CD-06)

- 2 - Nota N° 043-SA-2006 (15-08-06) del Presidente del Superior Tribunal de Justicia de la provincia de San Luis Doctor Omar Esteban Uría, mediante la cual remite informe de acuerdo a lo que establecen los Artículos 8°, 12 y concordantes de la Ley N° IV-0102-2004 (5418 *R – Bienes Objeto de Secuestro Judicial). (MdE 544 F. 227/06 Letra "U") Expediente Interno N° 219 Folio N° 104 Año 2006. (mvm).

A CONOCIMIENTO Y A LAS COMISIONES DE: ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y DE LEGISLACION GENERAL (Se pidió mediante Solicitud de Informe N° 04-CD-06 de fecha 02/08/2006)

- 3 - Nota S/N (16-08-2006) del Sub Comisario Pedro H. Godoy Muñoz Jefe de División Seguridad Guardia Palacio Legislativo, mediante la cual eleva informe de lo acontecido en la Sesión Ordinaria del 16 de agosto de 2006. (MdE 556 F. 227/06 Letra "G") Expediente Interno N° 222 Folio N° 105 Año 2006. (mvm).

A CONOCIMIENTO Y AL ARCHIVO

- 4 - Nota S/N (16-08-2006) del Comisario de Cámara Carlos Alberto Cisterna, mediante la cual eleva informe de lo acontecido en la Sesión Ordinaria del 16 de agosto de 2006. (MdE 558 F. 229/06 Letra "C") Expediente Interno N° 223 Folio N° 105 Año 2006. (mvm).

A CONOCIMIENTO Y AL ARCHIVO

- 5 - Nota S/N (17-08-2006) del Doctor Don Jorge Osvaldo Pinto Diputado Provincial, mediante la cual eleva para conocimiento el diploma otorgado por participar en calidad de expositor en las 3^{tas} Jornadas de Salud Mental 1° Encuentro Nacional de Instituciones Psiquiátricas Públicas y Privadas. (MdE 562 F. 230/06 Letra "P") Expediente Interno N° 224 Folio N° 105 Año 2006. (mvm).

A CONOCIMIENTO Y A LA OFICINA DE RECURSOS HUMANOS

- 6 - Nota S/N/06 de fecha 18-08-2006 de la señora Pro Secretaria Legislativa Doña Ana Alicia Gómez, contestando Radiograma N° 2708/2731 de la Cámara de Senadores de Entre Ríos solicitando información sobre programa destinado a capacitar al personal docente de la diabetes en niños en edad escolar. Expediente Interno N° 225 Folio 106 Año 2006. (rs)

A CONOCIMIENTO Y AL ARCHIVO

- 7 - Nota N° 574-DPV/06 (15-08/06) del señor José Carlos Bassi Director Interventor de la Dirección Provincial de Vialidad, mediante la cual acusa recibo de Declaración N° 30-CD-06 Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo de San Luis incorpore en



el Presupuesto del Año 2007, la obra de asfaltado de la Ruta Provincial N° 10 Tramo La Toma Vieja Cruce Ruta N° 141 (Cerros Largos). Expediente Interno N° 226 Folio 106 Año 2006. (mvm)
A CONOCIMIENTO Y A SUS ANTECEDENTES (En Legajo de Declaración N° 30-CD-06 - Expte. N° 071 F. 840/06)

IV -PROYECTOS DE LEY:

- 1 - Con fundamentos de los señores Diputados del Bloque Justicialista-MID referido a: Establézcase el día 25 de Marzo de cada año como “Día Provincial de los Derechos del Niño por Nacer” en la provincia de San Luis. Expediente N° 047 Folio 018 Año 2006. (rs)

A CONOCIMIENTO Y A LA COMISION DE: LEGISLACION GENERAL

V - DESPACHOS DE COMISION:

- 1 - De la Comisión de Finanzas, Obras Públicas y Economía en el Expediente N° 038 Folio 829 Año 2006, Proyecto de Declaración referido a: Adherir a las diferentes gestiones que se están realizando por los distintos Municipios Provinciales y entidades intermedias, para la reinstauración del servicio de trenes de pasajeros y transporte público de carga, ferrocarril del ramal SM 19, que une las localidades de Villa Dolores, en la provincia de Córdoba, con Villa Mercedes, en la provincia de San Luis. Miembro Informante Diputado Luis Enrique Cabrera. (mvm)

DESPACHO N° 059 - UNANIMIDAD – AL ORDEN DEL DIA

- 2 - De la Comisión de Finanzas, Obras Públicas y Economía en el Expediente N° 078 Folio 842 Año 2006, Proyecto de Declaración referido a: Que esta Cámara vería con agrado que el Poder Ejecutivo de la Provincia restableciese la Delegación del Registro Civil de las Personas en la localidad de Pozo del Tala, en el Departamento Belgrano. Miembro Informante Diputado Oscar Hugo Saá. (mvm)

DESPACHO N° 060 – UNANIMIDAD - AL ORDEN DEL DIA

VI – ORDEN DEL DIA:

- 3 - **DESPACHO N° 058 – UNANIMIDAD – Proyecto de Ley** de la Comisión de Vivienda en el Expediente N° 046 Folio 018 Año 2006 referido a: Prorrógase la Ley N° V-0147-2004 (5729*R – Suspensión de Remates de Viviendas), por el termino de CIENTO OCHENTA (180) días hábiles judiciales. Miembro Informante Diputado Manuel Orlando Grillo. (rs)



VI - LICENCIAS:

-4-

-MOCION-

ROMANO II – PUNTO 1

Sr. Presidente (Vallejo): Tienen la palabra los Señores Presidentes de Bloques.

Romano II-Punto 1) / Expte. N° 044-Folio 017/06

Sr. Cabrera: Pido la palabra, Señor Presidente.

Sr. Presidente (Vallejo): Tiene la palabra el Diputado Enrique Cabrera, Presidente del Bloque oficialista.

Sr. Cabrera: Señor Presidente, Señores Diputados: en función de lo solicitado en el día de ayer en Labor Parlamentaria, vamos a solicitar el tratamiento sobre tablas del Romano II, Punto 1) y del Expediente N° 044, Folio 017, Año 2006, que obra en la Comisión de Finanzas, Señor Presidente, para su tratamiento sobre tablas.

Sr. Presidente (Vallejo): Gracias, Señor Diputado.

-5-

-MOCION-

EXPEDIENTE 091 – FOLIO 846/06

Sr. Laborda Ibarra: Pido la palabra, Señor Presidente.

Sr. Presidente (Vallejo): Tiene la palabra el Diputado Laborda Ibarra.

Sr. Laborda Ibarra: Gracias, Señor Presidente. Para plantear una Moción de Preferencia, una Solicitud de Informe, que es el Expediente N° 091, Folio 846, Año 2006, Solicitud de Informe, Documentación Histórica Respaldata del Monumento Parque en Honor a Juan Pascual Pringles, Los Tapiales, Departamento Pringles.

Sr. Presidente (Vallejo): Gracias, Señor Diputado.

-6-

-RAZONES DE URGENCIA PUNTO 4-

ROMANO II – PUNTO 1

Sr. Presidente (Vallejo): Vamos a pasar a dar las Razones de Urgencia del tratamiento sobre tablas.



Tiene la palabra el Diputado Cabrera para tratar las Razones de Urgencia del Romano II, Punto 1), que es un Proyecto de Ley, que está en el Expediente N° 048, Folio 018, Año 2006, referido a: Creación del Programa San Luis Turístico.

Sr. Cabrera: Sí, Señor Presidente: antes de comenzar con las Razones de Urgencia ¿La Cuestión de Preferencia que pidió el Diputado Laborda lo tratamos en tercer Punto?.

Señor Presidente, Señores Diputados, las Razones de Urgencia del Romano II, Punto 1), es un Proyecto de Ley enviado por el Poder Ejecutivo Provincial, sobre la Creación del Programa San Luis Turismo, que está dentro de este Sumario, y que evidentemente, como es de público conocimiento, un Ante-Proyecto que presentó el Gobierno de la Provincia a los diferentes sectores involucrados en el mismo, que fue consensuado por todos estos sectores, inclusive estábamos todos los Diputados invitados a participar de esto, hemos participado, se ha realizado este Proyecto de Ley.

Significa seguridad jurídica, en este sentido, la aprobación, está ya dentro de esta Honorable Cámara desde el día dieciocho del corriente, remitido por el Poder Ejecutivo Provincial, hemos estado estudiando y analizando detenidamente esta Ley, Señor Presidente, y vemos del optimismo que genera en los diferentes sectores el presente Proyecto de Ley. Por eso, Señor Presidente, entendemos de que ya habiendo firmado este Convenio de asistencia, y obviamente estando los fondos disponibles, lo que debemos hacer es trabajar en forma conjunta con los sectores involucrados en este sentido y que ha sido reflejado por este Proyecto de Ley.

Por eso, Señor Presidente, que vamos a solicitar el tratamiento sobre tablas, para poder debatir el mismo.

Sr. Presidente (Vallejo): Gracias, Señor Diputado.

Sr. Laborda Ibarra: Pido la palabra, Señor Presidente.

Sr. Presidente (Vallejo): Tiene la palabra el Diputado Juan José Laborda Ibarra.

Sr. Laborda Ibarra: Gracias, Señor Presidente. Estamos tratando las Razones de Urgencia de este pedido de tratamiento sobre tablas de este Proyecto de Ley, el cual, Señor Presidente, hemos accedido, los Legisladores, en la mañana de ayer martes.

Me parece, Señor Presidente, que un tratamiento de Ley no puede ser hecho sobre tablas; Señor Presidente, ni en la mayor emergencia un Cuerpo Legislativo puede tratar un tema, como sería en este Proyecto de Ley, donde más del noventa y cinco por ciento de los Legisladores ni siquiera lo ha leído, Señor presidente, esto hay que decirlo con



todas las letras. Señor Presidente, no es serio, no es responsable, un tratamiento de una Ley, distinto es un Pedido de Homenaje, un Pedido de Informe, pero no, Señor presidente, un Proyecto de Ley, ninguna Ley debe ser tratada sobre tablas.

Y permítame, Señor Presidente, que traiga una anécdota para conocimiento del Cuerpo. Esto es un Proyecto de Ley denominado Programa de Turismo, Creación de Programa San Luis Turismo.

La Provincia de San Luis tiene desde el año 2004, Señor Presidente, una Ley de Turismo, que es la Ley N° 5507, con la nueva numeración la N° VIII-0308-2004, es el Marco Legal de la actividad turística en la Provincia, en su Artículo 20° decía, o dice esta Ley: **“El Poder Ejecutivo Reglamentará la presente Ley en el término de ciento veinte días a partir de la entrada en vigencia”**, la Ley está Sancionada en la Legislatura el 31 de Marzo de 2004, Publicada en el Boletín Oficial el día 23 de Abril de 2004, todavía, Señor Presidente, el Poder Ejecutivo no dicta el Decreto Reglamentario de la Ley. Es decir, la pregunta es, una injustificada urgencia en tratar una Ley sobre Turismo, cuando tenemos la Ley Marco, que es la Ley de Turismo N° 5507, que han pasado, Señor Presidente, más de dos años y medio y todavía no es Reglamentada.

Por eso, creo, Señor Presidente, circunscribiéndonos, en esta particular discusión, a las Razones de Urgencia, que no es responsable tratar una Ley sobre tablas, y es más, cuando se habla de Turismo y la Ley Marco de Turismo todavía no es Reglamentada, y han pasado más de dos años y medio y se ha vencido el plazo que preveía la Ley en su Artículo 20°. Nada más, Señor Presidente. ///

E.V.R.

ESTELA DEL V. ROSALES.

23-08-06 – 10:58 Hs.

////

Sr. Presidente (Vallejo): Gracias, Señor Diputado, vamos a someter a votación el pedido de Tratamiento Sobre Tablas, las razones de urgencia de pedido de tratamiento sobre tablas del Romano II, Punto 1). Los Señores Diputados que están por la afirmativa, sírvanse expresarlo.

-Así se hace-

Aprobado por 23 votos por la afirmativa y 7 por la negativa, más de dos tercios.

- 7 -



Diputado, es la Preferencia con Despacho de Comisión, en la Sesión siguiente o subsiguiente y vamos a invitar, obviamente como habitualmente los Funcionarios del Gobierno de la Provincia vienen a esta Cámara, a explicar todos los Proyectos que envía, todas las dudas que puedan tener los Diputados, vamos a invitar a los Funcionarios o responsables de este proyecto, y también manifestar, Señor Presidente, lo creo oportuno decirlo, el Gobierno de la Provincia, siempre hace todo con la más absoluta seriedad, por lo tanto no hay ningún tipo de inconveniente despear esta duda o este Proyecto que presenta a través del Pedido de Informe, Señor Presidente, así que acompañamos y, hacemos moción de que haya Preferencia con Despacho de Comisión en las Sesiones siguientes o subsiguientes, por supuesto que vamos a invitar al o a los funcionarios de las áreas que sean necesarios. Nada más.

Sr. Presidente (Vallejo): Gracias, Señor Diputado. Hemos dado entonces, las razones de urgencia de la Preferencia, con las aclaraciones de los Señores Diputados, entonces, vamos a someter a votación la Preferencia del Expediente N° 091, folio 846/06. Los Señores Diputados que estén por la afirmativa sírvanse expresarlo

-Así se hace -

Aprobado por unanimidad.

- 9 -

TRATAMIENTO PUNTO 6

Sr. Presidente (Vallejo): Vamos a pasar al desarrollo de pedido de tratamiento sobre tablas, corresponde ahora tratar los temas propuestos, primer tema es el Romano II, Punto 1), es un Proyecto de Ley, que está en el Expediente 048, folio 018/06, Creación del programa, San Luis turístico. Tiene la palabra el Diputado Enrique Cabrera.

Sr. Cabrera: Señor Presidente, es para manifestar en primer lugar, que los Miembros Informantes de este Proyecto es quien les habla, el Diputado Andrés Vallone, y la Diputada Graciela Mazzarino como cofundadora del proyecto.

En primer lugar, Señor Presidente, debemos destacar que este Proyecto de Ley, se encuentra en la Legislatura, desde la semana pasada, el día 18, en donde con una semana de anterioridad el Gobierno de la Provincia, nos invitó a los Legisladores, a los Intendentes, a las Asociaciones relacionados con la cuestión del turismo, a las inmobiliarias, a la gente relacionados..., a los sectores relacionados con los sectores agropecuarios, los sectores industriales en donde, en esa oportunidad en la Caja de los



Diputado, es la Preferencia con Despacho de Comisión, en la Sesión siguiente o subsiguiente y vamos a invitar, obviamente como habitualmente los Funcionarios del Gobierno de la Provincia vienen a esta Cámara, a explicar todos los Proyectos que envía, todas las dudas que puedan tener los Diputados, vamos a invitar a los Funcionarios o responsables de este proyecto, y también manifestar, Señor Presidente, lo creo oportuno decirlo, el Gobierno de la Provincia, siempre hace todo con la más absoluta seriedad, por lo tanto no hay ningún tipo de inconveniente despejar esta duda o este Proyecto que presenta a través del Pedido de Informe, Señor Presidente, así que acompañamos y, hacemos moción de que haya Preferencia con Despacho de Comisión en las Sesiones siguientes o subsiguientes, por supuesto que vamos a invitar al o a los funcionarios de las áreas que sean necesarios. Nada más.

Sr. Presidente (Vallejo): Gracias, Señor Diputado. Hemos dado entonces, las razones de urgencia de la Preferencia, con las aclaraciones de los Señores Diputados, entonces, vamos a someter a votación la Preferencia del Expediente N° 091, folio 846/06. Los Señores Diputados que estén por la afirmativa sírvanse expresarlo

-Así se hace -

Aprobado por unanimidad.

- 9 -

TRATAMIENTO PUNTO 6

Sr. Presidente (Vallejo): Vamos a pasar al desarrollo de pedido de tratamiento sobre tablas, corresponde ahora tratar los temas propuestos, primer tema es el Romano II, Punto 1), es un Proyecto de Ley, que está en el Expediente 048, folio 018/06, Creación del programa, San Luis turístico. Tiene la palabra el Diputado Enrique Cabrera.

Sr. Cabrera: Señor Presidente, es para manifestar en primer lugar, que los Miembros Informantes de este Proyecto es quien les habla, el Diputado Andrés Vallone, y la Diputada Graciela Mazzarino como cofundadora del proyecto.

En primer lugar, Señor Presidente, debemos destacar que este Proyecto de Ley, se encuentra en la Legislatura, desde la semana pasada, el día 18, en donde con una semana de anterioridad el Gobierno de la Provincia, nos invitó a los Legisladores, a los Intendentes, a las Asociaciones relacionados con la cuestión del turismo, a las inmobiliarias, a la gente relacionados..., a los sectores relacionados con los sectores agropecuarios, los sectores industriales en donde, en esa oportunidad en la Caja de los



Trebejos, nosotros escuchamos, y nos dieron copia de este Ante Proyecto de Ley a cada uno de los que participamos en esa oportunidad, en la misma hubo firma de diferentes convenios de existencia, con importantes entidades financieras de la Provincia de San Luis, como el Banco Patagonia; el Banco Regional de Cuyo; Banco Francés; Banco Banex y anteriormente ya había firmado, este convenio de existencia, el Banco Macro Bansud, nuevo Del Suquía y en esa oportunidad cuando escuchábamos las explicaciones por parte de los Funcionarios de la Provincia, muy atentamente y participaron realmente todos los sectores involucrados los que hacen al turismo, a las industrias, a los sectores agropecuarios, entidades bancarias, escuchábamos este Ante Proyecto de Ley, y manifestó el Gobierno de la Provincia, inclusive con palabras del propio Gobernador, que este era un Ante Proyecto y que se debía consensuar con los diferentes sectores para realizarlo, por lo tanto, después de escuchar en ese momento tuvimos el Ante Proyecto, luego se hizo una nueva reunión que fue la semana pasada, donde que trajeron, los diferentes sectores, algún tipo de sugerencia, ideas, fuerzas para mejorar y consolidar este Ante Proyecto de Ley, y salió esta Ley que es producto del consenso, desde el Gobierno de la Provincia con las instituciones, y por supuesto, empresarios relacionados al tema y es una Ley que evidentemente apunta hacia el turismo, estamos hablando de convenios firmados por entidades financieras y el Gobierno de la Provincia, solamente para el turismo de doscientos sesenta millones destinados a la cuestión de turismo y, en el total de los convenios firmados es de cuatrocientos noventa y cinco millones, de los cuales en este Proyecto de Ley lo restante no está porque hoy forma directa, sí está ahora en la cuestión del turismo, y son, como decía el Señor Presidente, doscientos sesenta millones y que las diferentes entidades bancarias ya tienen los fondos disponibles para que los diferentes sectores puedan acceder a través de la presentación de Proyecto y de lo que refleja, que ya lo iremos viendo en este Proyecto de Ley remitido por el Gobierno de la Provincia.

Fundamentalmente, tiene tres protagonistas principales que por un lado son los inversores que son los que van a generar la inversión fuerte en cuanto al turismo, en todo el territorio Provincial; ///

IRT

Isabel Torino

23-08-06 - 11.18 Hs.-



//// por otro lado, las Entidades Bancarias, que van a establecer el tipo de garantía y obviamente la cuestión de riesgo que tiene cada una de las entidades y en el marco legal que corresponde. Y por otro lado, el Estado que posibilita o abre el camino para que estos inversores que quieren apostar dentro de la provincia y que ya vienen hace muchos años trabajando y apostando a la cuestión del turismo, a la generación de empleos, de trabajo; estas industrias que se denominan o estos polos de desarrollo que se denominan industria sin humo, evidentemente, es un camino muy fuerte que nos marca un rumbo, teniendo en cuenta, Señor Presidente, el gran crecimiento que tiene el turismo en toda la Argentina. Lo que ha tenido desde el '98 al año 2.004, e inclusive lo dicen los propios fundamentos, y las perspectivas que tienen para este año, que son más de 3.700 millones en cuanto a lo que genera el turismo, la proyección general del turismo para este año, comparado con los 3.245 millones que generó el año pasado el circuito económico en toda la Argentina, de los turistas, obviamente, extranjeros que vienen y el turismo interno que tiene en la República Argentina; y que creo que, la Provincia de San Luis no debe quedar ajena en este sentido.

Quando se inauguraba la Autopista de la Ruta 20, la Autopista del Saladillo; anunciaba el Gobernador de la Provincia, hace más de dos meses, si no mal recuerdo, que se deberían hacer o se debería invertir en la provincia y generar 100 hosterías, en todo el territorio provincial, no solamente en lugares de mucha afluencia turística natural, como puede ser Potrero de los Funes, La Florida, o algún, lago o algún dique del interior de la provincia u otros sectores turísticos, obviamente, Merlo, La Costa etc.; que generan muchísimo turismo, durante todo el años; sino también, en otros lugares que son menos, de menos afluencia turística, pero que se debía apostar también, en este sentido. Y que estas 100 hosterías significan o significarían, alrededor de 5.000 plazas nuevas en la Provincia de San Luis, para superar o llegar a tener 15.000 plazas, que nos pone como una provincia óptima, en cuanto al turismo, en este sentido.

Entonces, Señor Presidente, cuando escuchábamos eso, decíamos, bueno, de qué forma, y decíamos también que una hostería genera 20 ó 30 puestos de trabajo, digamos en forma directa, ¡no!. Y comenzábamos a ver cómo se podía reflejar, en este sentido, y después vimos como el Gobierno de la Provincia, el Gobernador de la Provincia firmaba estos Convenios de Asistencia con las Entidades Financieras, que la primera fue el Banco Macro y después siguieron las que dije anteriormente, Señor Presidente.

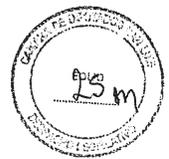


Y evidentemente, nuestra provincia tiene muchísimos atractivos, no solamente paisajísticos, sino culturales que hacen a que los turistas vengan a la Provincia de San Luis, y la Provincia de San Luis debe sentar un sentimiento sólido y consolidado en este sentido y en este camino.

Como decía anteriormente, son 260 millones de lo que van a disponer todas y cada una de las entidades o inversores que quieran realizar este tipo de proyectos; sin ningún tipo de límite o mínimo para realizar, digamos, en cuanto a las solicitudes de este tipo de créditos, lo podrán hacer, como hablamos en el día de ayer, en la Comisión de Finanzas y nos acompañaba el Presidente de la Comisión de Cultura, Turismo y Deporte. En cuanto a la cantidad, digamos, de fondos que pueda pedir, puede haber un complejo que solicite 50 mil pesos, y puede haber otros que soliciten un millón o dos millones de pesos, que será en función del Proyecto de Inversión que presente, de las garantías obviamente que presente, y de los requisitos que establece la ley, que lo iremos viendo. Para facilitar, también, Señor Presidente, al financiamiento se prevé el subsidio de la tasa de interés y el plazo adicional de gracia, por parte del Estado Provincial, donde podría abonar las primeras cuotas de este préstamo a los inversionistas de los cuales devuelven, obviamente, cuando finalicen el pago de las mismas. Pero entrando, ya, Señor Presidente, a lo que hace al articulado del presente proyecto, en el Artículo 1º implementa en la jurisdicción de la Provincia de San Luis, el Programa San Luis Turismo, para la generación y el fomento de las actividades turísticas dentro de nuestra provincia.

En el Artículo 2º marca el objetivo del programa, que obviamente es la optimización de la oferta turística provincial, a través del fomento a la construcción, ampliación, puesta en valor y modernización de establecimientos hoteleros y demás complejos turísticos, y también la inversión en actividades relacionadas al turismo que como todos sabemos, genera muchísimos tipos de inversiones, el turismo en toda la Argentina y obviamente en la Provincia de San Luis.

Para adherirse a este beneficio, los interesados deberán presentar ante la Autoridad de Aplicación, algunos requisitos básicos, que voy a leerlo, Señor Presidente, si usted me lo permite, porque creo que es importante hablar, en este sentido, por un lado el Proyecto de Inversión; también preveen la presentación de un estudio de impacto socio ambiental, requisito fundamental para la preservación, no solamente la generación de



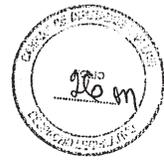
empleos, sino también en cuanto al cuidado del medio ambiente en la provincia; la propuesta de instalación y construcción de establecimientos, la propuesta de ampliación y puesta en valor o modernización a realizar por los inversores, la categoría del establecimiento a construir o ampliar, conforme a la legislación vigente, las estrategias de promoción y comercialización que va a tener los inversores dentro de la provincia de San Luis, los detalles de los servicios complementarios de lo que será dotado el establecimiento, obviamente el lugar de radicación.

Una cuestión, también esencial y fundamental, que es el número de puestos de trabajo que va a generar, con una propuesta de inserción a los jóvenes profesionales recibidos en carreras vinculadas al turismo. Nosotros sabemos que en la provincia hay carreras en este sentido, y obviamente también, a las políticas en materia de recursos humanos y capacitación.

Garantías que ofrecen para resguardar los beneficios fiscales y financieros a otorgar por la provincia, y acreditar no ser deudor de impuestos nacionales y provinciales. También el certificado de régimen de promoción a fomentos nacionales o provinciales si se hubiera otorgado en su oportunidad, certificado de Fiscalía de Estado de no tener juicio con la provincia, y todo otro tipo de información que resulte interés para la mejor evaluación de este proyecto.

Por otro lado, Señor Presidente, en el Artículo 4to la Autoridad de Aplicación, categorizará las zonas de localización de los emprendimientos turísticos, los que hablaba yo cuando iniciaba la exposición, que se enmarquen dentro de este Programa, respetando los factores naturales y culturales de la zona, Señor Presidente, obviamente ambientales, el uso del agua, etc.

Y en el título segundo de este Proyecto de Ley, en cuanto a los beneficios que van a tener los inversores, la provincia como todos sabemos, viene y tiene dictada a través de éste Legislatura y el Honorable Senado, leyes que hacen a incentivos fiscales y financieros, y a planes de generación de nuevos puestos de trabajo. Prevee, Señor Presidente, que el inversor, cuyo proyecto sea aprobado por las Autoridades de Aplicación, podrá obtener en cuanto a lo impositivo, adherirse a la Ley Romano VIII-454 del año 2.004, y a la Ley Romano VIII- 239 del año 2.004 que une Fomentos a los Inversores y los que son los Incentivos Fiscales. Y en cuanto..., en el Punto B, a la cuestión de los beneficios financieros, el subsidio de la tasa de interés y plazo de gracia



adicional, conforme lo establece el Artículo 6to de este Proyecto de Ley, y también la adhesión a la Ley 5-Romano I, Ley 5 del año 2.004 que el Plan de Generación de Nuevos Empleos. ///

gpm Graciela Patricia Miranda

23-08-2006 - 11: 28 Hs.

/////

En cuanto a los beneficios financieros, que otorgará el Estado Provincial, por un lado tenemos el subsidio de la tasa de interés que se va a subsidiar..., el Estado Provincial subsidiará a la Institución Financiera o al Inversor según se acuerde y según, obviamente, sea en función del proyecto presentado, donde podrá ser el total o el parcial de acuerdo a la inversión que se va a realizar y al crédito que se otorgará en su oportunidad.

También prevee un plazo de gracia, de lo cual la entidad financiera, quien otorgue el crédito, debe requerir todas las garantías a los inversores para resguardar no solamente las cuestiones económicas de las financieras, sino también para resguardar los intereses del gobierno de la provincia, y por supuesto, todas y cada una de las garantías que se deben presentar para que el proyecto funcione como debe cada uno funcionar.

El Estado Provincial podrá en el marco del artículo anterior, Señor Presidente, el artículo 5º, cancelar los primeros años o el total del préstamo, una vez finalizado el plazo, los inversores deberán abonar las cuotas pagadas por el Estado Provincial a la entidad, de lo cual la entidad financiera deberá reintegrar al Estado Provincial y las garantías que esto es algo muy importante, las garantías que la Entidad Financiera solicitó, serán mantenidas hasta tanto el inversor cancele la totalidad de las cuotas abonadas por el Estado Provincial.

Otro de los artículos Señor Presidente, para determinar el procedimiento para acceder a estos beneficios financieros, en la reglamentación esto fue una de las cuestiones debatidas con las diferentes instituciones que participaron, Entidades Financieras, Legisladores, Intendentes, etc. Se deberá tener presente en la reglamentación, entre otras cuestiones obviamente, permitir la adhesión de todas las instituciones financieras al presente Proyecto de Ley, fijar un marco en donde se establezca el costo financiero o de referencia, las cuotas, plazo de gracia y garantías con las que se deberá otorgar el préstamo, la aprobación del crédito va a depender del análisis de riesgo que realice la



institución financiera y, de ninguna manera comprometerá, lo dice específicamente el desembolso del mismo por parte del Estado Provincial, quien solo participará mediante alguna de las alternativas establecidas en el artículo anterior, otra de las cuestiones en cuanto hace al resguardo del Estado Provincial, de sus intereses y por supuesto, de las Entidades Financieras y del proyecto que estamos hablando.

En caso que la Autoridad de Aplicación se considere el proyecto de interés provincial, el Estado podrá garantizar el préstamo otorgado, y se deberá priorizar los proyectos de acuerdo a la localización de los mismos Señor Presidente, por una cuestión también de lógica y diríamos de inversión, no es lo mismo que se realice por dar un ejemplo en la Ciudad de Merlo o en Potrero de los Funes, a que se realice quizás, en una localidad del interior donde el turismo no tiene hoy por hoy, un potencial tan fuerte como son los principales centros turísticos de la provincia.

Y a los fines de regular los beneficios establecidos en el artículo 5º, se debe tener en cuenta la localización del proyecto, la participación de los Municipios, esta es una de las cuestiones que también se habló Señor Presidente, no solamente en cuanto a que se invita a los Municipios adhieran a este Proyecto de Ley, sino que también a los Municipios que tienen códigos de urbanización, por ejemplo, muchos Municipios lo tienen puedan modernizar sus códigos a los fines de ayudar a los proyectos de inversiones en cuanto al turismo sino lo tuvieran en el caso que corresponde.

Se habla de la participación de los Municipios en la fiesta de los pueblos, un evento cultural que en el corazón de todos los puntanos, o por lo menos de la inmensa mayoría de los puntanos lo tenemos, en cuanto al caso de Villa Mercedes participan miles y miles de personas y en el interior de la provincia por supuesto, cada una de las localidades y cada uno de los vecinos. También se prevee la vinculación con las actividades deportivas, culturales y de espacios públicos, la utilización turística de los lagos, lagunas y de los diques provinciales, y una de las cuestiones acá Señor Presidente, que también es importante destacarla, que es la utilización de los materiales naturales de la Provincia de San Luis para la construcción de los diferentes proyectos que los inversores planteen al Estado Provincial y a las Entidades Bancarias.

El uso racional del agua, la forestación y el cuidado del medio ambiente, es otro de los puntos que se especifican en esta Ley y que lo dice claramente. La construcción de las obras, que se priorice a las empresas radicadas en la Provincia de San Luis para generar



marco de obra y trabajo y la consolidación obviamente, de las empresas que están radicadas en la provincia.

En el artículo 9° se autoriza al Poder Ejecutivo a participar de la conformación de fideicomisos, cuyo objetivo principal sea el apoyo del financiamiento de los proyectos presentados en el marco de la presente ley y, en el caso del artículo 10°, en el artículo 10° y en el artículo 11° Señor Presidente, habla de las cuestiones de los incumplimientos. El caso de los incumplimientos por parte del inversor, de las obligaciones asumidas frente a las Entidades Financieras y en la ejecución del proyecto turístico comprometido, el gobierno de la provincia podrá subrogar al titular del proyecto y continuar con la ejecución del mismo, previa declaración de interés provincial.

En el artículo 11° cuando se verifica el incumplimiento de las obligaciones asumidas por parte del inversor, previa, debidamente justificada por la Autoridad de Aplicación, el inversor deberá restituir a la provincia dentro del plazo que establezca el decreto de reglamentación, la totalidad de los beneficios otorgados, más los intereses que se aplica por la falta de pago a los impuestos provinciales y demás multas, de hasta un 20% del total del monto del proyecto aprobado.

A lo que se apunta Señor Presidente, es que los inversores deben invertir, deben progresar, deben generar sus negocios, pero deben cumplir con las obligaciones, con el Estado Provincial y las Entidades Financieras.

En el artículo 12° se exime de los impuestos de sellos y tasas administrativas, para los gravámenes e instrumentación de los préstamos otorgados en el marco del presente programa, autorizamos al Poder Ejecutivo Provincial a firmar convenios con los Colegios de Escribanos, una de las cuestiones..., Escribanos de la Provincia de San Luis, una de las cuestiones que se deberá consensuar para convenir honorarios especiales para instrumentar y para otorgar los préstamos en el marco del presente programa, una de las formas también de poder llegar a un acuerdo con el Colegio de Escribanos de la Provincia, que seguramente se va a poder consensuar y no va a haber ningún tipo de inconvenientes.

Se invita como decía anteriormente a los Municipios a adherir a la presente ley, en cada jurisdicción la exención de los derechos de construcción que deberá ser en el caso de los Municipios que tengan autonomía, decirlo con absoluta claridad, y los Municipios o las



Comunas que tengan Concejos Deliberantes de la misma manera, el código que lo había mencionado anteriormente. ///

SMD DAVILA SONIA

23/08/2.006 – 11.38 Hs.

///

Y también el Artículo 15°, a los fines de la participación de los Municipios, en este Proyecto de Ley, en este Programa, el Estado Provincial podrá firmar Actas Compromisos a los fines de coordinar la oferta turística del Municipio y las acciones a desarrollar en el mismo. Y el Estado Provincial, en otro de los artículos, podrá coordinar la oferta turística y los servicios a ofrecer en el Territorio de la Provincia.

Muchos de estos artículos los estoy leyendo, Señor Presidente, a los efectos de que quede, más allá de que va a quedar en la Versión Taquigráfica, de que podamos mencionar algunas cuestiones que seguramente serán de debate en este Recinto, y que es importante reflejar lo que están incorporados en esta Ley.

En el Artículo 17°, en cuanto a los Inmuebles del Estado Provincial, se autoriza al Estado Provincial a que los Bienes Inmuebles de dominio privado del Estado que se determinen puedan afectarse a los objetivos de este presente Programa, y va fundamentalmente, Señor Presidente, a que se puedan realizar las inversiones y que el Estado Provincial pueda subastar o vender los diferentes terrenos, de los cuales la Dirección Provincial de Ingresos Públicos establecerá el valor, obviamente, como corresponde, y podrá tener hasta un cincuenta por ciento de quita en el valor del inmueble, si éste es declarado de Interés Provincial previamente. Dice que el Decreto Reglamentario va a establecer el procedimiento a realizar y que esto debe estar y está de acuerdo en lo que establece la Ley de Contabilidad, Administración y Control Público de la Provincia de San Luis.

La Autoridad de Aplicación, teniendo en cuenta que éste es un Programa, y estamos creando una Ley nueva, por una cuestión puntual, en este sentido, no es una modificación a ninguna Ley anterior, los proyectos deben ser aprobados por la Secretaría General de la Gobernación, y los beneficios fiscales van a ser otorgados por el Ministerio del Capital.

Facultamos a reasignar al Poder Ejecutivo las Partidas Presupuestarias, en el marco de este presente Proyecto, y fundamentalmente para cumplir los objetivos previstos en esta



Ley, y entra en vigencia a partir de la Publicación y del Decreto de Reglamentación, obviamente, que debe ser dictado dentro de los treinta días.

Esta es la síntesis de este Proyecto de Ley, Señor Presidente, creo que hoy vivimos, más allá de las posiciones políticas que puedan haber, un día muy optimista y muy positivo para la Provincia, porque la inversión que ha generado el Gobierno de la Provincia, tanto cuando Adolfo Rodríguez Saa fue Gobernador, Alicia Lemme, y ahora Alberto Rodríguez Saa, en cuanto a la inversión en caminos, en diques, en acueductos, en iluminación, y todas y cada una de las infraestructuras en todo el Territorio de la Provincia, sirven para potenciar, entre otras cosas, a la cuestión del Turismo.

Por lo tanto, Señor Presidente, por ahora, nada más, y obviamente que adelantamos nuestro voto favorable, hacemos Moción de aprobación del presente Proyecto de Ley.

Sr. Presidente (Vallejo): Gracias, Señor Diputado.

Sr. Vallone: Pido la palabra, Señor Presidente.

Sr. Presidente (Vallejo): Tiene la palabra el Diputado Andrés Vallone.

Sr. Vallone: Gracias, Señor Presidente. Creo que el Diputado Cabrera ha hecho una excelente exposición en cuanto al detalle técnico de este Proyecto de Ley que, es bueno reiterarlo, viene con el apoyo y el aporte de más de ciento cincuenta empresarios, no solamente del sector turístico, sino industriales y comerciantes de la Provincia de San Luis, que han participado de las dos Reuniones donde se debatió el texto de este Proyecto de Ley, y además de las asociaciones empresarias del sector gastronómico y hotelero de Villa Mercedes, de San Luis, de Merlo.

Y voy a tratar de ser sintético y claro en el aporte que podemos hacer para entender cuál es el objetivo primordial que tiene este Proyecto de Ley. Festejo que el Poder Ejecutivo de la Provincia haya tomado como uno de los temas de Estado el Turismo, todos sabemos que hoy uno de los fenómenos de hoy, económicos y sociales, en la República Argentina, es el Turismo, y San Luis no está alejado de esto.

Tenemos que entender que el Turismo es la tercera industria nacional, que ha movido tres mil setecientos millones de dólares durante lo que va del año 2006, y más de cuatro millones de visitantes del Exterior han venido a la Argentina. Y en este contexto tenemos que entender cuál es la posición que tiene San Luis hoy como destino turístico. El fin de semana largo anterior, casi un millón setecientos mil argentinos, turistas o visitantes, recorrieron el País, ante un fenómeno que todos conocemos, luego de la



convertibilidad, la devaluación, esto generó que el Exterior dejara de ser un destino para los argentinos, que elijamos vacacionar en la propia Argentina, pero que además se sume la posibilidad de que los extranjeros, con el cambio hoy a su favor, también elijan a la Argentina como un destino turístico.

Y la realidad es que San Luis hoy tiene solamente veinte mil plazas hoteleras; con un millón setecientos mil turistas recorriendo el País, y creo que ha sido cercano al ochenta por ciento la ocupación hotelera en la Provincia de San Luis, el último fin de semana, solamente el uno por ciento de quienes salieron de vacaciones en la Argentina eligieron San Luis, y casi completaron las plazas hoteleras que tenemos.

El objetivo de este Proyecto de Ley, que es de riesgo para el sector empresario, pero también donde el Estado Provincial está haciendo una gran apuesta, poniendo a disposición beneficios fiscales, beneficios impositivos, tierras fiscales, y la posibilidad de acceder a créditos blandos, es el primer gran paso para mejorar la oferta turística y ampliar la demanda del turismo en la Provincia de San Luis.

Y esto tiene un cuadrito que si lo explico bien creo que va a ser muy claro, aquí hay dos partes importantísimas, el Estado y los inversores, y dos participantes necesarios que van a ayudar a cumplimentar esta Ley con éxito, que son los Municipios y las Entidades Crediticias o Financieras. El Estado está poniendo a disposición de los inversores los créditos blandos, subsidiando los intereses, las tierras fiscales y los beneficios impositivos, la obligación que tienen los inversores es de presentar un proyecto serio, que amplíe la oferta de alojamiento y servicios turísticos en la Provincia, y las garantías de la devolución de los créditos.

Los Municipios necesariamente tienen que participar en la capacitación de cada uno de los habitantes de sus Pueblos, para que puedan pasar a formar parte de este círculo virtuoso en la generación de empleo y en la ubicación de los emprendimientos turísticos; y las entidades crediticias ya dijeron que sí, están aportando doscientos sesenta millones de pesos para los créditos blandos para que los inversores y los empresarios de San Luis puedan apostar al turismo.

Señor Presidente, han dicho en la Reunión desarrollada en Potrero de los Funes, los empresarios del sector turístico, que están de acuerdo con este Proyecto de Ley, han hecho su aporte, pidieron enfáticamente la mayor celeridad en el tratamiento del mismo, y como Representantes del Pueblo tenemos la obligación de escuchar lo que el Pueblo



dice. Por eso, estoy absolutamente de acuerdo en el tratamiento sobre tablas, y absolutamente de acuerdo, por supuesto, en que se transforme en Ley este Proyecto que creo que va a beneficiar ampliamente el desarrollo económico y regional de la Provincia. Nada más, por ahora.

Sr. Presidente (Vallejo): Gracias, Señor Diputado.

Sr. Laborda Ibarra: Pido la palabra, Señor Presidente.

Sr. Presidente (Vallejo): Tiene la palabra el Diputado Juan José Laborda Ibarra.

Sr. Laborda Ibarra: Gracias, Señor Presidente. Hace pocos días, todos los Diarios de la Argentina informaron que la Secretaría de Turismo de la Nación, a partir de la información recabada de la Secretaría de Turismo de muchas Provincias Argentinas, y luego de la finalización de las denominadas vacaciones de invierno, en la Argentina se había producido un verdadero boom turístico, no solo por la innumerable cantidad de Argentinos que decidieron hacer turismo dentro de la Argentina, ///

E.V.R.

ESTELA DEL V. ROSALES.

23-08-06 – 11:48 Hs.

/// cuando la época del uno a uno la mayoría de los argentinos con capacidad económica, obviamente, hacían turismo en el extranjero, se había producido este boom económico no solo por la elección de los argentinos, obviamente, con capacidad económica sino también porque la Argentina se había transformado en un verdadero imán para el turismo extranjero.

El día domingo, en el Diario “El Clarín” en su suplemento económico, publicó una nota firmada por el Secretario de Turismo de la Nación, el Señor Enrique Meller, bajo el título “créditos para invertir en turismo” y el subtítulo, dice: “en los primeros seis meses del 2.006 hubo un 11,6 % más de turistas, que en el mismo período del 2.005 y se estima que los visitantes llegarán a 4,3 millones en todo el año; el sostenido auge de la industria del turismo no se debe solo a una cuestión tarifaria de un beneficio cambiario...”, dijo el autor, sino a la relación precio-calidad de los servicios”. Bueno, en esta nota, Señor Presidente, el Secretario de Turismo de la Nación da una serie de estadísticas nacionales que no coinciden con las estadísticas de los fundamentos de este Proyecto de Ley; en su momento, en el debate sería bueno que el Miembro Informante dijese cuál es la fuente de la información de las estadísticas que aparecen en los fundamentos, estadística de movimiento turístico en la Argentina que no coincide con la



que da el propio Secretario de Turismo de la Nación, bueno, donde se da, por ejemplo, Señor Presidente, bueno, la cantidad de arribos a la Argentina de turistas extranjeros, el crecimiento de la ocupación de plazas comparado con el año 2.005, un 11,6%; se establece, por ejemplo, que cada turista que llega del exterior gasta un promedio de más de seis Dólares diarios, y una estadía media de 12 días como media; el fundamento dice: que no son 60 Dólares sino 50 y una media de diez; que el movimiento económico anual de la actividad turística a nivel nacional es más de catorce mil millones de Pesos. Crea un millón de puestos de trabajo, que representa el 8% de la actividad económica de la Argentina; bueno, una serie de datos donde entre otras cosas, el Secretario de Turismo de la Nación dice, en síntesis, Señor Presidente, de que este boom turístico no se debe a la cuestión cambiaria, a la relación Peso, Dólar o sea al encarecimiento del turismo del argentino hacia el exterior, que obliga al argentino a quedarse y, el abaratamiento para los extranjeros de la Argentina que la invitan o lo estimulan a venir, sino que dice, Señor Presidente, a modo de síntesis, el Señor Secretario de Turismo de la Nación: “Que el turismo es una actividad económica de gran auge y que le puede servir a la Argentina para consolidar...”, dice el Secretario de Turismo de la Nación, “...un desarrollo económico sustentable del país”. Tomo esta definición del Secretario de Turismo de la Nación, para preguntar en voz alta, Señor Presidente, ¿si este instrumento jurídico que hoy vamos a votar sobre urgencia, sobre tabla, sin discusión en las comisiones, va a ser en el sentido o en la dirección que dice el Secretario de Turismo que debería ser. Es decir un instrumento de política económica que promueve y consolida el turismo en San Luis; Señor Presidente, creo que cualquier puntano, para hablar de nosotros, que recorra el interior de la Provincia de San Luis sabe de las bondades y de las bellezas que tiene San Luis y, que San Luis no tiene nada que envidiarle a otras provincias argentinas. Todos estamos absolutamente convencidos que el futuro económico de la provincia pasa también por desarrollar el turismo, la pregunta, Señor Presidente, ¿si este instrumento jurídico que vamos a votar hoy, es un instrumento idóneo para desarrollar el turismo, como se desarrolla en otros lugares del país y en el mundo, o es invocando esta idea que tenemos todos y que creo que no hay discrepancia, para hacer lo que algunos dicen, capitalismo de amigo?. O sea usar dineros del Estado, a través de un Banco amigo para darle créditos a los amigos y que si al amigo le va mal, el riesgo económico no lo sufre el amigo sino el Estado.



Cualquiera que lea este Proyecto de Ley, Señor Presidente, sabe que estamos frente a un instrumento político económico que actualmente termina capitalismo para los amigos. Y voy a traer un caso, Señor Presidente, en la Provincia de San Luis tenemos..., y voy a dar nombre y apellido, dos ejemplos de empresarios turísticos que han hecho inversiones, fundamentalmente hoteleras con el esfuerzo propio y otros con el esfuerzo ajeno.

Y en economía, Señor Presidente, es casi de cajón, de que el empresario que asume con su propio patrimonio el riesgo de su inversión lo va a cuidar y va a ser hasta lo imposible para que ese emprendimiento económico no fracase; en la Argentina, los empresarios que han invertido con dinero ajeno, con dinero de créditos subsidiados o con subsidios saben, Señor Presidente, de que como no han puesto nada de su esfuerzo, si le va mal no es problema de él, sino del Estado. En San Luis, voy a dar nombre y apellido el Señor Aiello, Carmelo Aiello y el Señor Arrollo el dueño del "Vista" Hotel; el Señor Aiello ha hecho fortuna de manera absolutamente legítimo con su esfuerzo y su dedicación personal. El tema de los supermercados en un determinado momento en los años '80, '81 el señor Aiello decidió diversificar su actividad económica, construyó con su esfuerzo, sin créditos el Hotel "Aiello", ¡es un buen hotel!, Señor Presidente. En cambio el otro, el señor Arrollo hizo el hotel, "Vista" Hotel, el "Vista" Hotel de la Av. Quintana, y en el cual muchos de ustedes concurren con el esfuerzo ajeno, con plata del Estado Provincial y del Estado Nacional; entonces la pregunta, ¿cuál es el modelo de empresario turístico que va a promover este tipo de leyes?, ¿el empresario de riesgo personal o el empresario amigo del funcionario de turno?; ¿saben cómo se construyó el hotel, "Vista" Hotel?, con un crédito que le dio la provincia, tres millones y medio de Pesos al Señor Arroyo; ¿dónde está el riesgo empresario del Señor Arroyo?, ¡ningún, Señor Presidente!; la plata la puso el sonsaje, el pueblo de San Luis. En cambio el Señor Aiello, traigo nombre y apellido para no hablar de eufemismo, sus emprendimientos empresarios, si le va bien o le va mal lo paga él, este tipo de ley con su redacción actual, va a promover lo que se denomina en economía "capitalismo de amigos". Y, vamos a los ejemplos por eso decíamos, Señor Presidente, esta ley que tiene una buena intención y, que nosotros compartimos, San Luis tiene que promocionar el turismo, tiene que promocionar las actividades económicas vinculas al turismo, y el Estado tiene una responsabilidad y debe estimularla, en eso no discrepamos, lo que discrepamos es en el



texto de la ley, esta ley tiene que ir porque la idea es buena, Señor Presidente, en esto no va a haber diferencia, todos queremos que San Luis turísticamente se desarrolle, que San Luis forme parte de este boom turístico que vive la Argentina; y, espero que en la Argentina también se mantenga. ¿Cómo puede ser, Señor Presidente, que un requisito para acceder a este beneficio es que los Municipios participen de la “Fiesta de los Pueblos”?; ¿usted imagina requisito más caprichoso que esto?. O sea, que la Ciudad de San Luis porque está peleada con el Gobernador y no forma parte del “Festival de los Pueblos” no puede acceder a este tipo de beneficio, ¡esto no es serio, Señor Presidente!. Dice, el gobierno de la Provincia que los instrumentos de política económica para promocionar el turismo, estos beneficios son impositivos y financieros; vamos a lo financiero, Art. 6º, Inc. a), Subsidio a la Tasa de Interés: “El Estado Provincial subsidiará a la institución financiera o al inversor, según se acuerde el total o parte de los intereses que devenga del crédito otorgado”. Es decir, que la Provincia de San Luis por este artículo le va a subsidiar una parte de los intereses o todo; o sea, que le vamos a terminar pagando el crédito al empresario, ¿dónde está el riesgo empresario del banquero?; elige el proyecto, le fija la tasa de interés que quiere, total hay alguien que lo va a pagar o lo paga él o lo paga el Estado, ¿cuál es el riesgo empresario del Banco, si lo tiene al Estado Provincial como garante?. El riesgo empresario, en las economías modernas en las economías que crecen el riesgo es del empresario, no del Estado. El Estado puede estimular, puede colaborar, pero el riesgo del empresario, Señor Presidente, eso es del empresario no del Estado.

O sea, en el Art. 6º, dice: “...el Estado le va a pagar una parte o todo el interés”. Fíjese más adelante en el inciso b), Art. 6º: “La entidad financiera será quién le otorgue el crédito y requiera las garantías...”, y dice a continuación, “...el Estado Provincial podrá... ///

N.R.B. de C.

Nery R. B. de Córlica.

23-08-06 - 11.58 Hs.-

//// cancelar algunas o todas las cuotas de los primeros, o sea, que el Estado Provincial por esta ley está facultado a pagarle hasta todas las cuotas, dice que después se las va a recuperar.

Dice también el Inciso 7) Inciso d) que el Estado podrá garantizar todo el crédito, o sea, que si el empresario no paga, paga el Estado.



El tema de los Municipios, Artículo 14º: Invitar a los Municipios estableciendo entre otras cosas la exención total del derecho de construcción y exención total de otro tipo de tributos municipales. Señor Presidente, en muchos Municipios, sobre todo aquellos Municipios que están relacionados al turismo, una de sus principales fuentes de ingreso, son los derechos de construcción, caso Merlo, caso Potrero de los Funes. Por esta ley, si esos dos Municipios quieren incorporarse, tienen que renunciar a ese tributo. ¿Dónde se está beneficiando el Municipio, con este artículo?

Otro tema, Señor Presidente, el tema de los Inmuebles del Estado, dice: Autorizar al Poder Ejecutivo Provincial que los bienes inmuebles de dominio privado del Estado, puedan ser hasta subastados o vendidos hasta mitad de precio. Señor Presidente, este es un negocio para los amigos del poder; vamos al caso de Potrero de Los Funes, el Potrero de los Funes, hay un..., lo que era el viejo, el viejo camping, que han hecho un loteo, que lo promocionan todo los años, ahí está cerrado. El valor económico de ese bien del Estado, que es de dominio privado del Estado, es muy importante, viene un amigo del poder se lo venden por la mitad de precio, este es capitalismo de los amigos, Señor Presidente, insisto, en éste caso, le pueden llegar a dar a un amigo del poder, hasta el 50% del valor de ese inmueble, y a parte le van a dar el crédito y si le va mal lo paga el Estado. ¿Dónde está el riesgo empresario? En una economía moderna, Señor Presidente, los riesgos los corre el inversor, salvo que el inversor sea amigo del Estado y como se dice a veces en economía, del capitalismo perverso, que es el peor de todos, el capitalismo de los amigos, donde se socializan las pérdidas, o sea, se hace cargo el Estado y se privatizan los beneficios. Si al amigo del poder le va bien, se queda con los beneficios, si al amigo del poder le va mal, lo pagamos nosotros. ¿Dónde está la racionalidad de este Proyecto de Ley?. Señor Presidente, el turismo es una actividad muy importante, San Luis tiene un potencial en sus bellezas naturales, que debemos todos estimularla. Tenemos que atraer inversores, pero tenemos que atraer inversores en serio, Señor Presidente, San Luis necesita muchos Aiello, no necesita Arroyos, necesitamos inversores capitalistas en materia de turismo que inviertan y pongan su esfuerzo y que lo cuiden, y ojala les vaya bien. Esta Ley es para estimular los Arroyos, no, Señor Presidente, los Aiello, el San Luis que queremos todos, el San Luis pujante necesita empresarios que arriesguen su esfuerzo, que arriesguen su patrimonio y ojala les vaya bien. El capitalismo de amigos, Señor Presidente, a la Argentina le ha ido muy



mal, porque terminaron llevándose las utilidades muchas veces al exterior y le dejaron al Estado Argentino, el clavo de sus fracasos económicos.

Por último una reflexión, dice el Artículo 20°, que el Gobierno tiene que reglamentar dentro de los 30 días este Proyecto de Ley. Desde el año 2.004 la Ley Marco de Turismo, la 308, en su Artículo 20° daba 120 días., marzo, perdón..., 23 de abril del 2.004 todavía no reglamenta; entonces, la pregunta es también, ¿Este Gobierno, está realmente comprometido con desarrollar el turismo, o está haciendo marketing político? porque si realmente estuviera comprometido con el turismo, hubiera arrancado reglamentando la Ley de Turismo Provincial, Ley 308, Artículo 20°: El Poder Ejecutivo reglamentará la presente ley, en el término de 120 días, a partir de la entrada en vigencia, todavía no la reglamenta. Yo creo, Señor Presidente, que acá no hay riesgo empresario, esto va a terminar, como ha terminado muchas veces en la Argentina no solo en San Luis; en negocios de los amigos del poder, y si les va mal, al que le va mal va a ser al Estado Provincial, que es el garante del crédito en los términos que está redactado la actual redacción. Por ahora nada más, Señor Presidente.

Sr. Presidente (Vallejo): Gracias, Señor Diputado.

Tiene la palabra el Diputado Címoli.

Sr. Címoli: Gracias, Presidente.

En primer lugar, adherir a todo lo expresado por el Diputado preopinante, Señor Presidente, y coincido absolutamente con lo que acaba de decir.

Realmente, cuando transcurre el tiempo de nuestra participación en esta Legislatura, llega un momento en que empezamos a preocuparnos, es decir, ¿Cuándo en realidad va a llegar el castigo a la irresponsabilidad de los funcionarios?. ¿Cuándo, en ésta Nación va a llegar el castigo? Espero estar vivo para cuando llegue ese famoso o el cumplimiento de esas pocas palabras establecidas en la Constitución Nacional y en el Código Penal de "Infames Traidores a la Patria". ¿Cuándo se va a dar eso?.

Señor Presidente, este tratamiento en ésta Legislatura, tiene el mismo tufillo inmundito que de la Ley de Cine y que de la Ley de la Música. Esto es, otorgarle al Gobernador de la Provincia, Alberto Rodríguez Saa, la facultad de decidir con los dineros del Estado a su antojo lo que quiera, de otorgarle a sus amigos o a los considere que van hacer el mejor negocio, el dinero de los puntanos. Y nada tiene que ver con la representación del pueblo, que habló el Diputado Vallone; cuando en realidad con los únicos que han



acordado, parece ser con algún sector empresario del turismo, que de ninguna manera pudiera estar en contra de una Ley, que les va a dar la posibilidad de obtener un crédito, sin ningún tipo de garantías, Señor Presidente. Es vergonzoso la manera tramposa en que se elaboran las leyes por parte del Ejecutivo Provincial, Señor Presidente, artículos enteros hablando de las formas en que se debe garantizar la devolución de un crédito, poniendo entre medio Entidades Financieras, garantías reales y todas aquellas cuestiones que hacen a mostrar una imagen, que no es la que en el fondo se busca en esta ley, Señor Presidente.

En las dos leyes anteriores, la Ley del Cine y la Ley de la Música, se demostraron claramente cuál era el objetivo de esa ley, era la utilización de los dineros, sin ningún tipo de control, y sin un tipo de objetivo, solamente, seguramente que hay uno, que son los negocios, los negocios que se vienen dando. En este trataron de demostrar por todos lados, de que esta ley iba ser garante de la devolución de los recursos, pero metieron un inciso en un artículo, que es el inciso d) del artículo 7°. Donde dice, que algún funcionario que le toque de turno, ser Autoridad de Aplicación, si se le ocurre que es de interés provincial, las garantías ya no son garantías reales del inversor, sino que el Estado es garante de la devolución de ese crédito. Esto es, yo diría, es peor que la ley anterior, porque por lo menos la ley anterior no disimulaba las cosas, esto es una trampa, es difícil calificar lo que en este Legislatura se ve, Señor Presidente, la irresponsabilidad con la que se tratan los temas, yo he escuchado acá, al Presidente de la Bancada Oficialista, decir, que nosotros desde la Oposición sorprendemos con proyectos cuando pedimos informes, por malos manejos de fondos, de parte del Ejecutivo Provincial. Y acá pareciera que no están tan sorprendidos, le están otorgando al Gobernador, no solamente que use los dineros como quiera, sino también que use los bienes del estado, las propiedades del Estado, que las regale, cualquiera sin una ley específica en una propiedad determinada, sino que cualquiera la que se le ocurra al Gobernador de la Provincia, o al Secretario General, o al Ministro que sea. Y están dispuestos a votarla, porque dicen que es una ley buena.

Señor Presidente, estas ley, esta redacción de esta ley es una vergüenza de la legislación, esto es lo que el Gobernador pidió en su discurso inaugural de las Sesiones Ordinarias, ////

gpm

Graciela Patricia Miranda



23-08-2006 - 12: 08 Hs.

que los Diputados debían trabajar seriamente para que la Legislación sea buena y que no sea el marco de la corrupción de la provincia, ¿qué fue eso, una mentira? Esto es el marco de la corrupción, esto es lo que enmarca la legalidad, la corrupción; esto es lo que le permite al gobernador y a los ministros, disponer a su antojo de los dineros que deben ser resguardados por los representantes del pueblo que forman parte de esta Legislatura. Esta es la delegación más absurda de poder y la más infame traición a la Patria Señor Presidente, y no es una ofensa, no lo tomen como una ofensa, esto es claramente eso. No solamente que es absurda desde el punto de vista de las garantías, sino que es abusiva y es extorsiva hacia la Autonomía Municipal, hacia los Municipios que tienen mayor responsabilidad en lo que es la inversión del turismo, como son los Municipios que nombró el Diputado Laborda, especialmente la Ciudad de Merlo, y acá hay una Diputada que representa a la Ciudad de Merlo.

En la Localidad de Merlo Señor Presidente, si ha garantizado inversión privada, es porque ha garantizado seguridad jurídica a partir de su código de predamiento, más allá de los abusos que por ahí se puedan discutir, pero el código de predamiento de Merlo y la decisión política del Municipio de Merlo de respetar a raja tabla las reglas de convivencia, desde el punto de vista urbanístico para garantizar la seguridad jurídica a los inversores, es lo que le ha permitido crecer como única ciudad en la Provincia de San Luis, solamente con inversión privada y es la que más crece en la Provincia de San Luis y es la que más crece en la Nación Argentina Señor Presidente. Y con esta Ley, quieren voltear absolutamente todo, esta ley extorsiva, no hay posibilidad alguna, que el Municipio de Merlo adhiera a esta ley si le exigen el compromiso de modificar las cláusulas del código de predamiento para facilitar las inversiones que dispongan los pícaros del gobierno de la provincia; esta ley no está destinada a las inversiones turísticas, no está destinada al crecimiento de la industria turística, esta ley está destinada a seguir haciendo los negocios, desde el gobernador de la provincia y sus ministros para abajo Señor Presidente, con sus amigos, lo denuncié acá y lo denuncié donde quiera Señor Presidente, y me como las sanciones y las broncas que se puedan agarrar los Diputados, Presidencia y todo el que quiera, estoy harto de soportar que en esta Legislatura se voten leyes, que lo único que hacen es permitirle al gobernador de la provincia, meter la mano en la caja como quiere gastarse la plata como quiera...



Sr. Rodríguez: Renuncie.

Sr. Címoli: Renuncie usted que no debe servir para nada Señor.

Señor Presidente voy a votar en contra porque esta Ley es absurda, es casi delictiva Señor Presidente. Nada más.

Sr. Presidente (Vallejo): Gracias Señor Diputado. Tiene la palabra la Diputada Ana María Nicoletti.

Sra. Nicoletti: Señor Presidente. Yo lamento profundamente de que esta Ley, existiendo una Comisión de Turismo en esta Cámara, no haya tenido la posibilidad de un claro estudio y debate, lamento que en este momento las Comisiones de esta Cámara estén pintadas Señor Presidente, porque yo hablo por las comisiones en las que me toca concurrir, naturalmente no asisten ni el 30% de los Diputados que las componen, entonces, creo que si estamos cobrando una dieta Señores Diputados, es para que trabajemos, y no para que el Poder Ejecutivo nos envíen los proyectos que ellos consideren pertinentes y ustedes lo aprueban sin siquiera leerlos.

Sinceramente comparto la vergüenza que manifiesta el Diputado Címoli, realmente entramos en la categoría de Diputados que venimos a cobrar la dieta y no hacemos absolutamente nada. Señores Diputados, yo le preguntaría a cada uno de ustedes si todo el mundo leyó esta Ley para ser conciente de lo que hoy va a aprobar; lamento de que esta Cámara de Diputados en el poco tiempo que estoy aquí, lo único que ha hecho es aprobar leyes, que como bien decían los Diputados preopinantes, ayudan a adquirir créditos sin ser ellos los garantes a los amigos del poder, y por otro lado, leyes vaciadas de contenidos como fue la ley que se aprobó el miércoles próximo pasado, la Ley de Categorización Hotelera, una ley que habla de categorías de hoteles y que no las menciona.

Señores Diputados, esta ley intenta una vez más inmiscuirse en lo que es la Autonomía Municipal, y de ninguna manera desde esta Banca, voy a permitir que eso suceda.

La localidad de la Villa de Merlo tiene años en normas..., en estudio de normas edilicias, y por eso el pueblo de Merlo es lo que es hoy, un pueblo que se destaca dentro de la Provincia de San Luis, y no vamos a poder permitir que el gobierno de la provincia sea quien va a disponer de qué manera y cómo debe ser una construcción en nuestra Villa; yo supongo que los demás Municipios de esta provincia tendrán el mismo sentimiento que tiene esta Villa Turística, porque tenemos que entender que las



Autonomías Municipales existen y deben existir de acuerdo al sentimiento de cada pueblo. Merlo en este momento está trabajando en un programa de planeamiento estratégico de acá a 20, 30 años, cuál es el Merlo que queremos, y lo estamos haciendo desde abajo hacia arriba y no vamos a permitir que el gobierno de la provincia una vez más intente por la fuerza, como lo ha hecho ya, edificando por ejemplo un complejo educativo, en medio de una zona residencial o un casino en donde no estaba permitido y lo hizo por la fuerza. Una vez más, esta ley va a terminar haciendo eso, y es por eso que no puedo acompañar esto, si esto se hubiera debatido como corresponde dentro del seno de la comisión en donde uno pueda sugerir las modificaciones pertinentes para que sea algo positivo para la provincia, estaría de acuerdo en hacerlo, pero de esa manera Señor Presidente, me queda además de este profundo sentimiento de que lamentablemente no somos escuchados en esta Cámara, un montón de dudas, cuando habla por ejemplo en el artículo 4º que la Autoridad de Aplicación va a ser la que va a categorizar las zonas de aplicación y además reglamentando las características de cada proyecto, es decir, sin tener en cuenta qué piensa cada uno de los pueblos.

Y por otro lado, también pretende inmiscuirse en la parte económica de los Municipios, yo me pregunto, cuando el Diputado Laborda lo decía muy bien, los Bancos acá no van a perder nada ¿por qué tienen que perder los Municipios? Por qué tiene que permitirse una exención impositiva los Municipios, siendo que los Banco no pierden nada, por qué no es el Gobierno de la Provincia el que pague esos impuestos a los Municipios, siempre estamos tratando de recortar todos aquellos ingresos que son genuinos de cada uno de los pueblos. Gracias Señor Presidente.

Sr. Presidente (Vallejo): Gracias Señora Diputada. Tiene la palabra el Diputado Braverman.

Sr. Braverman: Señor Presidente, los Diputados de la Oposición que han hecho uso de la palabra, manifiestan cierto hartazgo, pero realmente quienes estamos hartos, somos los Diputados que apoyamos y sustentamos el proyecto político provincial, de escuchar tamaña cantidad y calidad de sandeces.

Realmente imaginemos San Luis en el marco del folletito ese que se ha publicado que se llama “entre el atraso y el autoritarismo”, yo creo que ese es un título fantástico para caracterizar la labor de los Diputados de la Oposición. Realmente qué sería de San Luis sin estas leyes que están fomentando el desarrollo y el crecimiento; por otro lado



quiero hacer una reflexión, todos los Bancos que van a venir a invertir y que se han comprometido a hacer los aportes financieros para estas inversiones, son Bancos de primera línea nacionales y que van a venir a traer a San Luis cerca de noventa millones de dólares y obviamente que van a tener..., han elegido San Luis por un estudio de mercado, ///

SMD DAVILA SONIA

23/08/2.006 – 12.18 Hs.

///

y por la sencilla razón de que San Luis tiene seguridad jurídica, por eso vienen a San Luis y no se van a otra Provincia, por eso quieren venir a invertir en el marco de este Proyecto Político Provincial, y quieren venir a invertir en la Provincia que dirige y gobierna el Doctor Alberto Rodríguez Saa, y que tiene las mejores calificaciones y los mejores criterios en los organismos de valoración económica y financiera, y la seguridad jurídica en el País.

Este 'no' que nos está mostrando la oposición es el histórico 'no', con el cual si este Proyecto hubiera seguido sus pasos y sus dictámenes, porque siempre le falta algo a la Ley, por eso se oponen a la Ley de Música, a la Ley de Cine, a la Ley de Inversiones en el Sector Turístico, por eso se opusieron a la Radicación Industrial, se han opuesto a las Autopistas, se han opuesto al Plan de Inclusión, porque quieren el San Luis del año ochenta y pico, quieren el San Luis de la época de la dictadura militar, con calles de tierra, eso es lo que quieren. Entonces, tienen bronca y están hartos, pero hartos de los éxitos, hartos de los éxitos que está colectando este Proyecto Político.

Así que, con esta intervención, adelanto el voto afirmativo para este formidable Proyecto de Ley, que apunta al desarrollo turístico y a esta fuente de riqueza en la Provincia. Muchas gracias.

Sr. Presidente (Vallejo): Gracias, Señor Diputado.

Sr. Risma: Pido la palabra, Señor Presidente.

Sr. Presidente (Vallejo): Tiene la palabra el Diputado Pedro Risma.

Sr. Risma: Gracias, Señor Presidente. A los efectos que no comparto con el Diputado Braverman el tema este que siempre decimos 'no' pero 'sí', o 'sí' pero 'no'; creo que éste es un Órgano Deliberativo, que debe representar a los diferentes sectores de la Comunidad, entonces, justamente lo que queremos es deliberar, más allá de las



posiciones encontradas, de la única forma que nos podemos entender y avanzar como Comunidad, como Provincia, como Pueblo, es debatiendo las ideas, debatiendo los Proyectos, debatiendo las Leyes, no creo que cerrando el Congreso, o este Parlamento, como él plantea, de no hablar, de no debatir, se solucionarían los problemas.

Y cuando habla de la dictadura, yo no me acuerdo de él qué hacía en la época de la dictadura, nosotros peleábamos para que los milicos se fueran, el Peronismo puso muchísimos muertos para que los milicos se fueran. No quiero hablar del pasado, pero cuando lo tocan así tan alegremente me molesta, me molesta y tengo que decir, que creo que es argumento de muchos, que pelearon, que dieron la vida, que estuvieron presos, y hoy se habla así, del San Luis del atraso, pero ¿En el atraso qué hicieron para que nos vaya mejor?.

Lo que quiero plantear, y en función de lo que acá se comentó, que comparto con muchos de los que me precedieron en la palabra, de que hablan de este boom turístico, de la necesidad de que San Luis se prepare para que el Turismo sea una industria importantísima, generadora de empleos y de riqueza. Entonces, en esto, que creo que el Diputado Vallone fue, si mal no me equivoco, cuando dijo que habían ingresado algo de tres millones setecientos mil turistas, una cosa así dijo, y a San Luis no llega ni el uno por ciento, porque si llegara no alcanzarían las plazas hoteleras, algo así dijo; mi gran duda es si la creación de infraestructura es la que genera la venida del turismo.

Yo creo que acá, y en esto si fuera una actividad puramente privada, que los Bancos van a prestar la plata, los particulares van a tomar ese dinero y van a correr con el riesgo de hacer esta infraestructura, podríamos opinar, pero en definitiva no habría nada que objetar; el problema acá es que hay Fondos del Estado, hay políticas del Estado, medidas en esto, y por eso esta reflexión de pensar de que si realmente que construyendo camas, o lugares, infraestructura necesaria para que puedan recibir los turistas, los turistas van a venir; yo digo que si vienen cuatro millones de turistas del extranjero, o como un fin de semana, como plantearon acá, éste, largo, salieron un millón setecientos mil turistas a pasear ¿Por qué no vienen a San Luis quinientos mil? Van a decir que no hay camas; mi gran duda es ¿Si fabricamos o generamos la infraestructura de las camas va a venir el turismo a San Luis?.

Entonces, a mí me parece que la política turística tiene que empezar, en mi criterio, al revés, nosotros tenemos que generar el hecho, o las cosas que permitan que el turista



elija a San Luis para venir, y eso va a demandar la construcción de la infraestructura necesaria, y en eso coincido que el Estado debería aportar cosas que permitan que esta infraestructura se realice, pero que sea producto de la demanda, porque sino, pongo como ejemplo, hicimos un Aeropuerto en el Valle del Conlara, en Santa Rosa, hoy es, si no fuera porque el Gobierno compra la mayoría de los pasajes, ni siquiera vendría ese avión que viene, me pregunto ¿Cuántas veces opera ese Aeropuerto? Que perdió categoría y que hoy casi es un Aeródromo Biplaza, que solamente se utiliza en casos muy especiales y, vuelvo a insistir, y con el costo de que el Gobierno compra los pasajes, por eso viene un avión.

Entonces ¿La infraestructura genera? ¿O es al revés? ¿Cuando se produce la demanda, el Estado debe concurrir en satisfacer esa infraestructura que falta? Yo me pregunto, la última Hostería que vendió el Estado Provincial la tuvo que, en términos inmobiliarios, regalarla en ochenta y tres mil pesos; y ahora vamos a hacer al revés, porque van a construir en un montón de lados, donde a lo mejor el turismo no va a alcanzar para pagar esa Hostería, como el Estado va a ser el garante, va a terminar quedándose con esa Hostería. Entonces, la última que el Estado vendió de lo que él había hecho, lo vendió en ochenta y tres mil pesos, y ahora resulta que vamos a recomprar Hosterías, producto de que me parece a mí que lo que no hay es una política turística que permita captar en mucho mayor medida, cuantitativamente, todo ese turismo, ya sea extranjero o nacional, que anda generando esta industria que es el Turismo.

Entonces, ésta es mi preocupación, si no estuviera metido el Estado, que va a terminar poniendo muchísima plata, sería una cosa saludable que los Bancos presten y que, en definitiva, la actividad privada realice sus inversiones a los efectos de poder tratar de tener mayor rentabilidad, o hacer un buen negocio. Me parece que este Gobierno no equivoca el camino, porque está muy preocupado en subsidiar tasas, en este caso no solo que subsidia, garantiza, da períodos de gracia, de último, se hace cargo de la deuda entonces, los Bancos cómo no van a venir, los de primera línea, o los de segunda, de tercera, van a venir todos, si está todo garantizado, el Estado.

Y cuando digo el Estado, a veces, parece un Ente, el Estado, son los Fondos del Pueblo de San Luis los que garantizan esto, son los Fondos del Pueblo de San Luis que van a estar metidos en esto, y por eso me preocupa, porque esos Fondos, nosotros hemos planteado, en este caso del tema financiero estoy hablando, con un Proyecto de Ley acá



¿Por qué no funciona nuestra Caja Social para que haya créditos o préstamos personales a tasa que sea razonable? Pero acá el Estado sí concurre a subsidiar tasas. Pedíamos para el Sector Agropecuario, para solucionar un tema de carne, y proyectarnos en el futuro, sin embargo creamos un Fondo donde le hacemos poner plata; acá la damos, subsidiamos, nos hacemos cargo de la garantía, nos hacemos cargo de la deuda, y vamos a terminar haciéndonos cargo de la Hostería, donde no funciona.

Entonces, uno se pregunta ¿Adónde están los Proyectos de Diferimiento Impositivo Turístico? Fíjense, que eso también era una promoción, es Ley Nacional, que permitía que los Diferimientos Impositivos, hacer Diferimientos Impositivos para invertir en Turismo ¿Dónde están?. Yo me acuerdo del Señor Marcelo Da Corte, que lo veo aparecer los otros días en los Diarios fundando o promocionando un Partido Político acá en San Luis, que era uno de los Consultores, me acuerdo del proyecto que trajo para hacer en el Dique Vulpiani, en Villa Mercedes ¿Dónde están esos Cupos Fiscales destinados al Turismo? ¿Dónde está esa infraestructura?.

Me acuerdo que el Señor Américo Gualtieri, que se le dio para hacer en Punta del Agua ¿Dónde está? ¿Por qué San Luis se perdió esa oportunidad? ¿Por qué esa plata, ese Cupo Fiscal no se utilizó como corresponde?. Entonces, yo me pregunto ///

E.V.R.

ESTELA DEL V. ROSALES.

23-08-06 – 12:28 Hs.

/// ¿Es la infraestructura la que va a hacer venir a los turistas o es otra cosa que hace venir al turismo y hace que nosotros tengamos que construir la infraestructura?, ¿no sería más conveniente, hablando de infraestructura, desarrollar el recorrido de nuestro Río V con un camino a la par, para tener esa vista, para aprovechar el agua, aprovechar toda esa cosa y hacer de que la actividad privada vaya y se desarrolle ahí?. Y, no construir estas hosterías que, vuelvo a insistir, la última que vendió el Estado la vendió en ochenta y tres mil Pesos y ahora se va a hacer cargo de esto. Yo creo, que está equivocado el Gobierno en esto, está equivocado en poner los fondos de los puntanos al servicio de esta política; por eso la objeto a la ley, Señor Presidente, no porque piense que el turismo no; el turismo es una de las mejores industrias, tenemos que desarrollar el turismo, pero me parece que se están equivocando.

Merlo es el ejemplo, ahora por qué no le consultamos a la gente de Merlo, como hizo del turismo sin el apoyo del Estado, tiene una tradición de años de villa turística; cuando



uno habla en cualquier lugar del país del tema del turismo, que..., ¿de dónde hablamos?, de Merlo, Merlo es sinónimo de turismo en San Luis. Entonces, por qué no le preguntamos a lo que hicieron el turismo en Merlo, ¿cómo hicieron para transformar esta villa en algo..., un pueblo turístico?, y ayudar a eso, y, no nosotros imponer desde acá una política que creemos, vuelvo a insistir, que el Gobierno cree acertada, a mí me parece totalmente equivocada, sino generamos el hecho para atraer a los turistas, de nada vale que hagamos estas hosterías que va a terminar el Estado haciéndose cargo y en definitiva no le sirve al pueblo de San Luis, para que su dinero se malgaste de esa forma. Nada más, Señor Presidente.

Sr. Presidente (Vallejo): Gracias, Señor Diputado.

Habiéndose manifestado los Señores Presidentes de Bloques, vamos a abrir la lista de oradores, se ha anotado el Diputado Laborda, ¿si ningún otro Diputado?, Diputada Mazzarino. Entonces, se han anotado en la lista de oradores el Diputado Laborda y la Diputada Mazzarino, Diputado Braverman, disculpe, Diputado Risma, Diputado Amitrano. Bueno, quedaría, entonces la lista de oradores de la siguiente manera: Diputado Laborda, Diputada Mazzarino, Diputado Braverman, Diputado Risma, Amitrano; y, cerraría el Miembro Informante, los Miembros Informantes Diputado Vallone, y el Diputado Cabrera.

Tiene la palabra Diputado Laborda.

Sr. Laborda: Gracias, Señor Presidente, algunos de los Diputados que nos han precedido en el uso de la palabra, a la hora de defender este actual proyecto que estamos tratando en la Sesión de hoy, yo creo a modo de chicana, porque no creo que tenga nivel argumental, dijo: “es el tradicional no, de los que quieren el San Luis del atraso”. Señor Presidente, yo reivindico el San Luis del progreso y, en materia turística creo que tenemos que rendirle un verdadero homenaje al San Luis del progreso en el turismo a la comunidad de Merlo; yo no quiero reivindicar el turismo de Bariloche, Señor Presidente, del Calafate, como se dice ahora, o está puesto de moda ahora, el de las Cataratas del Iguazú o el de Mar del Plata, tenemos un ejemplo al alcance de la mano que es Merlo.

Recién decía el Diputado Risma, cuando en San Luis, fuera de San Luis se habla del turismo puntano, lo primero que sale es la palabra “Merlo” ahí tenemos el ejemplo, Señor Presidente; a Merlo, lo ha construido la comunidad de Merlo, ni siquiera los



Intendentes de Merlo, la inversión privada, el riesgo empresario, ese es el tipo de turismo genuino que queremos los argentinos y que queremos los puntanos; ese es el turismo que va a ser polea de transmisión, Señor Presidente, de lo que se llama el “desarrollo sustentable de la economía de San Luis”.

Se nos termina la promoción industrial, Señor Presidente, ¿cuál es el sector de la economía que la va a sustituir como motor de desarrollo?, ¡el turismo!; pero, ¡hagamos las cosas bien!, Señor Presidente, no nos aprovechemos del turismo de esta gran demanda, de este reclamo de la sociedad para generar negocio para los amigos. En San Luis, Señor Presidente, yo recién citaba nombres y apellidos, modelos, arquetipos de empresarios turísticos, ¡hay más!; Señor Presidente, cuando los emprendimientos turísticos u hoteleros, se hacen sin esfuerzo propio, con el esfuerzo ajeno, terminan en fracaso. O nos vamos a olvidar, Señor Presidente, Señores Diputados del fracaso empresario de Alberto Rodríguez Saa, como empresario turístico hotelero; el Hotel de El Volcán, cerrado más de trescientos días al año, el de El Cruz de Piedra gran parte del año cerrado y cuando lo abren es cuando hay un evento oficial que lo paga el Estado. Miremos el ejemplo de Merlo, Señor Presidente, esfuerzo privado, riesgo empresario y, fundamentalmente, un resultado más que exitoso, ese es el modelo que aspiramos los puntanos; San Luis no tiene un solo lugar bello, que es Merlo, tienen innumerables localidades del interior, apuntemos también ahí, esto debe ser política de Estado; pero en serio, Señor Presidente, no aprovechándonos de estas necesidades que tiene la comunidad, de esta demanda moderna que es el tema del turismo, para generar nuevos negocios a los amigos del poder.

Recién el Diputado Risma, hizo referencia, Señor Presidente, a los beneficios impositivos nacionales, de la Promoción Turística Nacional; el Gobierno Nacional, durante muchos años, Señor Presidente, tenía cupos fiscales en el Presupuesto de la Nación y se los destinaba a las provincias, para que las provincias fueran autoridad de aplicación para desgravación impositiva en inversiones turísticas. La Provincia de San Luis, otorgó en los años '98, '99 y 2.000 no menos de dieciséis, diecisiete proyectos de inversión turísticas; uno de ellos, Señor Presidente, era este hotel que quedó a medio construir en la Localidad de Balde, cualquiera de ustedes lo pueden ver. ¿Saben quién adquirió los beneficios impositivos, de ese proyecto inconcluso de Hotel en Balde?, PAyNE para “Los Tamarindos”; fijese, Señor Presidente, cómo bajo el argumento de



promocionar el turismo, inversión privada, de esta manera quiénes terminan beneficiándose. Vayan a Balde y pregunten, ¿dónde están los beneficios impositivos de ese hotel que está a la entrada del pueblo, que está a medio construir, que está abandonado?; esos beneficios impositivos, los tiene “Los Tamarindos”. ¿Cómo no vamos a sospechar, Señor Presidente, esto que algunos denominan el capitalismo de los amigos?, si el ejemplo lo tenemos acá mismo, en San Luis y de la mano del Gobernador de la Provincia, que por este texto de la ley tiene plena atribuciones, para poner a disposición de los amigos y, no descartaría, de él mismo, como el caso de “Los Tamarindos” en Balde, de los beneficios de esta ley; ¿cuál es el cupo fiscal de esta ley?, ¿cuánto le va a costar a la provincia esta promoción turística, con desgravaciones impositivas y garantías bancarias?, nadie lo sabe.

Por eso, Señor Presidente, creo que el camino que ha elegido el Gobierno para promocionar el turismo en San Luis es incorrecto, no se parece al de Merlo, que debería imitarlo; se parece más, Señor Presidente, al capitalismo de los amigos, y no es que hagamos futurología, Señor Presidente, está en el texto de la ley y está en los ejemplos recientes de la promoción turística de recursos nacionales que administró la provincia y que terminaron beneficiando a dos o tres estas empresas entre ellas a los hoteles de propiedad del Gobernador de la Provincia: Nada más, Señor Presidente.

Sr. Presidente (Vallejo): Gracias, Señor Diputado.

Tiene la palabra la Diputada Graciela Mazzarino.

Sra. Mazzarino: Señor Presidente, Señores Diputados, la ley que estamos tratando establece una herramienta, esa herramienta es la posibilidad de tomar un crédito y, establece que la Entidad Financiera será quién otorgue el crédito y requiera las garantías; y de la aprobación del crédito, dependerá del análisis de riesgo que realice la institución financiera y de ninguna manera comprometerá el desembolso del mismo por parte del Estado Provincial, ///

N.R.B. de C.

Nery R. B. de Córlica.

23/08/06

12:38 Hs.

/// eso es lo que establece la Ley.

Yo creo que nadie duda que el crédito es una herramienta que induce a la inversión privada, todos sabemos que en la actualidad los créditos no tienen tasas acordes a una verdadera promoción, como se intenta hacer aquí del desarrollo del turismo; por eso la



Provincia, establece que va subsidiar la tasa, ¿cuál es riesgo empresario? Si alguna persona toma un crédito lo garantiza. Seguramente la garantía va ser una garantía real, el riesgo empresario está en que si no cumple, pierde los bienes con los que garantizó, o sea, que estos argumentos que hemos escuchado, realmente no son válidos y están prejuzgando algo que no va a ocurrir, porque la Ley en ese sentido es muy clara.

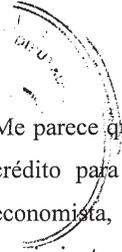
La Provincia de San Luis, hace ya mucho tiempo que viene implementando una política a favor de las industrias sin humo, ¿Por qué implementa una política a favor de las industrias sin humo? Porque son las industrias que generan ingresos y empleos, y precisamente en la actualidad el turismo es uno de los factores que más ingresos está generando en nuestro país; fijese que ha crecido por encima, del crecimiento total de la economía, en un 9,7 la inversión en turismo en la Argentina.

La Provincia de San Luis, viene apostando a través de la obra pública a generar una infraestructura de apoyo a lo que son las actividades productivas, en ese sentido podemos hablar de inversiones viales, eléctricas, hídricas, redes de gas, culturales y deportivas, esto es fundamental para el desarrollo del turismo, pero también es fundamental para el desarrollo del turismo el hecho de que podamos contar con un turismo sostenible.

El turismo y el ocio se basan el concepto de un lugar de destino atractivo, y para que ese lugar de destino sea atractivo es necesaria la infraestructura, la naturaleza, la cultura y el capital humano. En la Provincia de San Luis, contamos con legislación apta para lograr un turismo sustentable; en la Provincia de San Luis estamos trabajando a favor de lo que son las industrias culturales y, esto como ya lo planteé en otra oportunidad, realmente además de generar una nueva industrias genera una sinergia hacia el turismo.

La Provincia de San Luis, en la actualidad tiene importante oferta educativa, en relación a la capacitación de recursos humanos, para que puedan realmente ser un elemento clave en la calidad del turismo.

En la Sesión anterior, hemos aprobado una Legislación que es marco regulatorio para el servicio de alojamiento en el territorio de la Provincia de San Luis, esto significa que estamos apostando a la calidad, entre los pilares que habíamos establecido en esa Legislación, está la capacitación, creo que esto es muy importante para dar un salto en la calidad.



Me parece que en los argumentos que he escuchado pareciera que no es importante el crédito para el crecimiento de una Provincia, yo creo, y esto realmente, no soy economista, pero todos sabemos que el crédito es una herramienta apta para el crecimiento, lo que estamos haciendo aquí no es forzando a nadie a que invierta en turismo, lo que estamos haciendo es dando una herramienta para que quien tenga interés de invertir en la Provincia de San Luis, lo haga a través de una herramienta apta, donde deberá, como dije anteriormente, garantizar, y seguramente, esto será con garantías reales. Nada más, Señor Presidente.

Sr. Presidente (Vallejo): Gracias Señora Diputada. Tiene la palabra el Diputado Julio Braverman.

Sr. Braverman: Señor Presidente, lamento que no contemos en el Recinto con la presencia de los Diputados de la oposición que mostraban mucho interés en debatir esta Ley, hablan de los problemas del debate y lamentablemente han dejado el Recinto, pero quiero hacer algunas reflexiones importantes; es grata para la economía Provincial, para la libertad de empresas y para el desarrollo económico, la presencia en San Luis, del Señor Aiello, que es un empresario noble, honesto, progresista y que está haciendo muy buenos negocios, entre ellos, gracias al Plan de Inclusión Social, pues los trabajadores del Plan de Inclusión Social, generalmente lo primeo que hacen, luego de cobrar sus haberes, es dirigirse a las sucursales de estos Supermercados a comprar enceres domésticos y alimentos con lo cual favorecen también este círculo virtuoso que intenta generar el Gobierno de la Provincia. Por otro lado el Señor Aiello, que es un empresario, como dije, serio, honesto y responsable, también tiene todas las garantías y todas las oportunidades de presentarse en este fomento, ampararse en esta Ley de fomento a las inversiones turísticas, para desarrollar uno o más emprendimientos turísticos.

Al igual que lo tiene todos los empresarios, que ante los Bancos privados puedan ofrecer las garantías suficientes de responsabilidad y de solvencia.

Con respecto a la mención de que este es una Ley que agravia la autonomía municipal, debo leer el artículo 14°, si usted me permite, de la presente Ley, porque pareciera que no se ha leído, en el que dice lo siguiente: **“Invitar a los Municipios de toda la Provincia a adherir, dice, invitar a adherir a la presente Ley, estableciendo en cada jurisdicción la exención total del derecho y exención total, parcial o temporal”**



Y, luego el artículo 15°, dice: “A los fines de la participación de los Municipios en el presente programa, el Estado Provincial podrá firmar actas compromiso a fines de coordinar la oferta turística”, es decir se está invitando a los Municipios a que se sumen a este Proyecto de gran envergadura, facilitando la instalación de empresas turísticas y hoteleras en toda la geografía Provincial.

Por otro lado, referente a los planes, digamos, con los cuales, porque pareciera que lo que estamos discutiendo si primero el huevo o la gallina, hay Diputados que opinan que primero que tenemos que generar., atraer a los turistas después fomentar la construcción de hoteles, ¿cuántas veces hemos visto, sobre todo en los últimos años, que San Luis cuenta con un numeroso..., en numerosos contingentes de turistas que los vemos deambular sin conseguir alojamiento, entonces, esta es la función del Estado, fomentar, fomentar significa: invertir, significa promocionar, significa ayudar, esto es, es decir que, este Proyecto de Ley, fundamentalmente toma una iniciativa firme, porque, sino cómo hacemos para seducir a los turistas a que vengan a San Luis.

No son suficientes los esfuerzos que se están haciendo, exclusivamente dando a conocer estas bellezas naturales a través de las obras cinematográficas que se están haciendo en la Provincia o los brillantes logros en materia económica o las 52.000 viviendas ///

IRT Isabel Torino

23-08-06 - 12.48 Hs.-

//// que dejan absortos y con la boca abierta a todos los visitantes que recibimos.

También tenemos que dar un paso firme adelante, que es, y este es el rol fundamental del Estado y de los empresario, porque aquí se nos presenta, se nos intenta presentar una dicotomía, como que debe o el Estado o los empresarios; esta es una demostración acabada, porque los más importantes empresarios del turismo, estuvieron en la reunión de Potrero de los Funes y celebraron esta ley; en el cual, el esfuerzo privado y el esfuerzo del sector público en generar un polo económico que sabemos que el turismo es multiplicador de la economía, así que, bueno, con esto termino mi intervención dando mi voto y el de mi Bloque, afirmativo para la sanción del presente Proyecto de Ley. Muchas gracias.

Sr. Presidente (Vallejo): Gracias, Señor Diputado.



Tiene la palabra el Diputado Risma, que no se encuentra en este momento. Tiene la palabra el Diputado Marcelo Amitrano.

Sr. Amitrano: Gracias, Señor Presidente.

Antes de empezar con mi intervención en este día tan importante para el Diputado Laborda Ibarra, que le queremos desear un feliz cumpleaños, sería bueno que el mejor regalo que se pueda hacer, es que esté, alguna vez por lo menos, a favor del progreso de San Luis. ¡Feliz cumpleaños, Diputado!

Señor Presidente, Señores Diputados, creo que hoy estamos tratando una importante ley, creo que estamos tratando una poderosa herramienta para el desarrollo futuro de la provincia de San Luis. Creo que los Diputados que me han precedido en el uso de la palabra han hecho una clara exposición de la misma, pero yo quería agregar algunas consideraciones en virtud de lo que se ha expresado en este Recinto. Creo y esto..., estoy convencido que esta ley tiene un sustento muy poderoso, este sustento fue algo que se dijo el 9 de abril de 1.945 con motivo del lanzamiento de un Plan Turístico Obrero. El General Perón, en aquel momento decía: **“El mar y las montañas deben ser accesibles a todos los hombres”**.

Y nosotros a partir de esta, idea queremos desarrollar el futuro de San Luis dotándolo de la mejor infraestructura y servicio turístico. Creo que esta ley va a contribuir a esto, y más allá de lo que se a dicho acá, lo que han manifestado los Señores Diputados de la Oposición, creemos que estamos de acuerdo en que estamos en el Recinto de donde debatimos ideas, donde podemos expresar nuestras posiciones encontradas, que toda persona tiene derecho a tenerlas, pero también tenemos que agregar que debemos tener coherencia en nuestras posiciones.

Señores Diputados, cuántas veces hemos escuchado en este Recinto, por parte de la Oposición, que la Provincia de San Luis, el Gobierno de la Provincia de San Luis hacía oído sordo al deseo del sector privado de créditos. Cuántas veces escuchamos en este Recinto, que la Provincia de San Luis no tenía ninguna política que favoreciera el crédito para los inversores en la Provincia de San Luis, hoy están los créditos y se oponen a los créditos, entonces, tienen todo el derecho a pensar como quieran, pero con coherencia.

También se habló acá de una categoría de capitalismo bastante interesante como es el capitalismo de amigos, creo el sentido o nuestra posición es otra. Nosotros tenemos un



gobierno con un claro y profundo acento en lo social, y desde ya, en el marco de una economía abierta, esto no es otra cosa que capitalismo social, capitalismo social entendido, cuando desde el gobierno tratamos de ubicar al capital, como un cooperador efectivo del desarrollo económico. Y eso es lo que estamos pretendiendo hacer.

Señor Presidente, estamos convencidos que el Estado, no es un buen operador turístico, estamos convencidos que el Estado no es un buen banquero, pero también estamos convencidos que el Estado debe crear las condiciones necesarias, para que el desarrollo y la oportunidad para todos aquellos que quieran invertir, sean óptimas y con un buen futuro. Es por ello que la Provincia de San Luis ha convocado al sector turístico, del cual participó, opinó, plasmó sus inquietudes en este ley, más allá que se quiera desconocer estas actividades que realizó el Gobierno de la Provincia con el sector turístico, y convocó a las Entidades Financieras de la provincia para que aportaran el capital.

Señor Presidente, en esta economía abierta de la que propendemos, tenemos dos conceptos básicos, primero la competencia, donde todas las Entidades Financieras deberán competir libremente, y donde los inversores deberán competir con sus proyectos y sus inquietudes.

Y el segundo concepto, es el riesgo. El Diputado Laborda mucho ha hablado del riesgo, y acá estamos asumiendo riesgos todos. Asume riesgo la provincia, asume riesgo el sector financiero, y asume riesgo el empresario o el emprendedor que quiere invertir en la provincia.

Señor Presidente, no hacemos futurología, y en este marco no podemos asegurar desde el Estado, desde el gobierno resultados, vamos a poner todo nuestro talento, nuestra inquietud, nuestra capacidad, para lograr el mejor desarrollo de toda la Provincia de San Luis como lo hemos hecho durante estos últimos años. Lo que sí estamos convencidos, que desde el gobierno deberemos garantizar igualdad de oportunidades, y con esto, y con esta ley creemos que todo aquel que quiera invertir en la provincia, puntano o no, y que quiera venir a desarrollar su actividad económica en la Provincia de San Luis, va a tener oportunidades que difícilmente se le dan en otras provincias.

Hoy estamos hablando del turismo, pero esto está enmarcado en una política mucho más general, donde las Entidades Financieras están aportando cerca de quinientos millones de pesos para el desarrollo de la actividad industrial, de la actividad



agropecuaria, y en ese marco doscientos sesenta millones destinados al desarrollo turístico. Creo que en el país hay pocos casos, donde el sector financiero, el sector empresarial y un gobierno, puedan lograr este nivel de acuerdo.

Señor Presidente, se ha tomado también en este Recinto como modelo típico Merlo, estamos de acuerdo, Merlo es nuestra joya turística, ¿quién lo puede desconocer?. Pero, al menos lo que yo..., hasta tengo entendido hasta hoy, Merlo está en la Provincia de San Luis, Merlo se gobierna con las leyes de San Luis, y no creo que le haya ido tan mal con esta legislación, que según dicen los Diputados de la Oposición, es atentatoria contra el desarrollo de todas las comunidades de la Provincia de San Luis; y seguramente que vamos a seguir ayudando y consolidando el desarrollo de Merlo, como a hecho el Gobierno de la Provincia, desde hace mucho tiempo tratándola de dotar de toda la infraestructura necesaria.

Pero de la misma forma en que Merlo se pueda desarrollar turísticamente, cualquier localidad de la provincia, tiene el derecho de desarrollarse turísticamente, y en eso queremos poner claro acento, porque es ahí donde el Gobierno de la Provincia a través de Declarar de Interés Provincial algunos proyectos, tratar de direccionar de forma igualitaria y que toda las localidades de la provincia tengan las mismas oportunidades que pueda tener cualquiera otra que hoy tiene un desarrollo turístico más consolidado. Señor Presidente, desde ya que voy a acompañar gustoso la aprobación de este Proyecto de Ley, pero antes de terminar quiero sostener que estos..., que nos vamos a oponer férreamente a estos intentos o estos vanos intentos de desalentar las aspiraciones o sueños de un inversor en la Provincia de San Luis, creo que no le hace bien a la Provincia de San Luis, que Diputados que representan al pueblo de la provincia se opongan por oponerse, creemos que aquellos que invierten en la Provincia de San Luis los debemos cuidar, creemos que aquellos que vienen a acompañar nuestro desarrollo con sus recursos económicos, los debemos cuidar, y eso es lo que vamos a tratar de hacer, a los efectos de lograr y seguir consolidando un desarrollo integral de la provincia.

Y Señor Presidente, antes de terminar y más allá de la ley,

gpm

Graciela Patricia Miranda

23-08-2006 - 12: 58 Hs.

////



quiero hacer una reflexión sobre lo que hemos visto hoy en este debate a partir de la posición de algunos Diputados de la Oposición, y si me permite Señor Presidente, y con esto termino, quiero leer un párrafo, un breve párrafo que dice: **Sin Oposición no hay democracia, pero no es menos cierto que la Oposición tiene responsabilidades y deberes similares a los del gobierno, por lo cual, cuando la Oposición no es conciente, altruista, desinteresada, serena, objetiva, impersonal, sino infecunda, negativa, grosera y contumaz, ni puede haber tampoco democracia ni siquiera el mínimo de condiciones para una convivencia civilizada. 21 de agosto de 1947, Juan Domingo Perón.** Nada más, Señor Presidente.

Sr. Presidente (Vallejo): Gracias Señor Diputado. Tiene la palabra el Diputado Andrés Vallone.

Sr. Vallone: Gracias Señor Presidente, para cerrar el debate en relación a este Proyecto de Ley, debo decir que la posición que mantiene en el Recinto la Oposición política, ya no me sorprende. Anuncios de tormentas que nunca llegan por parte del Diputado Laborda, esta posición hasta de mal gusto en los conceptos del Diputado Címoli, creo que suman a lo que vivimos todas las semanas quienes participamos de los debates en este Recinto, el no por el no mismo; porque ha quedado claro también que más allá del no por el no mismo, no ha existido un solo aporte, no ha existido una sola propuesta, para mejorar o ampliar este Proyecto de Ley que estamos tratando...

Sr. Laborda Ibarra: En la comisión.

Sr. Vallone: También se pueden hacer modificaciones en el Recinto Señor Diputado.

El crecimiento del turismo en la Argentina Señor Presidente, es del 10% anual, el turismo en la República Argentina es competitivo y es dinámico y las provincias, como la Provincia de San Luis, que ha decidido ponerlo en la agenda política, sí genera oportunidades en el dinamismo de la inversión y el desarrollo turístico va ganando camino, creo que en eso, el Estado Provincial va en muy buen camino, el Estado acompaña este escenario positivo que tiene el turismo en la Argentina y en San Luis con esta herramienta, y eso es indiscutible. El Estado no da créditos, no es Banco ni tiene Bancos.

Se planteó aquí como una de las objeciones que se tenga cuenta entre otros factores, el tema de la fiesta de los pueblos para declarar de interés los proyectos, que no es obligatorio pero sí puede ser tenido en cuenta y a mí m surgen dos ejemplos, la Ciudad



de Justo Daract en el Departamento Pedernera con una exitosísima fiesta internacional de Tango, que moviliza miles de personas anualmente a esa localidad, localidad que hoy no cuenta con un hotel, o la localidad de El Morro, que tiene una exitosa fiesta de los pueblos, que es un centro turístico cultural histórico de envergadura, y que hoy no cuenta con ningún lugar de alojamiento.

Plantearon diferentes circunstancias con distintos artículos. La Diputada Nicoletti hizo referencia al artículo 4º diciendo que no se permite que los pueblos opinen, cuando en realidad el artículo 4º dice exactamente lo contrario Señor Presidente, le pido autorización para leerlo, dice que: **La Autoridad de Aplicación categorizar la zona de localización de los emprendimientos turísticos que se enmarquen en el Programa, reglamentando las características que cada proyecto deba cumplir, respetándose los valores naturales y culturales de la zona, espacios disponibles y privilegiando en todos los casos, la preservación del medio ambiente, los recursos naturales y el uso del agua.**

Y además, también han participado en la opinión, diferentes sectores que hacen a la Villa Turística de Merlo, como la Asociación Empresaria y Gastronómica de Merlo, el Hotel Parque y Sol, el Hotel Valle del Sol, Cabaña Sol y Luna, algunos de los emprendimientos turísticos de Merlo que estuvieron participado en las dos reuniones y aportando, específicamente, lo que hace al texto de esta Ley.

El Diputado Risma hizo referencia a el porcentaje de turismo que se mueve en el país y en la Provincia de San Luis con relación al cuadro que traté de ejemplificar; lo que yo estoy planteando es, que la Provincia de San Luis hoy s llena de turistas sola, con el 1% del turismo que hoy se mueve en la Argentina, San Luis tiene las plazas completas y no tenemos más turismo porque no tenemos más plazas, tenemos los recursos naturales, tenemos la ubicación estratégica, tenemos el desarrollo de la infraestructura, por ejemplo en materia de caminos y nos está faltando ampliar las plazas hoteleras, por eso creo Señor Presidente...

Sr. Presidente (Vallejo): Diputado Vallone, el Diputado Laborda le solicita una interrupción.

Sr. Vallone: No Señor Presidente.

Sr. Presidente (Vallejo): No le concede la interrupción.



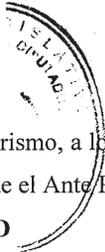
Sr. Vallone: Por eso creo que el objeto de esta Ley, que es ampliar las plazas hoteleras y trabajar también en mejorar los servicios que demandan nuestros turistas, es el primer gran paso para comenzar a transformarnos en un destino turístico en serio Señor Presidente.

Hizo referencia también el Diputado Risma, a que en alguna oportunidad, la provincia administró hosterías, que la última se vendió en \$80.000 y que seguramente si alguno de estos proyectos no se cumplimenta, va a tener que salir a volver a administrarlas. Yo digo que no es función del Estado administrar empresas en función del turismo, sino que es generar y desarrollar polos de inversiones en el turismo. La hostería a la que hacía referencia el Diputado Risma, la Hostería Nueva Galia, que hoy se ha transformado prácticamente en un hotel-casino, que ha podido ser lugar de alojamiento de las miles de personas que llegaron a la Fiesta del Caldén en Nueva Galia, y que es lugar de alojamiento de los cientos y miles de turistas que hacen Buenos Aires – Las Leñas y que encuentran hoy en Nueva Galia un lugar para alojarse y de esparcimiento y esto también ha traído obviamente, desarrollo de la fuente de trabajo y desarrollo económico en la zona.

Creo Señor Presidente que esto es una Ley o una herramienta excelente para el desarrollo del turismo en la Provincia de San Luis, festejo que esta herramienta pueda ser aprobada hoy, y pueda llegar a la mano de los inversores que han encontrado en San Luis la seguridad jurídica, la seguridad en el desarrollo económico y la seguridad de un plan, de un proceso de desarrollo, de progreso y de crecimiento para poder invertir en esta provincia. Nada más, Señor Presidente.

Sr. Presidente (Vallejo): Gracias Señor Diputado. Tiene la palabra el Diputado Cabrera.

Sr. Cabrera: Señor Presidente, fundamentalmente, obviamente, compartiendo los dichos de los Diputados del Oficialismo y lo manifestado en posiciones fijadas, debemos Señor Presidente, aclarar algunas cuestiones o reiterar las aclaraciones que han hecho algunos Diputados de este Bloque y de este Inter-Bloque, porque evidentemente en el sentido en que plantea la estrategia la Oposición, del si pero no y de oponerse permanentemente, yo lo dije al inicio de la exposición del debate, esta es una ley Señor Presidente que ha sido consensuada con todos los sectores que participaron, como decía el Diputado Presidente de la Comisión de Cultura, más de 150 empresarios relacionados



al turismo, a los sectores inmobiliarios, a las entidades financieras, etc. han participado desde el Anteproyecto, cuando fue presentado, se participo para la elaboración final.

SMD DAVILA SONIA

23/08/2.006 – 13.08 Hs.

///

Por lo tanto, es una Ley que tiene consenso con los sectores, y obviamente que los sectores están interesados, y obviamente que el Gobierno de la Provincia, si lanza este tipo de Proyectos es porque le interesa consolidar el Turismo en la Provincia de San Luis, y para eso debemos tener infraestructura y servicios acordes a los tiempos en que estamos viviendo, no es lo mismo el Turismo de 1970, al de 1980, que el Turismo del año en que estamos viviendo, y en este nuevo Siglo en que estamos viviendo.

Y evidentemente, Señor Presidente, los Diputados, quizás los Diputados de la oposición, el noventa y cinco por ciento no hayan tenido tiempo, como decía Laborda, el Diputado creo que refiriéndose a todos los Diputados de la Cámara, nosotros podemos decir que sí, el Bloque del Partido Justicialista y de los Partidos Aliados ha estudiado, no solamente desde la presentación del Anteproyecto por parte del Poder Ejecutivo Provincial, sino, Señor Presidente...

Sr. Vallone: ¿Me permite una interrupción?

Sr. Presidente (Vallejo): Diputado Cabrera: el Diputado Vallone le solicita una interrupción.

Sr. Cabrera: ¡Sí, cómo no!

Sr. Presidente (Vallone): Tiene la palabra, Diputado Vallone.

Sr. Vallone: Es simplemente para hacer un aporte, porque me quedó una parte de la fundamentación un paralelismo, que no lo quise dar porque pensé que no estaba el Diputado Címoli, pero veo que se ha cambiado de Banca, y está relacionado a una situación de actualidad, y hago un paralelismo con el Gobierno Nacional, aprovechando que el Diputado Címoli en algunos spot publicitarios andaba de la mano del Presidente Kirchner.

Quienes están tratando hoy de buscar un financiamiento, a través de Entidades Bancarias, para tratar de bajar la demanda habitacional en la Argentina, y han salido a buscar lo mismo que hoy San Luis está buscando para el Turismo, la posibilidad de créditos blandos, han conseguido solamente, en toda la Argentina, solamente doscientos



millones y creen que la cuota no va a ser menor a mil pesos por mes, para tratar de resolver el tema habitacional en la Argentina; en San Luis hemos resuelto el tema habitacional, y se ha conseguido doscientos sesenta millones en créditos, solamente para el Sector Turístico.

Esto quería decir. Gracias, Diputado Cabrera.

Sr. Presidente (Vallejo): Diputado Cabrera: continúe en el uso de la palabra.

Sr. Risma: ¿Me permite una interrupción?.

Sr. Presidente (Vallejo): Diputado Cabrera: el Diputado Risma le solicita una interrupción.

Sr. Cabrera: No, ya cierro.

Sr. Presidente (Vallejo): Diputado Risma: no le concede la interrupción.

Continúe, Diputado Cabrera.

Sr. Cabrera: Siguiendo, en este sentido, Señor Presidente, cuando... **(Interrupciones del Diputado Risma)**

Sr. Presidente (Vallejo): Diputado Risma: en su momento le tocó la oportunidad a usted y no estaba; segundo, no he escuchado que haya habido alusión personal... **(Interrupciones del Diputado Risma)**

Sr. Cabrera: ¿Puedo continuar, Señor?.

Continuando en lo que estaba cerrando ya el debate, disculpando que no dé más interrupciones. Esta Ley fue consensuada, no solamente con los sectores, sino también estuvimos Diputados presentes, cuando estuvieron los empresarios, etc., el Gobierno de la Provincia, el Gobernador de la Provincia; y en el día de ayer, de los cuales los Diputados de la oposición no participaron de la Reunión de Comisión, más allá de no estar en la Comisión, por ser una de las Comisiones participantes en este tema, trabajamos, seguimos y continuamos analizando, más allá de lo que hemos hecho durante todos estos días anteriores, estudiando, analizando, artículo por artículo, en función de este Proyecto de Ley.

Y, obviamente, Señor Presidente, que cuando nosotros hablamos de seriedad y de responsabilidad, debemos hablar las cosas como tienen y como deben ser, porque acá se han hecho y se han dicho muchas cosas, permanentemente la oposición, y acá hay que dejar algo absolutamente claro, la alusión es cuando se dice el apellido o el nombre de



un Diputado, cuando se dice: 'Diputado de la Oposición', cada uno se tendrá que poner el saco que le corresponda.

Entonces, Señor Presidente, el honor en forma permanente que hacen los Diputados de la oposición... **(Interrupciones del Diputado Risma)**...

Sr. Presidente (Vallejo): Diputado Risma: por favor... **(Interrupciones del Diputado Risma)**... Diputado Risma, está en uso de la palabra el Diputado Cabrera.

A ver, voy a aclarar un segundito porque parece que no hay interpretación. En el tratamiento de la Ley, el procedimiento es el siguiente: se le ha dado la palabra a todos los Presidentes de Bloques, luego se abrió la Lista de Oradores, y luego de hablar los Oradores, tienen por último, para finalizar y cerrar el debate, los Miembros Informantes, Diputado Vallone y Diputado Cabrera; en esa instancia estamos, Diputado Risma, así que por favor deje que... **(Interrupciones del Diputado Risma)**.

Sr. Cabrera: Entonces, Señor Presidente, siguiendo, yo pido, porque de la misma forma que los Diputados del oficialismo escuchamos atentamente la intolerancia, la infamia, los homenajes a la intolerancia y a la infamia, que permanentemente hacen, queriendo, Señor Presidente... **(Interrupciones del Diputado Risma)**.

Sr. Presidente (Vallejo): Diputado Risma: por favor. **(Timbre de Orden)**

Sr. Cabrera: ... permanentemente, queriendo intervenir la Provincia de San Luis, siendo ellos los inversores de los que golpean los cuarteles permanentemente, Señor Presidente, nosotros no lo aceptamos. Entonces, levantando nuevamente el nivel que debemos tener en este debate, pero no por menos cierto, no van a silenciar, porque podrán decir mil mentiras pero ninguna se va a convertir en verdad, Señor Presidente, jamás.

Entonces, creo, Señor Presidente, que nosotros no podemos, y los Diputados de la oposición no pueden subestimar la inteligencia de todos los inversores de la Provincia de San Luis que participaron en la elaboración de este Proyecto de Ley; ni tampoco pueden subestimar la inteligencia del Pueblo de la Provincia de San Luis cuando vota, éste es el Sistema Democrático, en un sistema dictatorial o totalitario es otro, es la represión, la muerte y la cárcel, acá vota el Pueblo de la Provincia de San Luis, y 'El Pueblo -como decía Perón, y como decían muchos Líderes de la Argentina- cuando vota no se equivoca', por eso desde 1983 gobierna el Partido Justicialista en la Provincia de San Luis, y nosotros con cada porcentaje de votos que ganamos, Señor Presidente, más



responsabilidad tenemos en defender los intereses de la Provincia de San Luis y de los atropellos de los intereses del poder central de los unitarios que quieren intervenir la Provincia de San Luis, con el respaldo de algunos seudos dirigentes que dicen ser dirigentes de la oposición.

Entonces, Señor Presidente, nos gustaría que de la misma forma que nosotros nos quedamos sentados acá, los Diputados de la oposición también sean serios y tolerantes, una vez, porque este Proyecto es un Proyecto importante, que defiende los intereses de la Provincia de San Luis, y en ningún momento este Proyecto de Ley, ni ninguno de los Proyectos de Leyes que nosotros, Señor Presidente, Sancionamos en esta Legislatura, atentan en contra de los intereses de la Provincia de San Luis.

Entonces, evidentemente, el show permanente que hacen los Diputados de la oposición, levantando y yéndose, no es responder al voto popular que da en las urnas permanentemente en cada una de las elecciones, a nosotros como mayoría y a ellos como oposición; alguna vez, cuando ellos presenten un Proyecto interesante, podremos, Señor Presidente, hacerlo.

Entonces, en síntesis, lo que queremos plantear, Señor Presidente, que éste es un Proyecto muy importante para el progreso de la Provincia, que los inversores de la Provincia pueden apostar en San Luis, y por eso lo hacen, están todos los mecanismos legales y las garantías que se necesitan, por lo tanto, Señor Presidente, lo que queremos decir, para finalizar, que aunque los Diputados de la oposición se levanten intentando dejar sin quórum, el Bloque de la Mayoría se queda sentado en estas Bancas que le dio el voto popular para defender los intereses de la Provincia de San Luis, de la misma forma, Señor Presidente, ellos escapan permanentemente, nosotros queremos ser serios y debatir, pero para eso ellos tienen que ir a debatir en los ámbitos que hay que ir a debatirlos.

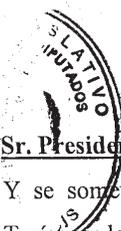
Por lo tanto, Señor Presidente, simplemente cierro diciendo de que éste es un Proyecto que es sumamente importante para la Provincia, que hay más de cuatrocientos noventa y cinco millones de pesos destinados, y doscientos sesenta para el tema del Turismo. ///

E.V.R.

ESTELA DEL V. ROSALES.

23-08-06 – 13:18 Hs.

//// Y que la Provincia de San Luis, evidentemente, hace una política de crecimiento y de consolidación en forma permanente. Nada más, Señor Presidente.



Sr. Presidente (Vallejo): Gracias, Señor Diputado, se cierra el debate.

Y se somete a votación el presente Proyecto de Creación del Programa San Luis Turístico; los Señores Diputados que estén por la afirmativa, sírvanse expresarlo.

-Así se hace-

Aprobado por unanimidad de los votos presentes, con 22 votos, queda aprobado el presente Proyecto de Ley. Pasa al Senado para su revisión.

- 10 -

TRATAMIENTO PUNTO 7

Sr. Presidente (Vallejo): corresponde tratar el Expediente 044 Folio 017 año 2.006, es un Proyecto de Ley referido a: "Declarar el Estado de Emergencia del Tránsito Automotor en la Provincia de San Luis por 180 días".

Tiene la palabra el diputado Augusto Alume.

Sr. Alume: Sí, Señor Presidente, realmente nos preocupa que al empezar a tratar un proyecto, que tiende a disminuir las muertes y que trata sobre la salud de los habitantes de la Provincia de San Luis, tomen una actitud de desprecio por la vida de los habitantes de San Luis. Los accidentes de tránsito son la principal causa de muerte en la Argentina, mueren anualmente más personas por accidentes de tránsito, que por cualquier enfermedad; los estudiosos dicen que tenemos una ley que prevee todo, pero que no se cumple.

En el año 2.005, las estadísticas dan un promedio de un 30% más de accidentes de tránsito en la Argentina, y las crónicas nos revelan que tenemos veintiocho muertos por día; o sea un total de diez mil trescientos cincuenta y un muertos por año, ochenta accidentes que en el año serían catorce mil quinientos veintiséis accidentes, que a su vez producen ochenta y cinco heridos por día, que hacen en el año treinta y un mil heridos graves de tránsito. La Organización Mundial de la Salud, que hicieron un estudio..., que ha hecho de la problemática de los accidentes de tránsito en el mundo, ha podido proporcionar una estadística de que mueren por día en el mundo tres mil personas; y por las consecuencias graves de los accidentes de tránsito, mueren por año un millón y medio de personas. No quedan dudas, Señor Presidente, que estamos frente a una catástrofe permanente, como lo califica un estudio del tema, por las graves secuelas de muertos, heridos y las millonarias pérdidas económicas a consecuencia de los accidentes



H. Cámara de Diputados

Proyecto de Ley

*El Senado y la Cámara de Diputados de la Provincia
de San Luis, sancionan con fuerza de
Ley*

TITULO I

CREACIÓN DEL PROGRAMA SAN LUIS TURISMO

ARTÍCULO 1º.- Implementar en la Jurisdicción Provincial EL PROGRAMA SAN LUIS TURISMO, en cuyo marco se desarrollarán acciones de generación y fomento de las actividades turísticas de la Provincia.

ARTÍCULO 2º.- El objetivo del Programa es la optimización de la oferta turística provincial, a través del fomento a la construcción, ampliación, puesta en valor y modernización de establecimientos hoteleros y demás complejos turísticos, como así también la inversión en actividades relacionadas con el turismo.

ARTÍCULO 3º.- Para adherirse a los beneficios que se otorgan con la presente Ley los interesados deberán presentar ante la Autoridad de Aplicación como mínimo lo siguiente:

1. Proyecto de inversión a ejecutar.
2. Propuesta de instalación y construcción del establecimiento.
3. Propuesta de ampliación, puesta en valor o modernización a realizar.
4. Categoría del establecimiento a construir, ampliar y/o modernizar, conforme a la legislación vigente.
5. Estrategias de promoción y comercialización.
6. Presentación de un estudio de impacto socio-ambiental.
7. Detalle de los servicios complementarios de los que será dotado el establecimiento.
8. Lugar de radicación.
9. Número de puesto de trabajo a generar, con una propuesta de inserción de los jóvenes profesionales recibidos en carreras vinculadas con el turismo y con una política en materia de recursos humanos y capacitación.
10. Garantías que se ofrecen para resguardar los beneficios fiscales y financieros a otorgar por la Provincia.
11. Acreditar no ser deudor de impuestos nacionales y provinciales.
12. Certificación de haber cumplido con las obligaciones establecidas por regímenes promocionales o de fomento nacionales o provinciales que se le hubiere otorgado.
13. Certificación, expedida por Fiscalía de Estado de la Provincia, de no encontrarse en juicio con la Provincia por incumplimientos de contratos de cualquier naturaleza celebrados con el Estado Provincial.
14. Toda otra información que pudiera resultar de interés para la mejor evaluación del proyecto presentado.



*Poder Legislativo
Cámara de Diputados
San Luis*

GILDA LILIANA BARTOLUCCI

SECRETARIA LEGISLATIVA
CAMARA DE DIPUTADOS
SAN LUIS



H. Cámara de Diputados

ARTÍCULO 4º.- La Autoridad de Aplicación categorizará las zonas de localización de los emprendimientos turísticos que se enmarquen en el Programa, reglamentando las características que cada proyecto debe cumplir, respetándose los factores naturales y culturales de la zona, espacios disponibles y privilegiando en todos los casos la preservación del medio ambiente, de los recursos naturales y del uso del agua.

TITULO II

BENEFICIOS

ARTÍCULO 5º.- El inversor cuyo proyecto sea aprobado por la Autoridad de Aplicación, podrá obtener los siguientes beneficios:

- a) Impositivos:
Adherirse al Programa de Incentivos Fiscales para Nuevas Inversiones Productivas (Ley N° VIII-0454-2004) y/o a los beneficios establecidos en el Artículo 58 Inciso b) de la Ley de Fomento a las Inversiones Ley N° VIII-0239-2004 (5473 *R).
- b) Financieros:
Subsidio de la tasa de interés y/o plazo de gracia adicional, conforme se establece en el Artículo 6º de la presente Ley.
- c) Adhesión a la Ley N° I-0005-2004 (5393 *R) - Plan generación de nuevos empleos.

ARTÍCULO 6º.- Los beneficios financieros que otorgará el Estado Provincial serán los siguientes:

- a) Subsidio de la tasa de interés: El Estado Provincial subsidiará a la institución financiera o al inversor, según se acuerde, el total o parte de los intereses que devengue el crédito otorgado.
- b) Plazo de gracia adicional: La Entidad Financiera será quien otorgue el crédito y requiera las garantías. El Estado Provincial podrá en los términos del Artículo 5º de la presente Ley, cancelar alguna o todas las cuotas de los primeros años del préstamo y una vez finalizado el plazo otorgado por la entidad, el inversor abonará las cuotas pagadas por el Estado Provincial a la institución financiera, quien las reintegrará al Estado Provincial. Las garantías que la Entidad Financiera solicitó, serán mantenidas hasta tanto el inversor cancele la totalidad de las cuotas abonadas por el Estado Provincial.

ARTÍCULO 7º.- A los fines de determinar el procedimiento para acceder a los beneficios financieros, en la reglamentación se deberá tener en cuenta:

- a) Permitir la adhesión de todas las instituciones financieras (Bancos y demás entidades que intermedien con los recursos monetarios) que estén interesados en el Programa.


Poder Legislativo
Cámara de Diputados
San Luis


GILDA LILIANA BARTOLUCCI
SECRETARIA LEGISLATIVA
CAMARA DE DIPUTADOS
SAN LUIS



H. Cámara de Diputados



- b) Fijar un marco en donde se establezca el costo financiero de referencia, cuotas, plazos de gracia y garantías con las que se deberán otorgar los préstamos.
- c) La aprobación del crédito dependerá del análisis de riesgo que realice la institución financiera y de ninguna manera comprometerá el desembolso del mismo por parte del Estado Provincial, quien sólo participará mediante alguna de las alternativas establecidas en el Artículo anterior.
- d) En caso en que la Autoridad de Aplicación considere el proyecto de interés provincial, el Estado Provincial podrá garantizar el préstamo otorgado.
- e) Priorizar los proyectos de acuerdo a la localización de los mismos.

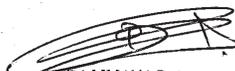
ARTÍCULO 8º.- A los fines de regular los beneficios establecidos en el Artículo 5º de la presente, se tendrá en cuenta lo siguiente:

- a) Localización del proyecto, priorizando las zonas turísticas menos desarrolladas.
- b) Participación de los Municipios en la Fiesta de los Pueblos.
- c) Vinculación con las actividades deportivas, culturales y de espacios públicos.
- d) Utilización turística de los lagos, lagunas y/o diques provinciales.
- e) La utilización de materiales y piedras ornamentales naturales de la Provincia.
- f) Contemplar el uso racional del agua, la forestación y el cuidado del medio ambiente.
- g) La construcción de las obras que se realice por empresas radicadas en la Provincia de San Luis o mediante la utilización de sistemas constructivos y materiales para la construcción desarrollados y manufacturados en la provincia.
- h) La prestación de servicios en localidades que carezcan de los mismos.

ARTÍCULO 9º.- Autorizar al Poder Ejecutivo Provincial, a participar en la conformación de fideicomisos cuyo objeto principal sea el apoyo al financiamiento de los proyectos presentados en el marco de la presente Ley.

ARTÍCULO 10.- En caso de incumplimiento por parte del inversor, de las obligaciones asumidas frente a las Entidades Financieras y en la ejecución del proyecto turístico comprometido, el Gobierno de la Provincia podrá subrogar al titular del proyecto y continuar con la ejecución del mismo, previa declaración de interés provincial.


Poder Legislativo
Cámara de Diputados
San Luis


GILDA LILIANA BARTOLUCCI
SECRETARIA LEGISLATIVA
CAMARA DE DIPUTADOS
SAN LUIS

San Luis

"La Constitución es la Madre de las Leyes y la Convivencia"

H. Cámara de Diputados



- ARTÍCULO 11.- Cuando se verifique el incumplimiento de las obligaciones asumidas por el Inversor, previo y debidamente justificado por la Autoridad de Aplicación, el inversor deberá restituir a la Provincia, dentro del plazo que establezca la reglamentación, la totalidad de los beneficios otorgados con más los intereses que se aplica por la falta de pago de los impuestos provinciales y además una multa igual al VEINTE POR CIENTO (20 %) del monto total del proyecto aprobado.
- ARTÍCULO 12.- Eximir del Impuesto de Sellos y de Tasas Administrativas que graven la instrumentación de los préstamos otorgados en el marco del presente Programa.
- ARTÍCULO 13.- Autorizar al Poder Ejecutivo Provincial, a firmar convenios con el Colegio de Escribanos de la Provincia de San Luis, con el objetivo de convenir un honorario especial para los instrumentos que establezcan el otorgamiento de los préstamos en el marco del presente Programa.
- ARTÍCULO 14.- Invitar a los Municipios de toda la Provincia a adherir a la presente Ley, estableciendo en cada jurisdicción municipal la exención total del derecho de construcción y exención total, parcial o temporal sobre los tributos que deba pagar el titular beneficiario con proyecto de construcción aprobado por el Poder Ejecutivo Provincial. Los Municipios que cuenten con Código de Planeamiento Urbano o normas de construcción especiales, deberá comprometerse a la modernización de las mismas, a los efectos de facilitar el emplazamiento constructivo a ejecutarse.
- ARTÍCULO 15.- A los fines de la participación de los Municipios en el presente Programa, el Estado Provincial podrá firmar actas compromisos, a los fines de coordinar la oferta turística del municipio y las acciones a desarrollar en el mismo, con el fin de optimizar los beneficios de la presente Ley.
- ARTÍCULO 16.- El Estado Provincial podrá coordinar la oferta turística y los servicios a ofrecer en todo el territorio provincial y a tales fines podrá participar en asociaciones y/u organizaciones existentes y/o a crearse, cuyo objetivo principal sea la optimización del turismo provincial.

Inmuebles del Estado

- ARTÍCULO 17.- Autorizar al Poder Ejecutivo Provincial, a que los bienes inmuebles del dominio privado del Estado que éste determine y cuyo destino pueda afectarse a los objetivos del presente Programa, sean subastados y/o vendidos, a aquellos inversores adheridos a la presente Ley y quieran realizar la construcción en dichos bienes. La base del valor del Inmueble a vender será establecido por la Dirección Provincial de Ingresos Públicos y se podrán establecer quitas desde hasta un CINCUENTA POR CIENTO (50 %) de dicho valor, cuando el proyecto presentado por las características del mismo o por las zonas a localizarse, sea de interés


Poder Legislativo
Cámara de Diputados
San Luis


GILDA LILIANA BARTOLUCCI
SECRETARIA LEGISLATIVA
CAMARA DE DIPUTADOS
SAN LUIS



"La Constitución es la Madre de las Leyes y la Convivencia"



H. Cámara de Diputados

provincial. El Decreto Reglamentario establecerá el procedimiento para realizar la subasta y/o venta de los inmuebles, en un todo de acuerdo a lo que establece la Ley de Contabilidad, Administración y Control Público y su norma reglamentaria.

Autoridad de Aplicación

- ARTÍCULO 18.- Los proyectos serán aprobados por la Secretaría General de la Gobernación y los beneficios fiscales serán otorgados por el Ministerio del Capital o por los organismos que en el futuro los reemplacen.
- ARTÍCULO 19.- Facúltase al Poder Ejecutivo a reasignar las partidas presupuestarias necesarias para el cumplimiento de los objetivos previstos en la presente Ley.
- ARTÍCULO 20.- La presente Ley entrará en vigencia a partir de la publicación del Decreto Reglamentario, el cual deberá ser dictado dentro de los TREINTA (30) días computados a partir de la fecha de dicha publicación de la presente.
- ARTÍCULO 21.- Regístrese, gírese la presente para su revisión a la Cámara de Senadores de la provincia de San Luis, conforme lo dispone el Artículo 131 de la Constitución Provincial.

RECINTO DE SESIONES de la Cámara de Diputados de la provincia de San Luis, a veintitrés días de agosto de dos mil seis.

rs

ES COPIA

FIRMADO:

GILDA LILIANA BARTOLUCCI
Secretaria Legislativa
Cámara de Diputados
San Luis

JULIO CESAR VALLEJO
Presidente
Cámara de Diputados
San Luis




GILDA LILIANA BARTOLUCCI
SECRETARIA LEGISLATIVA
CAMARA DE DIPUTADOS
SAN LUIS



Poder Legislativo
Cámara de Diputados
San Luis

"La Constitución es la Madre de las Leyes y la Convivencia"



SAN LUIS, 23 de agosto de 2006.

SEÑORA PRESIDENTE DE LA
CÁMARA DE SENADORES
DOÑA BLANCA RENEE PEREYRA
SU DESPACHO

Me dirijo a Usted a efectos de adjuntar a la presente Expediente N° 048 Folio 018 Año 2006, Proyecto de Ley referido a: Creación del Programa San Luis Turismo, conjuntamente con sus antecedentes – legajo – que consta de () fojas útiles incluida la presente.

Saludo a Usted atentamente.

ES COPIA

FIRMADO:

GILDA LILIANA BARTOLUCCI
Secretaria Legislativa
Cámara de Diputados
San Luis

JULIO CESAR VALLEJO
Presidente
Cámara de Diputados
San Luis


Poder Legislativo
Cámara de Diputados
San Luis


GILDA LILIANA BARTOLUCCI
SECRETARIA LEGISLATIVA
CAMARA DE DIPUTADOS
SAN LUIS

NOTA N° 335-DL-06

rs

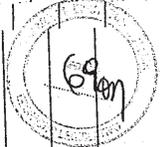


Ciuere de *Reibi de impedio Legislativo lista n. 335 - D-06 Oct 76*
 Sucedores *Lista Expte n. 648 FC18/2006 Proyecto de Ley - m. 702 -*
Presion - Impedio a Cubanos del Prognosis Area 5004
Tramite - lista de 18 p.



HONORABLE CAMARA DE DIPUTADOS

Autorizó *ANA SOST* Entregado por:
 Ofic. Receptora: *Sec. Leg* Fecha: *23.08.06* Hora: *16:15*
 Firma: *[Signature]* Aclaración: *[Signature]*





SUMARIO

HONORABLE CÁMARA DE SENADORES
XIX PERIODO ORDINARIO BICAMERAL
21° Reunión- 21° Sesión Ordinaria – Miércoles 30 de Agosto del Año 2.006.-

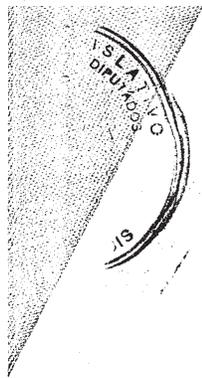
ASUNTOS ENTRADOS

I – COMUNICACIONES DE LA H. CAMARA DE DIPUTADOS:

- 1.- Nota N° 331/2006, adjuntando Proyecto de Ley en revisión, caratulado: “Prorroga la Ley N° V-0147-2004 (5729 *R), por el término de ciento ochenta días hábiles judiciales (Suspensión de remates de viviendas)”.- (Expte. N° 46-HCS-06)
A CONOCIMIENTO – A LA COMISION DE LEGISLACIÓN GENERAL, JUSTICIA Y CULTO.-
- 2.- Nota N° 334/2006, adjuntando Proyecto de Ley en revisión, caratulado: “Declara el Estado de Emergencia del Tránsito Automotor en el territorio de la Provincia de San Luis, por el término de ciento ochenta días”.- (Expte. N° 47-HCS-06)
A CONOCIMIENTO – A LA COMISION DE COMERCIO, OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS, COMUNICACIONES Y TRANSPORTES.-
- 3.- Nota N° 335/2006, adjuntando Proyecto de Ley en revisión, caratulado: “Creación del Programa San Luis Turístico”.- (Expte. N° 48-HCS-06)
A CONOCIMIENTO – A LA COMISION DE INDUSTRIA, MINERIA, PRODUCCIÓN, TURISMO Y DEPORTES.-
- 4.- Nota N° 333/2006, adjuntando copia de Resolución N° 33/2006, por la que conmemoran el 412° Aniversario de la Fundación de la Ciudad de San Luis.-
A CONOCIMIENTO – AL ARCHIVO.-

II – COMUNICACIONES OFICIALES:

- 1.- Oficio N° 49/2006 del Superior Tribunal de Justicia, adjuntando Estadísticas correspondientes al Segundo Semestre del año 2005 de la Primera, Segunda y Tercera Circunscripción Judicial.- (Expte. N° 45-HCS-06)
A CONOCIMIENTO – A LA COMISION DE LEGISLACIÓN GENERAL, JUSTICIA Y CULTO.-
- 2.- Mensaje N° 1288 de la H. Cámara de Diputados de la Provincia de Salta, haciendo conocer Declaración N° 255, por la que solicitan a los Sres. Legisladores Nacionales de esa Provincia, que la nueva Ley de Educación Nacional no sea tratada, sin antes contar con la participación de la comunidad educativa de las distintas Provincias.- (Expte. N° 1138-ME-06)
A CONOCIMIENTO – AL ARCHIVO.-



- 3.- Nota del Sr. Jefe de la Unidad Regional II Metropolitana de la Policía de la Provincia de San Luis, invitando al "Primer Congreso Nacional sobre la situación de los menores en conflicto con la Ley Penal", a llevarse a cabo en los Salones del American Casino de Villa Mercedes, los días 13 y 14 de Octubre de 2006.- (Expte. N° 1144-ME-2006)

A CONOCIMIENTO DE LOS SEÑORES SENADORES.-

III - PETICIONES O ASUNTOS PARTICULARES:

- 1.- Nota del Presidente de la Comisión Directiva de Agentes de Lotería San Luis Agrupados (ALSA), adjuntando documentación referida a la destrucción de pasacalles, en los cuales se concientizaba al público apostador a jugar en Agencias Oficiales.- (Expte. N° 1140-ME-06)

A CONOCIMIENTO DE LOS SRES. SENADORES.-

IV - LICENCIAS:

Secretaría Legislativa
SAV/aeo - 30-08-2006.-



En la ciudad de San Luis a treinta días del mes de Agosto del año dos mil seis, siendo la hora doce con cuarenta minutos y ocupando sus bancas en el Recinto los señores senadores dice la,

1

IZAMIENTO DE LA BANDERA NACIONAL

Sra. Presidenta (Pereyra).- Señores senadores con la presencia de cinco señores senadores y la ausencia con aviso de la señora senadora Viviana Moreyra de Freixes y del señor senador Guillermo Daniel Alaníz y contando con quórum suficiente de acuerdo a las previsiones del Artículo 23 declaro abierta la presente sesión ordinaria. Invito al señor senador Ramón Alberto Leyes a que proceda a izar la bandera nacional.

- Así se hace -

2

ASUNTOS ENTRADOS

Sra. Presidenta (Pereyra).- Por Secretaría se dará lectura a los asuntos entrados para la presente sesión.

I

Sr. Secretario (Vergés).- COMUNICACIONES DE LA H. CAMARA DE DIPUTADOS: nota N° 331/2006, adjuntando Proyecto de Ley en revisión, caratulado: "Prorroga la Ley N° V-0147-2004 (5729 *R), por el término de ciento ochenta días hábiles judiciales (Suspensión de remates de viviendas)", expediente N° 46-HCS-06.

Sra. Presidenta (Pereyra).- A conocimiento – A la Comisión de Legislación General, Justicia y Culto.

II

Sr. Secretario (Vergés).- Nota N° 334/2006, adjuntando Proyecto de Ley en revisión, caratulado: "Declara el Estado de Emergencia del Tránsito Automotor en el territorio de la Provincia de San Luis, por el término de ciento ochenta días", expediente N° 47-HCS-06.



LEGISLATIVO
DIPUTADOS



Sra. Presidenta (Pereyra).- A conocimiento – A la Comisión de Comercio, Obras y Servicios Públicos, Comunicaciones y Transportes.

III

Sr. Secretario (Vergés).- Nota N° 335/2006, adjuntando Proyecto de Ley en revisión, caratulado: “Creación del Programa San Luis Turístico”, expediente N° 48-HCS-06.

Sra. Presidenta (Pereyra).- A conocimiento – A la Comisión de Industria, Minería, Producción, Turismo y Deportes.

IV

Sr. Secretario (Vergés).- Nota N° 333/2006, adjuntando copia de Resolución N° 33/2006, por la que conmemoran el 412° Aniversario de la Fundación de la Ciudad de San Luis.

Sra. Presidenta (Pereyra).- A conocimiento – Al Archivo.

V

Sr. Secretario (Vergés).- COMUNICACIONES OFICIALES: oficio N° 49/2006 del Superior Tribunal de Justicia, adjuntando Estadísticas correspondientes al Segundo Semestre del año 2005 de la Primera, Segunda y Tercera Circunscripción Judicial, expediente N° 45-HCS-06.

Sra. Presidenta (Pereyra).- A conocimiento – A la Comisión de Legislación General, Justicia y Culto.

VI

Sr. Secretario (Vergés).- Mensaje N° 1288 de la H. Cámara de Diputados de la Provincia de Salta, haciendo conocer Declaración N° 255, por la que solicitan a los Sres. Legisladores Nacionales de esa Provincia, que la nueva Ley de Educación Nacional no sea tratada, sin antes contar con la participación de la comunidad educativa de las distintas Provincias, expediente N° 1138-ME-06.

Sra. Presidenta (Pereyra).- A conocimiento – Al Archivo.

VII

Sr. Secretario (Vergés).- Nota del Sr. Jefe de la Unidad Regional II Metropolitana de la Policía de la Provincia de San Luis, invitando al “Primer Congreso Nacional sobre la situación de los menores en conflicto con la Ley Penal”, a llevarse a cabo en los Salones del American Casino de Villa Mercedes, los días 13 y 14 de Octubre de 2006, expediente N° 1144-ME-2006.

Sra. Presidenta (Pereyra).- A conocimiento de los señores senadores

VIII



Sr. Secretario (Vergés).- PETICIONES O ASUNTOS PARTICULARES:

nota del Presidente de la Comisión Directiva de Agentes de Lotería San Luis Agrupados (ALSA), adjuntando documentación referida a la destrucción de pasacalles, en los cuales se concientizaba al público apostador a jugar en Agencias Oficiales, expediente N° 1140-ME-06.

Sra. Presidenta (Pereyra).- A conocimiento de los señores senadores.

- Siendo la hora doce con cuarenta y dos minutos ingresa al Recinto el señor senador José Daniel Herrera y dice la,

Sra. Presidenta (Pereyra).- Por Secretaría se tome la asistencia del senador Herrera.

3

MOCION

Sr. Bronzi.- Pido la palabra, señora presidenta.

Sra. Presidenta (Pereyra).- Tiene la palabra el señor senador por el departamento Chacabuco.

Sr. Bronzi.- Señora presidenta, señores senadores: es para solicitar el apartamiento del reglamento y el tratamiento sobre tablas del Proyecto de Ley referido a la Creación del Programa San Luis Turístico que ha ingresado a ésta cámara en revisión y que ya cuenta con media sanción en Cámara de Diputados.

Éste Proyecto de Ley es de enorme trascendencia para la provincia al permitir llevar adelante acciones de promoción en un sector de la economía provincial que ha adquirido una importancia estratégica para el desarrollo económico y social, por lo que es conveniente acelerar el procedimiento para la sanción de éste régimen legal, que si bien el Artículo 101 del Reglamento Interno prescribe la necesidad de contar con despacho de la comisión para que el cuerpo pueda tratar este Proyecto de Ley las razones de urgencia antes señaladas, a mi modo de ver, justifica abreviar éste procedimiento de ahí la fundamentación de pedir el apartamiento del reglamento y posteriormente el tratamiento sobre tablas. Gracias, señora presidente.

Sra. Presidenta (Pereyra).- Vamos a pasar a votar el apartamiento del reglamento. Los que estén por la afirmativa sírvanse levantar la mano.

VIII-0514-2006



- La votación resulta aprobada por unanimidad -

Sra. Presidenta (Pereyra).- Ahora vamos a pasar a votar el tratamiento sobre tablas solicitado por el senador Bronzi sobre el tema creación del Programa San Luis Turístico.

- La votación resulta aprobada por unanimidad -

4

CREACION DEL PROGRAMA SAN LUIS TURISTICO

Sr. Bronzi.- Pido la palabra, señora presidenta.

Sra. Presidenta (Pereyra).- Tiene la palabra el señor senador por el departamento Chacabuco.

Sr. Bronzi.- Señora presidenta, señores senadores: el presente Proyecto de Ley está referido a la creación del Programa San Luis Turístico destinado básicamente a posibilitar acciones de gobierno tendientes al fomento de la construcción, ampliación, puesta en valor y modernización de los establecimientos hoteleros, complejos turísticos y demás actividades relacionadas con el turismo.

El desarrollo de la llamada industria del turismo sustentable además de una variada oferta de paisajes, atractivos naturales y culturales requiere poseer una importante infraestructura que garantice la disponibilidad de la oferta hotelera que permita hospedar a los turistas que nos visiten. No se puede ignorar la importancia económica que ha adquirido la industria del turismo a nivel nacional donde se ha convertido en la cuarta fuente de ingreso de divisas que tiene el país solo superada por las exportaciones de petróleo, de automotores y de soja según lo publicó el Diario de La Nación hace pocos días y justamente en ese artículo se destaca claramente que ha superado el ingreso de divisas a los ingresos que el país tiene por las exportaciones de granos y carnes exceptuando la soja, obviamente, lo que evidencia la magnitud de esta fuente de recursos para el país y de hecho para la provincia en su momento.

De hecho entonces que la Provincia de San Luis debe instalarse a nivel nacional e internacional como un destino turístico diferenciado, ofreciendo



U. ADOS V. C.

todas sus bellezas naturales, altos contenidos de protección ecológica y el turismo cultural y científico.

El presente proyecto de promoción para la industria del turismo tiene dos ejes fundamentales que se asientan en la ley claramente, uno de ellos está constituido por los incentivos fiscales que son los que nos normatiza la Ley Romano VIII-454-2004 para las nuevas inversiones productivas y en el Artículo 58 Inciso b) de la Ley de Fomento de las Inversiones y Desarrollo que es la VIII-0239-2004 (5473 *R). Ya en el Artículo 14 del presente proyecto se está invitando a todos los municipios de la provincia a adherir a éste régimen de promoción para que también se exima del pago de derecho de la construcción y en forma total o parcial otros impuestos que los beneficiarios de los proyectos aprobados por el Poder Ejecutivo deban abonar en la jurisdicción municipal.

El otro eje que estructura el proyecto son los beneficios financieros, concretamente, consisten en un subsidio de la tasa de interés de los créditos otorgados para el desarrollo de los proyectos hay plazos de gracia también y sobre todo la posibilidad de adherirse también al plan de generación de nuevos empleos que obviamente es la Ley N° 1-0005-2004, y el Artículo 7° del proyecto también regla diversos aspectos de la operatoria financiera previendo que puedan adherirse todas las entidades financieras de la provincia que estén interesadas en éste programa. Asimismo se establece un marco general de referencia sobre el costo financiero, cuotas, plazos de gracia y garantías con las que se deben otorgar los prestamos esto creo que es muy importante porque vuelca sobre el sector bancario que es un sector privado las obligaciones de controlar eficazmente la posibilidad de otorgarle el crédito como así también el control del avance de obras de estos proyectos que sean aprobados por el Ejecutivo y lógicamente los bancos harán su análisis de riesgo lo que garantiza, también, que el propio banco va a ver si el proyecto es viable económicamente para éstos proyectos turísticos que se hagan al amparo de ésta Ley, por otra parte esta promoción va a permitir direccionar el desarrollo de la infraestructura turística de acuerdo al objetivo estratégico de la provincia que está intentando llevar a lugares que no tienen infraestructura que puedan a través de ésta Ley generarse la infraestructura y poder llevar sectores importantes del turismo a esos lugares que hoy no los tiene, de hecho que la localización del proyecto va a ser una prioridad de parte del Estado para aceptar o desechar proyectos que puedan no ser importantes realmente para el



crecimiento de la zona que como recalco quiere promocionar el Estado Provincial.

De hecho que va a haber zonas donde los municipios van a tener gran participación porque se lo está pidiendo habrá que vincularlo a actividades deportivas, actividades culturales toda la parte de espacios públicos, la utilización de todos los lagos, lagunas, diques y luz, donde se deberá contemplar siempre el uso racional del agua, la forestación, el cuidado del medio ambiente y la construcción de las obras sobre todo por empresas radicadas en la provincia eso también es muy importante para la adjudicación de proyectos y sobre todo siempre apuntar a lugares donde la infraestructura turística está muy, muy decaída o prácticamente no hay.

También los inversores, es muy importante también la construcción de inmuebles de dominio privado de la provincia que se haya destinado a ésta finalidad serán subastados o vendidos a los beneficiarios en un todo de acuerdo con lo que establece la Ley de Contabilidad, Administración y Control Público para éste supuesto se prevé asimismo que el precio de venta podrá modificarse hasta en un cincuenta por ciento en aquellos proyectos que por su característica o por la zona a localizarlos sean declarados de interés provincial.

En suma éste proyecto es realmente una muy buena idea, una dirección muy clara del Poder Ejecutivo a hacer un gran esfuerzo financiero, creo que todos los medios de comunicación le están dando realmente importancia a esta Ley por eso es un poco la premura que el Ejecutivo tenga esta herramienta legal que le permita muy pronto ya al Ministro del Capital iniciar contacto directo con los bancos sobre todo en un tema que es crucial, el tema de la tasa de interés///

Cd

Sonia Bastias de Musso

Cristina Dávila

29/08/06.- 12:50 horas.-

que el Estado va a llegar a subsidiar pero hay que tratar que la oferta bancaria sea lo mas baja posible que eso, eso indudablemente va a favorecer notablemente las inversiones.

Más allá de esta apretada síntesis que he podido marcar, le estoy pidiendo a los compañeros senadores quieran apoyarme con su voto para aprobar este Proyecto de Ley tan necesario para el Ejecutivo, en general y en particular. Gracias, señora presidenta.



Sra. Presidenta (Pereyra).- Vamos a pasar a votar este Proyecto de Ley que tiene media sanción de la Cámara de Diputados. Los señores senadores que estén por la afirmativa, sírvanse levantar la mano.

- La votación resulta aprobada por unanimidad -

5

ARRIO DE LA BANDERA NACIONAL

Sra. Presidenta (Pereyra).- No habiendo mas asunto que tratar en la presente sesión, declaro finalizada la misma invito al señor senador por el Departamento Belgrano a arriar el pabellón nacional.

- Son las 12 y 51 horas -

mcl

Maria Cristina Leyes



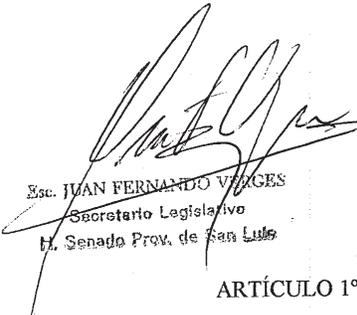
Legislatura de San Luis

Ley N° VIII-0514-2006

H. S. de Senadores

El Senado y la Cámara de Diputados de la Provincia
de San Luis, sancionan con fuerza de

Ley


Esc. JUAN FERNANDO VIRAGES
Secretario Legislativo
H. Senado Prov. de San Luis

TITULO I

CREACIÓN DEL PROGRAMA SAN LUIS TURISMO

- ARTÍCULO 1°.- Implementar en la Jurisdicción Provincial EL PROGRAMA SAN LUIS TURISMO, en cuyo marco se desarrollarán acciones de generación y fomento de las actividades turísticas de la Provincia.
- ARTÍCULO 2°.- El objetivo del Programa es la optimización de la oferta turística provincial, a través del fomento a la construcción, ampliación, puesta en valor y modernización de establecimientos hoteleros y demás complejos turísticos, como así también la inversión en actividades relacionadas con el turismo.
- ARTÍCULO 3°.- Para adherirse a los beneficios que se otorgan con la presente Ley los interesados deberán presentar ante la Autoridad de Aplicación como mínimo lo siguiente:
1. Proyecto de inversión a ejecutar.
 2. Propuesta de instalación y construcción del establecimiento.
 3. Propuesta de ampliación, puesta en valor o modernización a realizar.
 4. Categoría del establecimiento a construir, ampliar y/o modernizar, conforme a la legislación vigente.
 5. Estrategias de promoción y comercialización.
 6. Presentación de un estudio de impacto socio-ambiental.
 7. Detalle de los servicios complementarios de los que será dotado el establecimiento.
 8. Lugar de radicación.
 9. Número de puesto de trabajo a generar, con una propuesta de inserción de los jóvenes profesionales recibidos en carreras vinculadas con el turismo y con una política en materia de recursos humanos y capacitación.
 10. Garantías que se ofrecen para resguardar los beneficios fiscales y financieros a otorgar por la Provincia.
 11. Acreditar no ser deudor de impuestos nacionales y provinciales.
 12. Certificación de haber cumplido con las obligaciones establecidas por regímenes promocionales o de fomento nacionales o provinciales que se le hubiere otorgado.
 13. Certificación, expedida por Fiscalía de Estado de la Provincia, de no encontrarse en juicio con la Provincia por incumplimientos de contratos de cualquier naturaleza celebrados con el Estado Provincial.
 14. Toda otra información que pudiera resultar de interés para la mejor evaluación del proyecto presentado.


Poder Legislativo
Secretaría Legislativa
Cámara de Diputados
San Luis


SUSANA BARTOLUCCI
SECRETARIA LEGISLATIVA
CAMARA DE DIPUTADOS
SAN LUIS


Poder Legislativo
Cámara de Diputados
San Luis

Legislatura de San Luis



H. C. de Senadores

Dsc. JUAN FERNÁNDEZ FERRER
Secretaría Legislativa
H. Senado Prov. de San Luis

Poder Legislativo
Secretaría Legislativa
Cámara de Senadores
San Luis

ARTÍCULO 4°.- La Autoridad de Aplicación categorizará las zonas de localización de los emprendimientos turísticos que se enmarquen en el Programa, reglamentando las características que cada proyecto debe cumplir, respetándose los factores naturales y culturales de la zona, espacios disponibles y privilegiando en todos los casos la preservación del medio ambiente, de los recursos naturales y del uso del agua.

TITULO II

BENEFICIOS

ARTÍCULO 5°.- El inversor cuyo proyecto sea aprobado por la Autoridad de Aplicación, podrá obtener los siguientes beneficios:

- a) Impositivos:
Adherirse al Programa de Incentivos Fiscales para Nuevas Inversiones Productivas (Ley VIII-0454-2004) y/o a los beneficios establecidos en el Artículo 58 Inciso b) de la Ley de Fomento a las Inversiones (Ley VIII-0239-2004 (5473 *R)).
- b) Financieros:
Subsidio de la tasa de interés y/o plazo de gracia adicional, conforme se establece en el Artículo 6° de la presente Ley.
- c) Adhesión a la Ley N° I-0005-2004 (5393 *R) - Plan generación de nuevos empleos.

LIDIANA BARTOLUCCI
SECRETARÍA LEGISLATIVA
CAMARA DE DIPUTADOS
SAN LUIS

ARTÍCULO 6°.- Los beneficios financieros que otorgará el Estado Provincial serán los siguientes:

- a) Subsidio de la tasa de interés: El Estado Provincial subsidiará a la institución financiera o al inversor, según se acuerde, el total o parte de los intereses que devengue el crédito otorgado.
- b) Plazo de gracia adicional: La Entidad Financiera será quien otorgue el crédito y requiera las garantías. El Estado Provincial podrá en los términos del Artículo 5° de la presente Ley, cancelar alguna o todas las cuotas de los primeros años del préstamo y una vez finalizado el plazo otorgado por la entidad, el inversor abonará las cuotas pagadas por el Estado Provincial a la institución financiera, quien las reintegrará al Estado Provincial. Las garantías que la Entidad Financiera solicitó, serán mantenidas hasta tanto el inversor cancele la totalidad de las cuotas abonadas por el Estado Provincial.

Poder Legislativo
Cámara de Diputados
San Luis

ARTÍCULO 7°.- A los fines de determinar el procedimiento para acceder a los beneficios financieros, en la reglamentación se deberá tener en cuenta:

- a) Permitir la adhesión de todas las instituciones financieras (Bancos y demás entidades que intermedien con los recursos monetarios) que estén interesados en el Programa.
- b) Fijar un marco en donde se establezca el costo financiero de referencia, cuotas, plazos de gracia y garantías con las que se deberán otorgar los préstamos.



H. C. de Senadores



Legislatura de San Luis


 Sr. JUAN FERNANDO VERGES
 Secretario Legislativo
 H. Senado Prov. de San Luis

- c) La aprobación del crédito dependerá del análisis de riesgo que realice la institución financiera y de ninguna manera comprometerá el desembolso del mismo por parte del Estado Provincial, quien sólo participará mediante alguna de las alternativas establecidas en el Artículo anterior.
- d) En caso en que la Autoridad de Aplicación considere el proyecto de interés provincial, el Estado Provincial podrá garantizar el préstamo otorgado.
- e) Priorizar los proyectos de acuerdo a la localización de los mismos.

ARTÍCULO 8°.-

A los fines de regular los beneficios establecidos en el Artículo 5° de la presente, se tendrá en cuenta lo siguiente:

- a) Localización del proyecto, priorizando las zonas turísticas menos desarrolladas.
- b) Participación de los Municipios en la Fiesta de los Pueblos.
- c) Vinculación con las actividades deportivas, culturales y de espacios públicos.
- d) Utilización turística de los lagos, lagunas y/o diques provinciales.
- e) La utilización de materiales y piedras ornamentales naturales de la Provincia.
- f) Contemplar el uso racional del agua, la forestación y el cuidado del medio ambiente.
- g) La construcción de las obras que se realice por empresas radicadas en la Provincia de San Luis o mediante la utilización de sistemas constructivos y materiales para la construcción desarrollados y manufacturados en la provincia.
- h) La prestación de servicios en localidades que carezcan de los mismos.

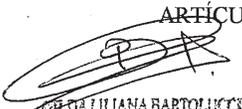

 Poder Legislativo
 Secretaría Legislativa
 Cámara de Senadores
 San Luis

ARTÍCULO 9°.-

Autorizar al Poder Ejecutivo Provincial, a participar en la conformación de fideicomisos cuyo objeto principal sea el apoyo al financiamiento de los proyectos presentados en el marco de la presente Ley.

ARTÍCULO 10.-

En caso de incumplimiento por parte del inversor, de las obligaciones asumidas frente a las Entidades Financieras y en la ejecución del proyecto turístico comprometido, el Gobierno de la Provincia podrá subrogar al titular del proyecto y continuar con la ejecución del mismo, previa declaración de interés provincial.


 LIDIA LILIANA BARTOLUCCI
 SECRETARIA LEGISLATIVA
 CAMARA DE DIPUTADOS
 SAN LUIS


 Poder Legislativo
 Cámara de Diputados
 San Luis

Legislatura de San Luis



Esc. JOAN BERNARDO VERDE
Secretario Legislativo
H. Senado Prov. de San Luis

ARTÍCULO 11.- Cuando se verifique el incumplimiento de las obligaciones asumidas por el Inversor, previo y debidamente justificado por la Autoridad de Aplicación, el inversor deberá restituir a la Provincia, dentro del plazo que establezca la reglamentación, la totalidad de los beneficios otorgados con más los intereses que se aplica por la falta de pago de los impuestos provinciales y además una multa igual al VEINTE POR CIENTO (20 %) del monto total del proyecto aprobado.

Poder Legislativo
Secretaría Legislativa
Cámara de Senadores
San Luis

ARTÍCULO 12.- Eximir del Impuesto de Sellos y de Tasas Administrativas que gravan la instrumentación de los préstamos otorgados en el marco del presente Programa.

GILDA LILIANA BARTOLUCCI
SECRETARIA LEGISLATIVA
CAMARA DE DIPUTADOS
SAN LUIS

ARTÍCULO 13.- Autorizar al Poder Ejecutivo Provincial, a firmar convenios con el Colegio de Escribanos de la Provincia de San Luis, con el objetivo de convenir un honorario especial para los instrumentos que establezcan el otorgamiento de los préstamos en el marco del presente Programa.

Poder Legislativo
Cámara de Diputados
San Luis

ARTÍCULO 14.- Invitar a los Municipios de toda la Provincia a adherir a la presente Ley, estableciendo en cada jurisdicción municipal la exención total del derecho de construcción y exención total, parcial o temporal sobre los tributos que deba pagar el titular beneficiario con proyecto de construcción aprobado por el Poder Ejecutivo Provincial. Los Municipios que cuenten con Código de Planeamiento Urbano o normas de construcción especiales, deberá comprometerse a la modernización de las mismas, a los efectos de facilitar el emplazamiento constructivo a ejecutarse.

ARTÍCULO 15.- A los fines de la participación de los Municipios en el presente Programa, el Estado Provincial podrá firmar actas compromisos, a los fines de coordinar la oferta turística del municipio y las acciones a desarrollar en el mismo, con el fin de optimizar los beneficios de la presente Ley.

ARTÍCULO 16.- El Estado Provincial podrá coordinar la oferta turística y los servicios a ofrecer en todo el territorio provincial y a tales fines podrá participar en asociaciones y/u organizaciones existentes y/o a crearse, cuyo objetivo principal sea la optimización del turismo provincial.

Inmuebles del Estado

ARTÍCULO 17.- Autorizar al Poder Ejecutivo Provincial, a que los bienes inmuebles del dominio privado del Estado que éste determine y cuyo destino pueda afectarse a los objetivos del presente Programa, sean subastados y/o vendidos, a aquellos inversores adheridos a la presente Ley y quieran realizar la construcción en dichos bienes. La base del valor del Inmueble a vender será establecido por la Dirección Provincial de Ingresos Públicos y se podrán establecer quitas desde hasta un CINCUENTA POR CIENTO (50 %) de dicho



H. C. de Senadores

Legislatura de San Luis



valor, cuando el proyecto presentado por las características del mismo o por las zonas a localizarse, sea de interés provincial. El Decreto Reglamentario establecerá el procedimiento para realizar la subasta y/o venta de los inmuebles, en un todo de acuerdo a lo que establece la Ley de Contabilidad, Administración y control Público y su norma reglamentaria.

Autoridad de Aplicación

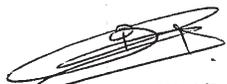
- ARTÍCULO 18.- Los proyectos serán aprobados por la Secretaría General de la Gobernación y los beneficios fiscales serán otorgados por el Ministerio del Capital o por los organismos que en el futuro los reemplacen.
- ARTÍCULO 19.- Facúltase al Poder Ejecutivo a reasignar las partidas presupuestarias necesarias para el cumplimiento de los objetivos previstos en la presente Ley.
- ARTÍCULO 20.- La presente Ley entrará en vigencia a partir de la publicación del Decreto Reglamentario, el cual deberá ser dictado dentro de los TREINTA (30) días computados a partir de la fecha de dicha publicación de la presente.
- ARTÍCULO 21.- Regístrese, comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.-

RECINTO DE SESIONES de la Honorable Legislatura de la Provincia de San Luis, a treinta días del mes de Agosto del año dos mil seis.-

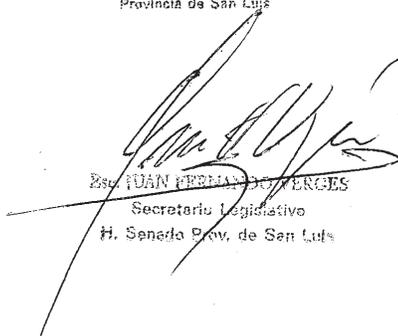

JULIO CÉSAR VALLEJO
 PRESIDENTE
 CÁMARA DE DIPUTADOS
 SAN LUIS


Poder Legislativo
Secretaría Legislativa
Cámara de Senadores
San Luis

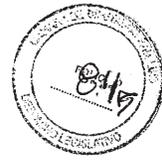

BLANCA RENEÉ PEREYRA
 Presidenta
 Honorable Cámara de Senadores
 Provincia de San Luis


GILDA LILIANA BARTOLUCCI
 SECRETARIA LEGISLATIVA
 CAMARA DE DIPUTADOS
 SAN LUIS


Poder Legislativo
Cámara de Diputados
San Luis


JUAN FERMAN CERVEROS
 Secretario Legislativo
 H. Senado Prov. de San Luis

LATIVO



Poder Legislativo
H. Senado de la Provincia de San Luis
Secretaría Legislativa

SAN LUIS, 30 de Agosto de 2.006.-

Al Sr. Presidente de la
Honorable Cámara de Diputados
Prof. JULIO CESAR VALLEJO
S./D.

Tengo el agrado de dirigirme al Sr. Presidente, a efectos de adjuntar a la presente copia auténtica de Sanción Legislativa N° VIII-0514-2006 Sancionada por esta H. Cámara de Senadores en Sesión Ordinaria del día 30 de Agosto del año 2006, para su conocimiento.-

Sin otro particular, saludo al Sr. Presidente muy atentamente.-
aeo


Esc. JUAN FERNANDO VERGES
Secretario Legislativo
H. Senado Prov. de San Luis


Poder Legislativo
Secretaría Legislativa
Cámara de Senadores
San Luis


BLANCA RENES PEREYRA
Presidenta
Honorable Cámara de Senadores
Provincia de San Luis

NOTA N° 205-HCS-2006.-

H. CAMARA DE DIPUTADOS
DESPACHO DE SECRETARIA LEGISLATIVA
Fecha: 08-09-06 Hora: 11:00
Fojas: 205 (2)
Firma

1. 244/112/06 E: 15 06/09/06
Destino: A Conocimiento
Fecha: / / Hora: / /
Archivo:
Firma

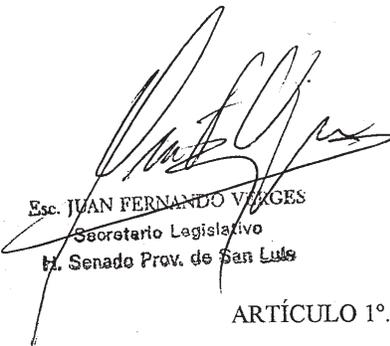
Legislatura de San Luis

Ley N° VIII-0514-2006

H. C. de Senadores

El Senado y la Cámara de Diputados de la Provincia de San Luis, sancionan con fuerza de

Ley


Esc. JUAN FERNANDO VIRGES
Secretario Legislativo
H. Senado Prov. de San Luis

TITULO I

CREACIÓN DEL PROGRAMA SAN LUIS TURISMO

- ARTÍCULO 1°.- Implementar en la Jurisdicción Provincial EL PROGRAMA SAN LUIS TURISMO, en cuyo marco se desarrollarán acciones de generación y fomento de las actividades turísticas de la Provincia.
- ARTÍCULO 2°.- El objetivo del Programa es la optimización de la oferta turística provincial, a través del fomento a la construcción, ampliación, puesta en valor y modernización de establecimientos hoteleros y demás complejos turísticos, como así también la inversión en actividades relacionadas con el turismo.
- ARTÍCULO 3°.- Para adherirse a los beneficios que se otorgan con la presente Ley los interesados deberán presentar ante la Autoridad de Aplicación como mínimo lo siguiente:
1. Proyecto de inversión a ejecutar.
 2. Propuesta de instalación y construcción del establecimiento.
 3. Propuesta de ampliación, puesta en valor o modernización a realizar.
 4. Categoría del establecimiento a construir, ampliar y/o modernizar, conforme a la legislación vigente.
 5. Estrategias de promoción y comercialización.
 6. Presentación de un estudio de impacto socio-ambiental.
 7. Detalle de los servicios complementarios de los que será dotado el establecimiento.
 8. Lugar de radicación.
 9. Número de puesto de trabajo a generar, con una propuesta de inserción de los jóvenes profesionales recibidos en carreras vinculadas con el turismo y con una política en materia de recursos humanos y capacitación.
 10. Garantías que se ofrecen para resguardar los beneficios fiscales y financieros a otorgar por la Provincia.
 11. Acreditar no ser deudor de impuestos nacionales y provinciales.
 12. Certificación de haber cumplido con las obligaciones establecidas por regímenes promocionales o de fomento nacionales o provinciales que se le hubiere otorgado.
 13. Certificación, expedida por Fiscalía de Estado de la Provincia, de no encontrarse en juicio con la Provincia por incumplimientos de contratos de cualquier naturaleza celebrados con el Estado Provincial.
 14. Toda otra información que pudiera resultar de interés para la mejor evaluación del proyecto presentado.


Poder Legislativo
Secretaría Legislativa
Cámara de Senadores
San Luis


SILVANA BARTOLUCCI
SECRETARIA LEGISLATIVA
CAMARA DE DIPUTADOS
SAN LUIS


Poder Legislativo
Cámara de Diputados
San Luis





Legislatura de San Luis

H. C. de Senadores

Esc. JUAN FERNANDEZ VEGUES
Secretario Legislativo
H. Senado Prov. de San Luis

ARTÍCULO 4°.-

La Autoridad de Aplicación categorizará las zonas de localización de los emprendimientos turísticos que se enmarquen en el Programa, reglamentando las características que cada proyecto debe cumplir, respetándose los factores naturales y culturales de la zona, espacios disponibles y privilegiando en todos los casos la preservación del medio ambiente, de los recursos naturales y del uso del agua.



Poder Legislativo
Secretaría Legislativa
Cámara de Senadores
San Luis

TITULO II

BENEFICIOS

ARTÍCULO 5°.-

El inversor cuyo proyecto sea aprobado por la Autoridad de Aplicación, podrá obtener los siguientes beneficios:

- a) Impositivos:
Adherirse al Programa de Incentivos Fiscales para Nuevas Inversiones Productivas (Ley VIII-0454-2004) y/o a los beneficios establecidos en el Artículo 58 Inciso b) de la Ley de Fomento a las Inversiones (Ley VIII-0239-2004 (5473 *R)).
- b) Financieros:
Subsidio de la tasa de interés y/o plazo de gracia adicional, conforme se establece en el Artículo 6° de la presente Ley.
- c) Adhesión a la Ley N° I-0005-2004 (5393 *R) - Plan generación de nuevos empleos.

GLORIA LILIANA BARTOLUCCI
SECRETARIA LEGISLATIVA
CAMARA DE DIPUTADOS
SAN LUIS

ARTÍCULO 6°.-

Los beneficios financieros que otorgará el Estado Provincial serán los siguientes:

- a) Subsidio de la tasa de interés: El Estado Provincial subsidiará a la institución financiera o al inversor, según se acuerde, el total o parte de los intereses que devengue el crédito otorgado.
- b) Plazo de gracia adicional: La Entidad Financiera será quien otorgue el crédito y requiera las garantías. El Estado Provincial podrá en los términos del Artículo 5° de la presente Ley, cancelar alguna o todas las cuotas de los primeros años del préstamo y una vez finalizado el plazo otorgado por la entidad, el inversor abonará las cuotas pagadas por el Estado Provincial a la institución financiera, quien las reintegrará al Estado Provincial. Las garantías que la Entidad Financiera solicitó, serán mantenidas hasta tanto el inversor cancele la totalidad de las cuotas abonadas por el Estado Provincial.



Poder Legislativo
Cámara de Diputados
San Luis

ARTÍCULO 7°.-

A los fines de determinar el procedimiento para acceder a los beneficios financieros, en la reglamentación se deberá tener en cuenta:

- a) Permitir la adhesión de todas las instituciones financieras (Bancos y demás entidades que intermedien con los recursos monetarios) que estén interesados en el Programa.
- b) Fijar un marco en donde se establezca el costo financiero de referencia, cuotas, plazos de gracia y garantías con las que se deberán otorgar los préstamos.



Legislatura de San Luis

H. C. de Senadores

[Signature]
Esc. YVAN FERNANDO VERGES
Secretario Legislativo
H. Senado Prov. de San Luis

- c) La aprobación del crédito dependerá del análisis de riesgo que realice la institución financiera y de ninguna manera comprometerá el desembolso del mismo por parte del Estado Provincial, quien sólo participará mediante alguna de las alternativas establecidas en el Artículo anterior.
- d) En caso en que la Autoridad de Aplicación considere el proyecto de interés provincial, el Estado Provincial podrá garantizar el préstamo otorgado.
- e) Priorizar los proyectos de acuerdo a la localización de los mismos.

ARTÍCULO 8º.-

A los fines de regular los beneficios establecidos en el Artículo 5º de la presente, se tendrá en cuenta lo siguiente:

- a) Localización del proyecto, priorizando las zonas turísticas menos desarrolladas.
- b) Participación de los Municipios en la Fiesta de los Pueblos.
- c) Vinculación con las actividades deportivas, culturales y de espacios públicos.
- d) Utilización turística de los lagos, lagunas y/o diques provinciales.
- e) La utilización de materiales y piedras ornamentales naturales de la Provincia.
- f) Contemplar el uso racional del agua, la forestación y el cuidado del medio ambiente.
- g) La construcción de las obras que se realice por empresas radicadas en la Provincia de San Luis o mediante la utilización de sistemas constructivos y materiales para la construcción desarrollados y manufacturados en la provincia.
- h) La prestación de servicios en localidades que carezcan de los mismos.


Poder Legislativo
Secretaría Legislativa
Cámara de Senadores
San Luis

ARTÍCULO 9º.-

Autorizar al Poder Ejecutivo Provincial, a participar en la conformación de fideicomisos cuyo objeto principal sea el apoyo al financiamiento de los proyectos presentados en el marco de la presente Ley.

ARTÍCULO 10.-

En caso de incumplimiento por parte del inversor, de las obligaciones asumidas frente a las Entidades Financieras y en la ejecución del proyecto turístico comprometido, el Gobierno de la Provincia podrá subrogar al titular del proyecto y continuar con la ejecución del mismo, previa declaración de interés provincial.

[Signature]
CIRILA LILIANA BARTOLUCCI
SECRETARIA LEGISLATIVA
CAMARA DE DIPUTADOS
SAN LUIS


Poder Legislativo
Cámara de Diputados
San Luis

Legislatura de San Luis



H. C. de Senadores

Esc. JUAN FERNANDO VERÓLEZ
Secretario Legislativo
H. Senado Prov. de San Luis

ARTÍCULO 11.-

Cuando se verifique el incumplimiento de las obligaciones asumidas por el Inversor, previo y debidamente justificado por la Autoridad de Aplicación, el inversor deberá restituir a la Provincia, dentro del plazo que establezca la reglamentación, la totalidad de los beneficios otorgados con más los intereses que se aplica por la falta de pago de los impuestos provinciales y además una multa igual al VEINTE POR CIENTO (20 %) del monto total del proyecto aprobado.

Poder Legislativo
Secretaría Legislativa
Cámara de Senadores
San Luis

ARTÍCULO 12.-

Eximir del Impuesto de Sellos y de Tasas Administrativas que graven la instrumentación de los préstamos otorgados en el marco del presente Programa.

GILDA LILIANA BARTOLUCCI
SECRETARIA LEGISLATIVA
CAMARA DE DIPUTADOS
SAN LUIS

ARTÍCULO 13.-

Autorizar al Poder Ejecutivo Provincial, a firmar convenios con el Colegio de Escribanos de la Provincia de San Luis, con el objetivo de convenir un honorario especial para los instrumentos que establezcan el otorgamiento de los préstamos en el marco del presente Programa.

ARTÍCULO 14.-

Invitar a los Municipios de toda la Provincia a adherir a la presente Ley, estableciendo en cada jurisdicción municipal la exención total del derecho de construcción y exención total, parcial o temporal sobre los tributos que deba pagar el titular beneficiario con proyecto de construcción aprobado por el Poder Ejecutivo Provincial. Los Municipios que cuenten con Código de Planeamiento Urbano o normas de construcción especiales, deberá comprometerse a la modernización de las mismas, a los efectos de facilitar el emplazamiento constructivo a ejecutarse.

Poder Legislativo
Cámara de Diputados
San Luis

ARTÍCULO 15.-

A los fines de la participación de los Municipios en el presente Programa, el Estado Provincial podrá firmar actas compromisos, a los fines de coordinar la oferta turística del municipio y las acciones a desarrollar en el mismo, con el fin de optimizar los beneficios de la presente Ley.

ARTÍCULO 16.-

El Estado Provincial podrá coordinar la oferta turística y los servicios a ofrecer en todo el territorio provincial y a tales fines podrá participar en asociaciones y/u organizaciones existentes y/o a crearse, cuyo objetivo principal sea la optimización del turismo provincial.

Inmuebles del Estado

ARTÍCULO 17.-

Autorizar al Poder Ejecutivo Provincial, a que los bienes inmuebles del dominio privado del Estado que éste determine y cuyo destino pueda afectarse a los objetivos del presente Programa, sean subastados y/o vendidos, a aquellos inversores adheridos a la presente Ley y quieran realizar la construcción en dichos bienes. La base del valor del Inmueble a vender será establecido por la Dirección Provincial de Ingresos Públicos y se podrán establecer quitas desde hasta un CINCUENTA POR CIENTO (50 %) de dicho



Legislatura de San Luis

H. C. de Senadores

valor, cuando el proyecto presentado por las características del mismo o por las zonas a localizarse, sea de interés provincial. El Decreto Reglamentario establecerá el procedimiento para realizar la subasta y/o venta de los inmuebles, en un todo de acuerdo a lo que establece la Ley de Contabilidad, Administración y control Público y su norma reglamentaria.

Autoridad de Aplicación

- ARTÍCULO 18.- Los proyectos serán aprobados por la Secretaría General de la Gobernación y los beneficios fiscales serán otorgados por el Ministerio del Capital o por los organismos que en el futuro los reemplacen.
- ARTÍCULO 19.- Facúltase al Poder Ejecutivo a reasignar las partidas presupuestarias necesarias para el cumplimiento de los objetivos previstos en la presente Ley.
- ARTÍCULO 20.- La presente Ley entrará en vigencia a partir de la publicación del Decreto Reglamentario, el cual deberá ser dictado dentro de los TREINTA (30) días computados a partir de la fecha de dicha publicación de la presente.
- ARTÍCULO 21.- Regístrese, comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.-

RECINTO DE SESIONES de la Honorable Legislatura de la Provincia de San Luis, a treinta días del mes de Agosto del año dos mil seis.-

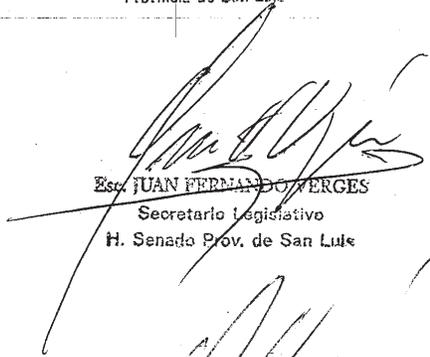

JULIO CESAR VALLEJO
 PRESIDENTE
 CAMARA DE DIPUTADOS
 SAN LUIS


Poder Legislativo
Secretaría Legislativa
Cámara de Senadores
San Luis


BLANCA RENEE PEREYRA
 Presidenta
 Honorable Cámara de Senadores
 Provincia de San Luis

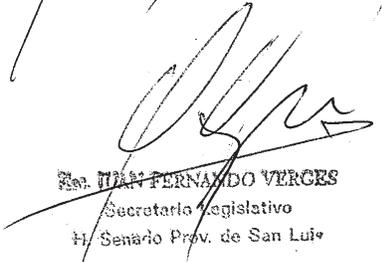

GILDA LILIANA BARTOLUCCI
 SECRETARIA LEGISLATIVA
 CAMARA DE DIPUTADOS
 SAN LUIS


Poder Legislativo
Cámara de Diputados
San Luis


JUAN FERNANDO VERGES
 Secretario Legislativo
 H. Senado Prov. de San Luis

ES COPIA


Poder Legislativo
Secretaría Legislativa
Cámara de Senadores
San Luis


JUAN FERNANDO VERGES
 Secretario Legislativo
 H. Senado Prov. de San Luis



SUMARIO
CÁMARA DE DIPUTADOS

22º SESIÓN ORDINARIA – 23º REUNIÓN – 13 DE SEPTIEMBRE DE 2006

ASUNTOS ENTRADOS

I - PROPOSICION DE HOMENAJE:

- 1 – Con fundamentos de los señores Diputados Héctor Adolfo Romero Alaniz, Luis Enrique Cabrera y Oscar Hugo Saa del Bloque Justicialista –MID referido a: Rendir homenaje a José Manuel Estrada y en su persona a todos los Profesores. Expediente N° 104 Folio 851 Año 2006. (rs)

A CONOCIMIENTO Y EN CONSIDERACION

- 2 – Con fundamentos de los señores Diputados Héctor Adolfo Romero Alaniz, Luis Enrique Cabrera y Oscar Hugo Saa del Bloque Justicialista –MID referido a: Rendir homenaje a Don Víctor Saa, historiador y docente puntano en un nuevo aniversario de su fallecimiento. Expediente N° 105 Folio 851 Año 2006. (rs)

A CONOCIMIENTO Y EN CONSIDERACION

II - COMUNICACIONES OFICIALES:

a) De la Cámara de Senadores:

- 1 - Nota N° 205-CS-06 (30-08-06) mediante la cual adjunta copia auténtica de Sanción Legislativa N° VIII-0514-2006 referida a: Creación del Programa San Luis Turismo. Expediente Interno N° 244 Folio 113 Año 2006. (rs)

A CONOCIMIENTO Y A SUS ANTECEDENTES(en Legajo Expediente N° 048 F. 018/2006)

b) De Otras Instituciones:

- 1 - Nota S/N (06-09-06) del Sub Comisario Pedro H. Godoy Muñoz, Jefe de la División Seguridad Guardia del Palacio Legislativo, mediante la cual eleva informe de lo acontecido en la Sesión Ordinaria del 06 de septiembre de 2006. (MdE 613 F. 237/06 Letra "G"). Expediente Interno N° 246 Folio 114 Año 2006. (mvm)

A CONOCIMIENTO Y AL ARCHIVO

- 2 - Nota S/N (06-09-06) del señor Carlos Cisterna, Comisario de Cámara, mediante la cual eleva informe de lo acontecido en la Sesión Ordinaria del 06 de septiembre de 2006. (MdE 614 F. 237/06 Letra "C"). Expediente Interno N° 247 Folio 114 Año 2006. (mvm)

A CONOCIMIENTO Y AL ARCHIVO

- 3 - Nota S/N/06 (11-09-06) del señor Ministro Secretario de Estado del Capital-Economía CPN Alberto José Pérez mediante la cual envía modificación al Artículo 12 del Proyecto de Ley Presupuesto de la Administración Pública Provincial para el Año 2007. Expediente Interno N° 248 Folio 115 Año 2006. (rs)

A CONOCIMIENTO Y A LA COMISION DE FINANZAS, OBRAS PUBLICAS Y ECONOMIA

- 4 - Radiograma N° 1383/06 de la Cámara de Diputados de Salta, mediante la cual hace conocer Declaración N° 302/06 referida a: Solicitar al Poder Ejecutivo Nacional, Congreso de la Nación y ANSES que se aboquen a devolver los beneficios acordados por leyes nacionales y provinciales que establecen el OCHENTA Y DOS POR CIENTO (82%) móvil y además se modifique la Ley Nacional de Jubilaciones N° 24241 para que los trabajadores activos aportantes a las AFJP (Administradoras de Fondo de Jubilaciones y Pensiones) puedan volver al sistema de reparto. Expediente Interno N° 249 Folio 115 Año 2006. (mvm)

A CONOCIMIENTO Y A LA COMISION DE: SALUD Y SEGURIDAD SOCIAL

- 5 - Nota S/N (11-09-06) del señor Juan Miguel Pereyra Coordinador General Defensoría del Pueblo, mediante la cual informa que el próximo jueves 14 de septiembre, el Proyecto "Defensoría Móvil" que se desarrolla en la Institución desde el mes de agosto se hará presente en las localidades de La Calera, San Jerónimo y Villa General Roca. (MdE 621 F. 238/06 Letra "P"). Expediente Interno N° 250 Folio 116 Año 2006. (mvm)

A CONOCIMIENTO Y AL ARCHIVO

- 6 - Nota N° 1502-DdP-06 (09-09-06) del señor Juan Miguel Pereyra Coordinador General Defensoría del Pueblo, mediante la cual adjunta fotocopia de Resolución N° 44/06 referida a: Solicitar a la Comisión Nacional de Comunicaciones –Delegación San Luis la inmediata respuesta a los reclamos planteados por los usuarios de telefonía fija. (MdE 622 F. 238/06 Letra "P"). Expediente Interno N° 251 Folio 116 Año 2006. (mvm)

A CONOCIMIENTO

III – PETICIONES PARTICULARES:

- 1 - Nota S/N/06 (06-09-2006) del señor Juan José Garcia mediante la cual envía anteproyecto de Ley referido a: Establecer la prohibición en el ámbito de nuestra Provincia, al cobro de tarifa por restablecimiento de servicio por parte de las empresas prestadoras de los mismos, cuando se ha producido la suspensión del servicio por falta de pago. (MdE 610 F. 237/06 L"G") Expediente Interno N° 245 Folio 114 Año 2006. (rs)

A CONOCIMIENTO Y A LA COMISION DE FINANZAS, OBRA PUBLICAS Y ECONOMIA

IV - PROYECTOS DE LEY:

- 1 - Con fundamentos de los señores Diputados Jorge Osvaldo Pinto, Alberto Víctor Estrada, Carmelo Eduardo Mirábile, Héctor Adolfo Romero Alaniz, Luís Marcelo Amitrano y Norma Argentina Garcia del Bloque Justicialista-MID referido a: Modificase el Artículo 3º, Inciso c) de la Ley N° IV-0086-2004 (5651*R) Ley Orgánica de Administración de Justicia de la provincia de San Luis. Expediente N° 056 Folio 021 Año 2006. (rs)

A CONOCIMIENTO Y A LA COMISION DE: NEGOCIOS CONSTITUCIONALES

- 2 - Con fundamentos de los señores Diputados Pedro Gustavo Risma, Amado José Neme del Bloque Frente para la Victoria y Juan José Laborda Ibarra del Bloque Nuestro Compromiso referido a: Declarar de Emergencia Sanitaria Administrativa y Financiera de todos los organismos de Salud de la provincia de San Luis. Expediente N° 057 Folio 021 Año 2006. (rs)

A CONOCIMIENTO Y A LA COMISION DE: SALUD Y SEGURIDAD SOCIAL

V - PROYECTOS DE DECLARACION:

- 1 - Con fundamentos de los señores Diputados Jorge Osvaldo Pinto, Alberto Víctor Estrada, Héctor Adolfo Romero Alaniz, Luís Marcelo Amitrano, Carmelo Eduardo Mirábile, Graciela Mazzarino y Norma Argentina Garcia del Bloque Justicialista-MID referido a: Que en relación a la Declaración N° 24-CD-06 (Que vería con agrado que la Dirección Provincial de Vialidad reacondicione el camino que une la localidad de Papagayos con la Ex Ruta Nacional N° 148), la misma solicita se reacondicione. Expediente N° 103 Folio 850 Año 2006. (rs)

A CONOCIMIENTO Y A LA COMISION DE: FINANZAS, OBRAS PUBLICAS Y ECONOMIA

VI – PROYECTOS DE SOLICITUD DE INFORME:

- 1 - Con fundamentos de la señora Diputada Ana María Nicoletti del Bloque UCR referido a: Solicitar al Poder Ejecutivo Provincial que informe a través del señor Jefe del Programa de Desarrollo y preservación del Patrimonio Histórico y Cultural de la Provincia sobre posible refacción y/o transformación de la "Casa Museo del Poeta Antonio Esteban Agüero" sito en Villa de Merlo. Expediente N° 102 folio 850 Año 2006. (rs)

A CONOCIMIENTO Y A LA COMISION DE LEGISLACION GENERAL

VII.- DESPACHOS DE COMISION:

- 1.- De la comisión de Legislación General en el Expediente N° 088 Folio 845 Año 2006 Proyecto de Declaración referido a: Que vería con agrado que el Banco Banex S.A como agente financiero del Estado Provincial, y en beneficio de los habitantes de las localidades de El Trapiche y Fraga en el Departamento Pringles, proceda a la instalación de cajeros automáticos en lugares públicos y seguros de ambas localidades. Miembro Informante Diputado Héctor Adolfo Romero Alaniz. (rs)

DESPACHO N° 062 – UNANIMIDAD – AL ORDEN DEL DIA



- 2.- De la comisión de Asuntos Constitucionales en el Expediente N° 014 Folio 007 Año 2006 Proyecto de Ley referido a: Instruir al Poder Ejecutivo de la Provincia a efectos de denunciar la participación de la provincia de San Luis en el Consejo Vial Federal creado por el Decreto-Ley N° 505/58 y su Decreto Reglamentario N° 6937/58; quedando por lo tanto la provincia de San Luis, desvinculada del mismo. Miembro Informante Diputado Jorge Osvaldo Pinto. (rs)

DESPACHO N° 063 – UNANIMIDAD – AL ORDEN DEL DIA

- 3.- De la comisión de Asuntos Constitucionales en el Expediente N° 032 Folio 013 Año 2006 Proyecto de Ley referido a: Modificación del Artículo 42 de la Ley N° V-0124-2004 (5760*R) Registro de la Propiedad. Miembro Informante Diputado Jorge Osvaldo Pinto. (rs)

DESPACHO N° 064 – UNANIMIDAD – AL ORDEN DEL DIA

VIII - LICENCIAS:

DESPACHO LEGISLATIVO

rs/JS 12-09-06 13:10 hs.



BOLETIN OFICIAL Y JUDICIAL

AREA BOLETIN OFICIAL Y JUDICIAL
PROGRAMA LEGAL, TECNICO Y ADMINISTRATIVO
Casa de Gobierno - 9 de Julio 934 - San Luis
Tel. (02652) 451141 - Email: boletin@sanluis.gov.ar

APARECE: LUNES, MIERCOLES Y VIERNES

DECRETO REGLAMENTARIO LEY N° V-0114-2004
Art. 1º Los documentos que se inserten en el Boletín Oficial y Judicial deberán ser tenidos por auténticos y obligatorios por el solo efecto de su publicación

Recepción de publicaciones
Venta de ejemplares
Dirección Provincial de Ingresos Públicos
Pedernera e Ituzaingó - 5700 - San Luis

Reg. Nac. Propiedad
Intelectual N° 25686

AÑO LXXXI

SAN LUIS, LUNES 11 DE SEPTIEMBRE DE 2006

N° 13.011

PODER EJECUTIVO

GOBERNADOR
Dr. Alberto José Rodríguez Saá

VICE GOBERNADOR
Sra. Blanca Renée Pereyra

MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DE LA LEGALIDAD Y RELACIONES INSTITUCIONALES
Dr. Gonzalo Javier Estrada

VICE MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DE LA LEGALIDAD Y RELACIONES INSTITUCIONALES
Dra. Elvecia del Carmen Gatica

MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DEL CAPITAL
C.P.N. Alberto José Pérez

VICE MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DEL CAPITAL
C.P.N. Lucía Teresa Nigra

MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DEL PROGRESO
Dr. Jorge Omar Fernández

VICE MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DEL PROGRESO
Prof. Ana María Abrahín

MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DE LA CULTURA DEL TRABAJO
Lic. Eduardo Jorge Gomina

VICE MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DE LA CULTURA DEL TRABAJO
Sra. María Cristina Ratto

MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DEL CAMPO
Sr. Reynaldo Guillermo Pastor

VICE MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DEL CAMPO
Ing. Javier Marcelo Genovés

SECRETARIA GENERAL DE LA GOBERNACION Y CONTROL DE GESTION
Sr. Saúl Félix Bustos

FISCAL DE ESTADO
Dr. Mario Ernesto Alonso

FISCAL DE ESTADO-ADJUTOR

PROGRAMA LEGAL, TECNICO Y ADMINISTRATIVO
Sra. Silvia Sosa Araujo

PROGRAMA DE GOBIERNO, DERECHOS HUMANOS, CULTO Y SERVICIO PENITENCIARIO PROVINCIAL

PROGRAMA SEGURIDAD PUBLICA Y PROTECCION CIVIL
a/c Dra. Elvecia del Carmen Gatica

PROGRAMA TRANSPORTE
Lic. Eduardo Enrique D Onofrio

PROGRAMA DESARROLLO DE NUEVOS MUNICIPIOS

PROGRAMA DESARROLLO REGIONAL Y RELACIONES INSTITUCIONALES CON LOS MUNICIPIOS
C.P.N. Alberto Alejandro Lindow

PROGRAMA PROTECCION DEL MEDIO AMBIENTE Y DEFENSA CIVIL
Sra. Olga Beatriz Alagia

UNIDAD DE COOPERACION ECONOMICA

PROGRAMA DE PRESUPUESTO PUBLICO Y CONTROL FINANCIERO

PROGRAMA ADMINISTRACION, CONTROL Y GESTION DE LOS RECURSOS
C.P.N. Gustavo Eduardo Delgado

PROGRAMA ADMINISTRACION, CONTROL Y GESTION DEL GASTO PUBLICO
C.P.N. José María Emer

PROGRAMA COMPRAS Y CONTRATACIONES
Sr. Luis Mariano Russo

PROGRAMA GENERACION Y FOMENTO DE RECURSOS ECONOMICOS
CPN Facundo Santarone

PROGRAMA EMPRESAS DE DESARROLLO PRODUCTIVO
Sr. César Hugo Franco

PROGRAMA CAPITAL HUMANO Y GESTION PREVISIONAL
Dr. Marcelo David Sosa

PROGRAMA EDUCACION
a/c Prof. Ana María Abrahín

PROGRAMA EDUCACION SUPERIOR

PROGRAMA VIVIENDA
Sra. Nelly Martina Ayala

PROGRAMA COMUNICACION Y TECNOLOGIAS
Lic. María Paulina Calderón

PROGRAMA INFRAESTRUCTURA

PROGRAMA INDUSTRIA, COMERCIO EXTERIOR Y NUEVOS EMPRENDIMIENTOS
CPN Hugo Eugenio Zudaire

PROGRAMA INCLUSION SOCIAL
a/c Sra. María Cristina Ratto

PROGRAMA SALUD
Lic. Ofelia Elisa Muñoz

PROGRAMA DE FAMILIA SOLIDARIA Y DEMANDA SOCIAL ESPONTANEA
Miria Cristina Mobellan

PROGRAMA DE LA PRODUCCION AGROPECUARIA
Ing. Agrón. Roberto Italo Zaballa

PROGRAMA DE ECOLOGIA RURAL
Ing. Agrón. Pablo Fernando Mestre

PROGRAMA DE GESTION Y DESARROLLO AGROALIMENTARIO
Ing. Agrón. Gustavo Héctor del Bosco

PROGRAMA TURISMO Y DEPORTE

PROGRAMA DESARROLLO Y PRESERVACION DEL PATRIMONIO HISTORICO Y CULTURAL DE LA PROVINCIA
Prof. Roberto Julio Tessi

SUMARIO

1-3 Legislativas

3-7 Administrativas - Decretos Sintetizados -
Secretaría General de la Gobernación y
Control de Gestión - Ministerio del Progreso

7-8 Resoluciones

8-10 Municipalidad de Potrero de los Funes -
Ordenanzas

10-11 Asambleas

11 Licitaciones

11-13 Comerciales

13-16 Sección Judiciales - Edictos

16 Remates

ADMINISTRATIVAS

LEY N° VIII-0514-2006
EL SENADO Y LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS, SANCIONAN CON FUERZA DE LEY

CAPITULO I
CREACION DEL PROGRAMA SAN LUIS TURISMO

ARTICULO 1º.- Implementar en la Jurisdicción Provincial El Programa San Luis Turismo, en cuyo marco se desarrollarán acciones de generación y fomento de las actividades turísticas de la Provincia.

ARTICULO 2º.- El objetivo del Programa es la optimización de la oferta turística provincial, a través del fomento a la construcción, ampliación, puesta en

mayor y modernización de establecimientos hoteleros y demás complejos turísticos, como así también la inversión en actividades relacionadas con el turismo.

ARTICULO 3º.- Para adherirse a los beneficios que se otorgan con la presente Ley los interesados deberán presentar ante la Autoridad de Aplicación como mínimo lo siguiente:

1. Proyecto de inversión a ejecutar.
2. Propuesta de instalación y construcción del establecimiento.
3. Propuesta de ampliación, puesta en valor o modernización a realizar.
4. Categoría del establecimiento a construir, ampliar y/o modernizar, conforme a la legislación vigente.
5. Estrategias de promoción y comercialización.
6. Presentación de un estudio de impacto socio-ambiental.
7. Detalle de los servicios complementarios de los que será dotado el establecimiento.
8. Lugar de radicación.
9. Número de puesto de trabajo a generar, con una propuesta de inserción de los jóvenes profesionales recibidos en carreras vinculadas con el turismo y con una política en materia de recursos humanos y capacitación.
10. Garantías que se ofrecen para resguardar los beneficios fiscales y financieros a otorgar por la Provincia.
11. Acreditar no ser deudor de impuestos nacionales y provinciales.
12. Certificación de haber cumplido con las obligaciones establecidas por regímenes promocionales o de fomento nacionales o provinciales que se le hubiere otorgado.

13. Certificación, expedida por Fiscalía de Estado de la Provincia, de no encontrarse en juicio con la Provincia por incumplimientos de contratos de cualquier naturaleza celebrados con el Estado Provincial.

14. Toda otra información que pudiera resultar de interés para la mejor evaluación del proyecto presentado.

ARTICULO 4º.- La Autoridad de Aplicación categorizará las zonas de localización de los emprendimientos turísticos que se enmarquen en el Programa, reglamentando las características que cada proyecto debe cumplir, respetándose los factores naturales y culturales de la zona, espacios disponibles y privilegiando en todos los casos la preservación del medio ambiente, de los recursos naturales y del uso del agua.

TITULO II

BENEFICIOS

ARTICULO 5º.- El inversor cuyo proyecto sea aprobado por la Autoridad de Aplicación, podrá obtener los siguientes beneficios.

- a) Impositivos:
Adherirse al Programa de Incentivos Fiscales para Nuevas Inversiones Productivas (Ley VIII-0454-2004) y/o a los beneficios establecidos en el Artículo 5º Inciso b) de la Ley de Fomento a las Inversiones (Ley VIII-0239-2004 (5463 *R)).
- b) Financieros:
Subsidio de la tasa de interés y/o plazo de gracia adicional, conforme se establece en el Artículo 6º de la presente Ley.
- c) Adhesión a la Ley Nº I-0005-2004 (5393 *R) - Plan generación de nuevos empleos.

ARTICULO 6º.- Los beneficios financieros que otorgará el Estado Provincial serán los siguientes.

- a) Subsidio de la tasa de interés: El Estado Provincial subsidiará a la institución financiera o al inversor, según se acuerde, el total o parte de los intereses que devengue el crédito otorgado.
- b) Plazo de gracia adicional: La Entidad Financiera será quien otorgue el crédito y requiera las garantías. El Estado Provincial podrá en los términos del Artículo 5º de la presente Ley, cancelar alguna o todas las cuotas de los primeros años del préstamo y una vez finalizado el plazo otorgado por la entidad, el inversor abonará las cuotas pagadas por el Estado Provincial a la institución financiera, quien las reintegrará al Estado Provincial. Las garantías que la Entidad Financiera solicitó, serán mantenidas hasta tanto el inversor cancele la totalidad de las cuotas abonadas por el Estado Provincial.

ARTICULO 7º.- A los fines de determinar el procedimiento para acceder a los beneficios financieros, en la reglamentación se deberá tener en cuenta:

- a) Permitir la adhesión de todas las instituciones financieras (Bancos y demás entidades que intermedien con los recursos monetarios) que estén interesados en el Programa.
 - b) Fijar un marco en donde se establezca el costo financiero de referencia, cuotas, plazos de gracia y garantías con las que se deberán otorgar los préstamos.
 - c) La aprobación del crédito dependerá del análisis de riesgo que realice la institución financiera y de ninguna manera comprometerá el desembolso del mismo por parte del Estado Provincial, quien sólo participará mediante alguna de las alternativas establecidas en el Artículo anterior.
 - d) En caso en que la Autoridad de Aplicación considere el proyecto de interés provincial, el Estado Provincial podrá garantizar el préstamo otorgado.
 - e) Priorizar los proyectos de acuerdo a la localización de los mismos.
- ARTICULO 8º.- A los fines de regular los beneficios establecidos en el Artículo

5º de la presente, se tendrá en cuenta lo siguiente:

- a) Localización del proyecto, priorizando las zonas turísticas desarrolladas.
- b) Participación de los Municipios en la Fiesta de los Pueblos.
- c) Vinculación con las actividades deportivas, culturales y de espacios públicos.
- d) Utilización turística de los lagos, lagunas y/o diques provinciales.
- e) La utilización de materiales y piedras ornamentales naturales de la Provincia.
- f) Contemplar el uso racional del agua, la forestación y el cuidado del medio ambiente.
- g) La Construcción de las obras que se realice por empresas radicadas en la Provincia de San Luis o mediante la utilización de sistemas constructivos y materiales para la construcción desarrollados y manufacturados en la provincia.
- h) La prestación de servicios en localidades que carezcan de los mismos.

ARTICULO 9º.- Autorizar al Poder Ejecutivo Provincial a participar en la conformación de fideicomisos cuyo objeto principal sea el apoyo al financiamiento de los proyectos presentados en el marco de la presente Ley.

ARTICULO 10.- En caso de incumplimiento por parte del inversor, de las obligaciones asumidas frente a las Entidades Financieras y en la ejecución del proyecto turístico comprometido, el Gobierno de la Provincia podrá subrogar al titular del proyecto y continuar con la ejecución del mismo, previa declaración de interés provincial.

ARTICULO 11.- Cuando se verifique el incumplimiento de las obligaciones asumidas pro el Inversor, previo y debidamente justificado por la Autoridad de Aplicación, el inversor deberá restituir a la Provincia, dentro del plazo que establezca la reglamentación, la totalidad de los beneficios otorgados con más los intereses que se aplica por la falta de pago de los impuestos provinciales y además una multa igual al VEINTE POR CIENTO (20%) del monto total del proyecto aprobado.

ARTICULO 12.- Eximir del Impuesto de Sellos y de Tasas Administrativas que graven la instrumentación de los préstamos otorgados en el marco del presente Programa.

ARTICULO 13.- Autorizar al Poder Ejecutivo

Provincial, a firmar convenios con el Colegio de Escribanos de la Provincia de San Luis, con el objetivo de convenir un honorario especial para los instrumentos que establezcan el otorgamiento de los préstamos en el marco del presente Programa.

ARTICULO 14.- Invitar a los Municipios de toda la Provincia a adherir a la presente Ley, estableciendo en cada jurisdicción municipal la exención total del derecho de construcción y exención total, parcial o temporal sobre los tributos que deba pagar el titular beneficiario con proyecto de construcción aprobado por el Poder Ejecutivo Provincial. Los Municipios que cuenten con Código de Planeamiento Urbano o normas de construcción especiales, deberá comprometerse a la modernización de las mismas, a los efectos de facilitar el emplazamiento constructivo a ejecutarse.

ARTICULO 15.- A los fines de la participación de los Municipios en el presente Programa, el Estado Provincial podrá firmar actas compromisos, a los fines de coordinar la oferta turística del municipio y las acciones a desarrollar en el mismo, con el fin de optimizar los beneficios de la presente Ley.

ARTICULO 16.- El Estado Provincial podrá coordinar la oferta turística y los servicios a ofrecer en todo el territorio provincial y a tales fines podrá participar en asociaciones y/u organizaciones existentes y/o a crearse cuyo objetivo principal sea la optimización del turismo provincial.

Inmuebles del Estado

ARTICULO 17.- Autorizar al Poder Ejecutivo Provincial, a que los bienes inmuebles del dominio privado del Estado que éste determine y cuyo destino pueda afectarse a los objetivos del presente Programa, sean subastados y/o vendidos, a aquellos inversores adheridos a la presente Ley y quieran realizar la construcción de dichos bienes. La base del valor del Inmueble a vender será establecido por la Dirección Provincial de Ingresos Públicos y se podrán establecer quitas, desde hasta un Cincuenta por Ciento (50%) de dicho valor, cuando el proyecto presentado por las características del mismo o por las zonas a localizarse, sea de interés provincial. El Decreto Reglamentario establecerá el procedimiento para realizar la subasta y/o venta de los inmuebles, en un todo de acuerdo a lo que establece la Ley de Contabilidad, Administración y control Público y su norma reglamentaria.

Autoridad de Aplicación

ARTICULO 18.- Los proyectos serán aprobados por la Secretaría General de la Gobernación y los beneficios fiscales serán otorgados por el Ministerio del Capital o por los organismos que en el futuro los reemplacen.

ARTICULO 19.- Facúltase al Poder Ejecutivo a reasignar las partidas presupuestarias necesarias para el cumplimiento de los objetivos previstos en la presente Ley.

ARTICULO 20.- La presente Ley entrará en vigencia a partir de la publicación del Decreto Reglamentario, el cual deberá ser dictado dentro de los TREINTA (30) días computados a partir de la fecha de dicha publicación de la presente.

ARTICULO 21.- Regístrase, comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.-
 PRECINTO DE SESIONES de la Honorable Legislatura de la Provincia de San Luis, a dos días del mes de Agosto del año dos mil seis.-

BLANCA RENEE PEREYRA
 Pres. -Hon.Cám.Sen.
Juan Fernando Vergés
 Sec. Leg. -Hon.Cám.Sen.
JULIO CESAR VALLEJO
 Pres. -Hon.Cám.Dip.
Gilda Lilia Bartolucci
 Sec. Leg. -Hon.Cám.Dip.

DECRETO Nº 4658-MC-2006
 San Luis, 8 de Septiembre de 2006

VISTO:

El expediente Nº 0000-2006-050628, en el cual obra la Sanción Legislativa Nº VIII-0514-2006, y,

CONSIDERANDO:

Que por la Sanción mencionada ut supra, se implementa el Programa San Luis Turismo, en cuyo marco se desarrollarán acciones de generación y fomento de las actividades turísticas en la Provincia;

Que el turismo es una herramienta eficaz y eficiente para generar ingresos genuinos y crear nuevos puestos de trabajo, con fuertes efectos multiplicadores en la economía, por ello su desarrollo debe ser una política de Estado;

Que la República Argentina en estos años, ha evolucionado de manera importante en materia de afluencia turística e incrementando fuertemente la oferta hotelera;

Que desde el año 2001 al 2004, se ha incrementado en un 10% anual el ingreso de turistas extranjeros al país, alcanzando en el año 2005 alrededor de 3.700.000 personas;

Que los ingresos provenientes de turistas extranjeros en la Argentina, en el año 2004 fue de 2491 millones de dólares, con un incremento del 25% anual en el 2005 y manteniéndose esta proyección para el 2006-2007;

Que la Provincia de San Luis, no debe quedar afuera de este importante crecimiento turístico que vive nuestro país, absorbiendo no sólo el turismo internacional, sino también turismo interno, que ha incrementado en igual medida en estos últimos años;

Que la Provincia de San Luis tiene una muy variada oferta de paisajes y atractivos, con altos contenidos de protección ecológica en línea con la exigente demanda actual de un turismo sustentable;

Que la diversidad y la posibilidad de realizar turismo durante todos los días del año, el acompañamiento a los eventos culturales y deportivos y las posibilidades del desarrollo turístico científico, cultural, son las características que debe diferenciar a nuestra Provincia;

Que en este sentido, la infraestructura turística, debe ser amplia y de excelencia, contemplando no sólo el incremento en la capacidad hotelera sino también la de los servicios complementarios;

Que por ello el Gobierno de la Provincia de San Luis, pretende tener a una oferta financiera de 100 millones de pesos, para incentivar la inversión privada y acompañar el auge turístico, convirtiéndose en un polo de desarrollo económico para toda la provincia;

Que en este marco, es que el Estado Provincial, pretende apoyar estos emprendimientos, facilitándoles el acceso al financiamiento y otorgándoles beneficios impositivos;

Que para facilitar el acceso al financiamiento se prevé el subsidio de la tasa de interés, y el plazo adicional de gracia, en donde el Estado Provincial abortaría las primeras cuotas del préstamo y el inversionista devolvería las mismas al finalizar sus cuotas;

Que en materia Impositiva se prevén, la exención del impuesto de sellos y tasas administrativas a la instrumentación de los créditos y el otorgamiento de dos tipos de beneficios impositivos excluyendo para el inversor, uno es el Programa de Incentivos Fiscales, que les permitirá deducir durante el primer año de la inversión el 50% del monto de todas las obligaciones fiscales que devengue el contribuyente y el segundo en el marco de la Ley de Fomento a las Inversiones, una desgravación gradual a 15 años, de los impuestos provinciales que genere el proyecto;

Que así mismo, el Estado Provincial, efectuará la categorización según la localización de los proyectos, poniendo especial hincapié en la participación de los Municipios en la Fiesta de los Pueblos, como así también en la vinculación con las actividades deportivas, culturales y de espacios públicos y la utilización turística de los lagos, lagunas y/o diques provinciales, determinando la prioridad de los mismos;

Que por dicha norma legal el Gobierno de la Provincia, generará las bases

para consolidar a San Luis, dentro de las Provincias generadoras y receptoras de oferta turísticas en el país y convirtiéndolo al turismo en un motor de desarrollo económico y social en toda la Provincia.-

Por ello y en uso de sus atribuciones,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1º.- Cúmplase, promúlgase y téngase por Ley de la Provincia de San Luis, la Sanción Legislativa Nº VIII-0514-2006.-

Art. 2º.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado del Capital.-

Art. 3º.- Comunicar, publicar, dar al registro oficial y archivar.-

ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA
 Alberto José Pérez

ADMINISTRATIVAS

DECRETOS SINTETIZADOS

Publicación extractada de acuerdo con la autorización conferida por el Art. 1º del Decreto Nº 1379 - G-82

**SECRETARIA GENERAL DE LA GOBERNACION
 Y CONTROL DE GESTION**

DECRETO Nº 1520-SGGySG-2006
 San Luis, 17 de Abril de 2006

VISTO:

El Expediente Nº 014.430/2006; y,

CONSIDERANDO:

Que por Decreto Nº 6645-MLyRI-2005, de fecha 20 de diciembre de 2005, se creó con dependencia directa del Gobernador de la Provincia, la Secretaría General de la Gobernación y Control de Gestión, en reemplazo del Programa Asistencia General de la Gobernación y Control de Gestión dependiente del Ministerio de la Legalidad y Relaciones Institucionales;

Que dicha modificación en la estructura orgánico funcional, ha dado origen a nuevas competencias y mayores responsabilidades para dicha Secretaría General de la Gobernación y Control de Gestión;

Que por Decreto Nº 182-SGGyCG-2006 se creó, con dependencia de dicha área, la Comisión Evaluadora de la Promoción Industrial;

Que asimismo por Decreto Nº 202-SGGyCG-2006, se incorporaron como Organismos dependientes de Secretaría General de la Gobernación y Control de Gestión, el Programa Desarrollo Preservación del Patrimonio Histórico-Cultural de la Provincia, el Programa Turismo y Deporte y el Subprograma Cine, juntamente con los Subprogramas y demás unidades administrativas subordinadas;

Que como consecuencia, se ha incrementado notoriamente el movimiento y gestión administrativa según las responsabilidades previstas en el Decreto Nº 924-SG-95;

Que dicha circunstancia deber ser materia de la debida consideración y merituación, a tenor de lo resuelto oportunamente por Decreto Nº 1106-MLyRI-2005;

Art. 1º.- Modificar, a partir del 01 de marzo del año en curso, el Art. 1º del Decreto Nº 1106-MLyRI-2005, donde dice "Jefe de Subprograma", debe decir "Jefe de Programa".-

ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA
 Hugo Alberto Franco
 Alberto José Pérez

DECRETO Nº 1524-SGGySG-2006
 San Luis, 20 de Abril de 2006

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en lo establecido en el Art. 4º de la Ley Nº V-0143-2004 y Decreto Nº 5918-MLyRI-2004, en las disposiciones del Art. 100º.